

Gaceta Municipal

De Toluimán, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2021 -2024

31 de Enero de 2022

Responsable de la Publicación:
Lic. José Guadalupe García Mora
Secretario del Ayuntamiento

Tomo I No. 1

ÍNDICE

TEMA

PÁGINA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y POLICÍA PREVENTIVA, AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA Y COTIDIANA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.	3-51
SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19 FRACCIÓN III, 20 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ARTICULOS 10 AL 45 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.	52-56
SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO DEL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022 (FISM 2022), CIERRE DEL EJERCICIO DE LOS SIGUIENTES FONDOS: PARTICIONES FEDERALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021, PARTICIONES FEDERALES DEL EJERCICIO ANTERIOR 2022, FISE 2022 (FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES 2022), ISN 2022 (IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2022), ISN 2021 (IMPUESTOS SOBRE NÓMINA 2021)GEQ PA2021. CONFORME AL ANEXO.	57-64
SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACION DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMAN", PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.	65-85
SOLICITUD QUE ENVÍA LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, DEL SMDIF DE TOLIMÁN, QRO. CONFORME AL ANEXO.	86-175

31 de Enero de 2022

Responsable de la Publicación:
Lic. José Guadalupe García Mora
Secretario del Ayuntamiento

Tomo I No. 1

ÍNDICE**PÁGINA****TEMA**

SOLICITUD QUE ENVÍA LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO, PARA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLIMÁN, QRO; CONFORME A SU SOLICITUD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUERO. CONFORME AL ANEXO.	176-180
SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. VERÓNICA VALENCIA GONZÁLEZ COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES: ERASMO CRUZ SÁNCHEZ Y MA. DOLORES CARBAJAL RAMOS. CONFORME AL ANEXO.	181-184
SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO;AL H.AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA APLICAR COMO BENEFICIO FISCAL, UN DESCUENTO EN EL PAGO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONFORME AL ANEXO.	185-191
SOLICITUD QUE ENVÍA EL C. GUMARO GUERRERO PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMA; AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON UN VALOR APROXIMADO DE \$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) PARA QUE EL MISMO SEA UTILIZADO PARA DAR EL SERVICIO DE TRASLADOS A PACIENTES Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN. CONFORME AL ANEXO.	192-197
SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H.AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE TOLIMAN, QRO (COMCA), CONFORME AL ANEXO.	198-202

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y POLICÍA PREVENTIVA, AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA Y COTIDIANA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 30, 146, 147, 147 y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 31 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Toliman, Qro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento con número el oficio signado por la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, presidente Municipal de Tolimán; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- dictamen que presenta la Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Policía Preventiva, al H. Ayuntamiento para la aprobación de la iniciativa de Reglamento De Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de Toliman, Qro.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 31 (treinta y uno) de fecha 06 (seis) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente

Municipal de Tolimán; dictamen que presenta la Comisión Permanente de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Policía Preventiva, al H. Ayuntamiento para la aprobación de la iniciativa de Reglamento De Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de Toliman, Qro. Conforme al anexo de conformidad con los artículos 30, 146, 147, 147 y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:

GOBIERNO MUNICIPAL

Mtra. En D. Ma. María Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como 52, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Querétaro: **en Sesión Ordinaria de Cabildo número 31**, celebrada el día **06 (seis) de enero del 2023 (dos mil veintitrés)** el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó por unanimidad de sus integrantes presentes, en el **punto número III** del Orden del día de la referida sesión, **el Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de Tolimán, Qro**; en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.
2. En este sentido y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, cuya competencia se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
3. Por otro lado, el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas, dispone que la seguridad pública es una función concurrente a cargo de los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución Federal señala.
4. En consecuencia, el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función de seguridad pública, en términos del artículo 21 Constitucional, policía preventiva y tránsito.
5. A nivel local, el artículo 2º, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, reconoce como derechos fundamentales a favor de todas las personas a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos.

Para materializar el mandato constitucional antes señalado, tanto autoridades como ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del estado de Querétaro vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral; por lo que, la prevención social de la violencia y la delincuencia, es una obligación a cargo del Estado y los municipios, con la participación de la población, en forma individual o colectiva.

6. Sobre esas bases, el 20 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027. En la tercera línea estratégica del Programa, denominada Policía de Proximidad Queretano como Agente del Derecho Humano de Acceso a la Justicia, se asumió el compromiso de implementar el Modelo de Policía de Proximidad Queretana.
7. Ante ello, el 10 de junio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de seguridad y justicia cívica, por medio de la cual se reformaron ocho leyes y se emitió la Ley de creación del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro. Este paquete legislativo es conocido como la Reforma en materia de seguridad y justicia cívica.

A partir de dicha reforma se incorporó en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro el concepto de policía de proximidad, el reconocimiento de la participación comunitaria; los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de la función de las autoridades a cargo de ellos, así como el enfoque de proximidad para el personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza.

Además, se realizaron múltiples ajustes estructurales a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y se incorporó la visión de participación comunitaria y enfoque de proximidad en la Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro.

Lo anterior implica un cambio en la forma de impartir justicia cívica y cotidiana. Entre los aspectos más relevantes, se otorgaron facultades al Policía de Proximidad para que, ante la presencia de conflictos comunitarios, oriente y auxilie a las personas para conciliar y llegar a un arreglo amistoso, así como para imponer sanciones por la comisión de infracciones administrativas, consistentes en amonestación y multa.

8. El 11 de julio de 2022 se celebró la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad del Estado de Querétaro, en la que sus integrantes aprobaron por unanimidad realizar los ajustes necesarios a las normativas municipales en materia de infracciones administrativas, así como a los reglamentos internos de las dependencias encargada de la seguridad pública municipal, y armonizar su contenido con las disposiciones en materia de Justicia Cívica y Cotidiana, así como de Policía de Proximidad, previstas tanto en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro como en la Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro.

9. A la luz de lo antes expuesto, la figura del Policía de Proximidad adoptada en Querétaro, prevista en la tercera línea estratégica del Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027, denominada Policía de Proximidad Queretano como Agente del Derecho Humano de Acceso a la Justicia, tiene su base jurídica desde el artículo 17, párrafo tercero de la Constitución Federal, a través del cual se reconoce una de las variantes del acceso a la justicia, consistente en el privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

El Policía de Proximidad en Querétaro es aquél servidor público facultado para el uso legal de la fuerza pública con facultades, habilidades y capacidades para ejercer sus funciones en el ámbito de las tres justicias: penal, cívica y cotidiana.

Pues, además de fungir como primer respondiente en el ámbito de la materia penal, cuenta con las facultades y capacidades suficientes para supervisar y salvaguardar el orden público ante las conductas antisociales que son catalogadas como infracciones administrativas.

El elemento distintivo del Policía de Proximidad radica en su carácter como facilitador, para ofrecer a las personas que se encuentren involucrados en un conflicto comunitario o vecinal, soluciones alternas a través del diálogo, garantizando de esta forma una de los matices que componen el derecho humano de acceso a la justicia.

En resumidas cuentas, el Policía de Proximidad es el agente con capacidades para aplicar las diversas técnicas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley, para procurar la convivencia comunitaria en el ámbito de la justicia cotidiana, para vigilar el debido cumplimiento de las normas jurídicas en el ámbito de la justicia cívica y para la investigación de los delitos en el ámbito de la justicia penal.

10. Por lo antes expuesto, en aras de garantizar que las funciones del personal policial de las corporaciones policiales en el estado de Querétaro se realicen de forma homologada, se expide el presente Reglamento que legitima, entre otras cosas, la figura del policía de proximidad.
11. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 31 treinta y uno de fecha 06 (seis) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el punto número III del orden del día, aprobó por unanimidad de sus miembros integrantes presentes, el siguiente:

REGLAMENTO JUSTICIA CÍVICA Y COTIDIANA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y de observancia general y obligatoria para todos los que se encuentren en el territorio del municipio de Tolimán, Querétaro, el cual tiene por objeto:

- I. Fomentar la cultura cívica para prevenir conflictos vecinales o comunales, así como para favorecer la convivencia social y la prevención de conductas que afecten la convivencia armónica y el orden público;
- II. Establecer las reglas y mecanismos para las sanciones derivadas de faltas administrativas que favorezcan la convivencia cotidiana, con respeto a los derechos humanos;
- III. Atender las conductas que afecten la convivencia social y puedan derivar en conflicto mediante la implementación de programas de trabajo en favor de la comunidad que prevengan el delito y conductas antisociales en etapas tempranas, conforme a la suficiencia presupuestal y demás disposiciones aplicables;
- IV. Promover la cercanía de las autoridades de Justicia Cívica con grupos vecinales o comunales;
- V. Privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, y
- VI. Capacitar a las autoridades en materia de justicia cívica y justicia cotidiana
- VII. Salvaguardar la integridad, los derechos de hombres y de mujeres, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública;
- VIII. Procurar una convivencia armónica entre los habitantes del Municipio, como entre las personas que transiten por su territorio;
- IX. Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público, la paz pública y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; y
- X. El exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales.

Artículo 2. Son deberes en materia de justicia cívica de los habitantes del municipio de Tolimán, los siguientes:

- I. Brindar un trato digno a las personas, respetando la diversidad que caracteriza a la comunidad;
- II. Prevenir riesgos contra la integridad física de las personas;
- III. Llamar y/o solicitar los servicios de emergencia únicamente cuando haya una causa que lo justifique;
- IV. Requerir la presencia policiaca en caso de percatarse de la realización de conductas o de hechos violentos que puedan causar daño a personas o bienes de terceros o que afecten la convivencia armónica;
- V. Conservar limpias las vías y espacios públicos que se utilicen;
- VI. Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino y a su vez fomentar la promoción de las diversas actividades que ahí se ofrezcan;
- VII. Cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, urbanístico y arquitectónico de la ciudad;
- VIII. Contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- IX. Proteger y preservar la flora y fauna en áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas;

- X. Utilizar adecuadamente la estructura vial, así como respetar la señalización vial;
- XI. Mantener en buen estado las construcciones propias, así como reparar las averías o daños de la vivienda o lugar de trabajo que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a las personas;
- XII. Prevenir que los animales de compañía, domésticos o mascotas, causen daño o molestia a las personas;
- XIII. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás en materia de protección civil relativas a la seguridad en los espacios públicos, establecimientos comerciales y lugares de acceso público;
- XIV. Contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva que altere la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de terceros en términos de las disposiciones aplicables;
- XV. Ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad pública, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes;

- XVI. Denunciar o dar aviso a las autoridades de la comisión de cualquier infracción, así como de cualquier actividad o hecho que cause daño a terceros o afecte la convivencia social;
- XVII. Colaborar con las autoridades cuando éstas lo soliciten y en situaciones de emergencia;
- XVIII. Permitir a las autoridades el ejercicio de las funciones y, en su caso, colaborar con las mismas o requerir su actuación;
- XIX. Participar en los asuntos de interés de su colonia, barrio, delegación o comunidad, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana; así como en la solución de los problemas comunitarios; y
- XX. Las demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Toda conducta que se oponga o contravenga a cualquiera de los fines señalados en este reglamento, será considerada como infracción; se sancionará en los términos establecidos en el mismo y le serán aplicadas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, viales o de cualquier otra materia que le resulten al infractor.

Es deber de todo ciudadano dentro de sus posibilidades y sin menoscabo de sus derechos, colaborar con las autoridades a solicitud de éstas, para el cumplimiento de los objetivos de este reglamento.

Artículo 3. El orden y paz públicos estarán a cargo de las autoridades municipales, quienes tomarán las medidas necesarias para evitar que aquellos se vean afectados.

Por orden y paz se entienden las acciones encaminadas a conservar la tranquilidad y el bienestar de las personas y sus comunidades.

Artículo 4. Para los efectos de la aplicación de este reglamento, se entenderán los siguientes términos en la interpretación que se refiera a continuación

- I. **Conductor:** a la persona que conduce un vehículo involucrado en un daño a la propiedad por tránsito competencia del juzgado cívico;
- II. **Vista:** escrito de conocimiento de una infracción administrativa que es remitida por alguna Dirección o titular de las diferentes áreas de este municipio o cualquier otra autoridad

- competente;
- III. **Probable Infractor: (P.I)** el probable responsable de haber cometido la infracción Administrativa;
 - IV. **Daño por tránsito vehicular:** al daño a un bien mueble o inmueble ajeno, cometido en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos. Obra culposamente el que produce el daño, que no previo siendo previsible o previo confiando en que no se producirá, en virtud de la violación de un deber de cuidado que objetivamente era necesario observar;
 - V. **Libro de Gobierno para el Registro de infracciones cometidas por hechos de Tránsito:** libro mediante el cual se lleva el registro de todas las infracciones derivadas de un hecho de tránsito;
 - VI. **Libro de Gobierno para el Registro de Usuarios del Juzgado Cívico:** Libro mediante el cual se realiza el registro de todos los usuarios que acuden a este juzgado cívico;
 - VII. **Infracción:** conducta que sanciona el presente reglamento;
 - VIII. **Vehículo:** a los siguientes:
 - a) Las bicicletas, triciclos y bicicletas adaptadas;
 - b) Bici motos, triciclos automotores y tetra motos;
 - c) motonetas y motocicletas normales y adaptadas;
 - d) automóviles;
 - e) camionetas y vagonetas;
 - f) remolques y semirremolques;
 - g) camión de tres ejes o más;
 - h) tractores;
 - i) equipo especial móvil;
 - j) vehículos agrícolas;
 - k) equipo especial móvil;
 - l) vehículos con grúa;
 - m) semovientes, cuando se utilicen como medio de transporte, así como los remolques semirremolques que tiren; y
 - n) Los demás que sean considerados por las disposiciones vigentes en el Estado de Querétaro.

TITULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE JUSTICIA CIVICA
CAPITULO I
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTESTES

Artículo 5. Corresponde la aplicación del presente reglamento a las siguientes autoridades:

- I. La Presidencia Municipal;
- II. La Secretaría del Ayuntamiento
- III. La Secretaría de Gobierno Municipal;
- IV. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

- V. Los Jueces Cívicos;
- VI. Los Procuradores Sociales;
- VII. Los Secretarios de los Juzgados Cívicos;
- VIII. El personal médico de los Juzgados Cívicos;
- IX. El personal de vigilancia de los Juzgados Cívicos;
- X. El personal policial y,
- XI. El demás personal necesario adscrito a los Juzgados Cívicos para el cumplimiento del objeto del presente Reglamento que se autorice mediante acuerdo del Ayuntamiento.

La actuación de las autoridades intervinientes en el procedimiento se desarrollará con respeto a los derechos humanos y con arreglo a los principios de economía, justicia, civilidad, celeridad, eficiencia, oficiosidad, legalidad, publicidad, igualdad, conveniencia y buena fe, debiendo la autoridad simplificar sus trámites en beneficio del gobernado.

Artículo 6. Son facultades del Presidente Municipal:

- I. Nombrar y remover libremente a quien ejerza las funciones de Juez de Justicia Cívica;
- II. La asignación de espacios físicos, recursos humanos, materiales y financieros para la eficaz operación de los Juzgados Cívicos Municipales; y
- III. Las demás facultades y atribuciones que le correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y así como las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 7. Son obligaciones y facultades del Secretario del Ayuntamiento:

- I. Expedir copia certificada de los hechos plasmados en los libros de registro del Juzgado Cívico Municipal, cuando así lo solicite la autoridad competente o quien tenga el interés legítimo y jurídico para hacerlo; y
- II. La Secretaría del Ayuntamiento será la autoridad facultada para resolver sobre la destrucción, asignación, remisión o depósito de los objetos y valores retenidos a los infractores, para tal efecto podrá solicitar opinión y dictámenes técnicos a las diferentes dependencias de la administración pública municipal, debiendo informar a la Contraloría Municipal.

Artículo 8. Son obligaciones y facultades del Secretario de Gobierno:

- I. Proponer al Presidente Municipal el número de Juzgados Cívicos Municipales necesarios que deban funcionar en el Municipio; y
- II. La supervisión y vigilancia de Los Juzgados Cívicos del Municipio.

Artículo 9. Son facultades y obligaciones del Titular de la Dependencia Encargada de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal:

- I. Colaborar en los programas que establezcan al efecto las autoridades competentes;
- II. Mantener la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas;

- III. Trasladar y custodiar a los infractores en flagrancia al Juzgado Cívico Municipal, lugar en el que se presentara ante el Juez de Justicia Cívica, para que este determine la situación legal y/o en caso que sea requerido por esta autoridad;
- IV. Fundar y motivar las detenciones y presentaciones de los infractores ante el Juez de Justicia Cívica efectuadas con estricto apego a los Derechos Humanos al presente reglamento, y las Leyes aplicables;
- V. Auxiliar al Juez de Justicia Cívica con estricto apego al presente Reglamento; y
- VI. Comisionar al número de elementos que se le requiera para apoyo del funcionamiento del Juzgado Cívico Municipal, los cuales fungirán como custodios.

Artículo 10. Son facultades y obligaciones del Juez de justicia cívica las siguientes:

- I. De las infracciones establecidas en el presente reglamento y demás ordenamientos legales que expida el Ayuntamiento, en los cuales se le otorgue competencia expresa;
- II. Resolver sobre la responsabilidad de los presuntos infractores;
- III. Aplicar las sanciones establecidas en el presente reglamento, así como en los demás reglamentos y disposiciones administrativas que dicte el Ayuntamiento, cuya aplicación no corresponde a otra autoridad administrativa;
- IV. Ejercer de oficio las acciones conciliatorias cuando la infracción cometida se derive de cuestiones que deban reclamarse vía civil y asesorar a las partes a realizar el convenio respectivo.
- V. Intervenir en conflictos vecinales o familiares, con el único fin de avenir a las partes;
- VI. Será la autoridad competente para conocer de las faltas administrativas contra el patrimonio personal con motivo del tránsito de vehículos;
- VII. Las demás atribuciones que le confieren el presente reglamento y demás disposiciones de carácter legal.
- VIII. Rendirá al Presidente Municipal y al Secretario de Gobierno un informe diario de sus labores y se llevará una estadística de las infracciones administrativas ocurridas en el municipio.
- IX. Indicar en formato oficial, el monto de las sanciones económicas que los infractores deben cubrir en la caja de Tesorería Municipal.
- X. El Juez de Justicia Cívica no recibirá de manera directa el pago de sanciones económicas, y en caso de incumplimiento, estará a lo dispuesto por la ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- XI. Llevar una estadística de las infracciones administrativas ocurridas en el municipio, su índice y constantes que influyeron en su realización.
- XII. Llevar el control en los libros de gobierno respecto de las actividades propias del juzgado cívico.
- XIII. Ordenar se ponga a disposición en la cárcel municipal, de manera preventiva al infractor. mismos que deberán de ser certificados por médico o un paramédico.

- XIV. Respetar la integridad física y los derechos humanos de los infractores, por lo que se abstendrá de cualquier maltrato físico o moral, cualquier tipo de incomunicación o coacción en agravio de las personas.
- XV. Realizar los registros pertinentes de los detenidos de acuerdo y en cumplimiento a la Ley Nacional del Registro de Detenidos.
- XVI. y demás obligaciones que le confiere expresamente el reglamento y las demás disposiciones de carácter general que dicte el Ayuntamiento.

Artículo 11. Los juzgados cívicos podrán contar con al menos la siguiente estructura:

I. Un juez cívico o procurador social

II. Un secretario;

- III. **Un médico;** en caso de no contar con un médico se podrá auxiliar el juez por paramédicos de protección civil a fin de llevar acabo la revisión física de los detenidos.
- IV. **El personal de vigilancia** que se requiera para el desahogo de las funciones del Juzgado cívico, pudiendo solicitar el apoyo de la fuerza pública conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- V. **El personal necesario para el cumplimiento de sus fines,** de conformidad con la suficiencia presupuestaria y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. Son facultades y obligaciones del Procurador Social las siguientes:

- I. Conocer, resolver y sancionar las infracciones no flagrantes establecidas en la presente Ley y el reglamento respectivo;
- II. Expedir citatorios de presentación a las partes involucradas para la solución de conflictos en ejercicio de sus funciones;
- III. Intervenir en conflictos vecinales o familiares, cuando se lo soliciten las partes con el fin de convenir o avenirlas;
- IV. Realizar funciones conciliatorias cuando de la infracción se deriven daños o perjuicios que deban reclamarse por otra vía, en su caso, procurar mediante acuerdo de las partes la reparación del daño o dejar a salvo sus derechos;
- V. Sancionar el incumplimiento y aplicar las medidas de apremio procedentes para hacer efectivo el cumplimiento de los convenios celebrados como resultado de la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflicto (sic) relacionados a la justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario;

- VI.** Enviar a quien el Ayuntamiento determine, un informe de novedades que contenga los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado en ejercicio de sus funciones;
- VII.** Expedir constancias únicamente sobre hechos plasmados en los Libros y Registros de la Procuraduría Social Municipal, cuando lo solicite el denunciante, el probable infractor, la autoridad competente o quien tenga interés legítimo para hacerlo;
- VIII.** Ejercer de oficio la función de conciliación entre las partes, procurando mediante acuerdo voluntario obtener la reparación del daño o dejar a salvo los derechos del ofendido cuando sea el caso;
- IX.** Calificar la legalidad de los convenios conciliatorios celebrados ante los elementos de policía como resultado de la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos relacionados a la justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario;
- X.** Ordenar el cumplimiento de los convenios celebrados como resultado de la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos relacionados con la justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario;
- XI.** Dirigir administrativamente las labores de la Procuraduría Social Municipal que correspondan;
- XII.** Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente de hechos que tenga conocimiento por motivo de sus funciones y que pudiesen constituir delito o violaciones a otros ordenamientos legales;
- XIII.** Al iniciar su turno, verificará el orden y número de infractores detenidos procedimiento inmediatamente a la tramitación de los asuntos que hayan quedado sin terminar el asunto anterior.
- XIV.** Requerir a los particulares el cumplimiento de los convenios conciliatorios.
- XV.** Procurar resolver los asuntos presentados en su turno, solamente dejarán pendientes de resolución, aquellos que por causas ajenas al Juzgado Cívico no puedan concluir, lo cual hará constar en el libro respectivo y que firmarán el Juez Cívico y el Procurador Social entrante y saliente, así como los secretarios.
- XVI.** Podrá solicitar a particulares, servidores públicos y dependencias oficiales, los datos, informes o documentos sobre asuntos de su competencia para mejor proveer sus decisiones.
- XVII.** Velar por el respeto a la dignidad y los derechos humanos y por tanto, impedirán maltrato o abuso físico o verbal, cualquier tipo de incomunicación, o coacción psicológica en agravio de las personas infractoras o que acudan al Juzgado Cívico.

XVIII. Las demás facultades y obligaciones que le confiere el reglamento respectivo y demás disposiciones legales aplicables.

El Juez cívico realizará las funciones del Procurador Social ante la ausencia de éste.

Artículo 13. Son obligaciones y facultades del Secretario del Juzgado Cívico:

- I. Autorizar con su firma y el sello del Juzgado Cívico las actuaciones en que intervenga el Juez en ejercicio de sus funciones;
- II. Certificar y dar fe de las actuaciones que la Ley o el Juez ordenen;
- III. Expedir copias certificadas relacionadas con las actuaciones del Juzgado Cívico;
- IV. Retener y, en su caso, devolver los objetos y valores de los infractores, debiendo elaborar las boletas de registro correspondiente. Las boletas de registro señalarán el nombre del infractor, su situación jurídica, descripción general de los bienes retenidos y, en su caso, el destino o devolución de dichos bienes;
- V. Llevar el control de libros y de la correspondencia e integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos del Juzgado Cívico;
- VI. Llevar un control de las boletas de presentación de los probables infractores, de las boletas inutilizadas, de las boletas canceladas o en su caso extraviadas, debiendo mantener siempre un consecutivo para cada caso.
- VII. Realizar el reporte de cada cambio de turno; y
- VIII. Las demás facultades y obligaciones que le confiere la presente Ley, el reglamento respectivo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 14: Los abogados que brinden asistencia jurídica a los infractores tienen las siguientes obligaciones:

- I. Representar y asesorar legalmente al infractor cuando éste así lo solicite o no tenga representante de su confianza que haya designado el propio infractor;
- II. Vigilar y salvaguardar que se protejan los derechos humanos del probable infractor;
- III. Supervisar que el procedimiento a que quede sujeto el probable infractor se apegue a la Ley y al Reglamento;
- IV. Orientar a los familiares de los probables infractores;
- V. Dar seguimiento a las quejas y recursos presentados por los probables infractores;
- VI. Promover todo lo conducente en la defensa de los probables infractores, y
- VII. Las demás establecidas en otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. El personal médico adscrito a los Juzgados Cívicos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Emitir los dictámenes de su competencia a las personas que lo requieran y sean presentadas en el Juzgado Cívico;
- II. Prestar la atención médica de emergencia que se requiera;
- III. Solicitar, en caso de que algún detenido presente lesiones o menoscabo en su salud, que por su naturaleza y gravedad requieran de valoración médica especializada, el inmediato traslado de aquél a un centro de atención hospitalaria;
- IV. Llevar una relación de certificaciones médicas;
- V. En general realizar las tareas que, acordes con su profesión, se requieran en los Juzgados Cívicos para su buen funcionamiento; y
- VI. Las demás facultades y obligaciones que le confiera la presente Ley, el reglamento respectivo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 16. El personal de vigilancia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar funciones de vigilancia en las instalaciones del Juzgado Cívico, a efecto de brindar protección a las personas que en él se encuentren;
- II. Auxiliar a los elementos de policía que hagan presentaciones, en la custodia de los probables infractores, hasta su ingreso en las áreas correspondientes;
- III. Realizar el ingreso y salida material de los probables infractores y de los infractores, de las áreas correspondientes, así como hacer revisión a los mismos para evitar la introducción de objetos que pudieren constituir inminente riesgo a su integridad física;
- IV. Vigilar a los infractores y probables infractores, que se encuentren en las áreas del Juzgado Cívico, debiendo velar por su integridad física; y
- V. Las demás facultades que le confiere la presente Ley, el reglamento respectivo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 17.- Son requisitos para ser Juez de Justicia Cívica y procurador social los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener mínimo 25 años cumplidos;
- III. Poseer Título y Cédula de la Licenciatura en Derecho debidamente registrados;
- IV. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso; y
- V. Los demás que en su caso, señalen en otras disposiciones vigentes.

Comentado [AHC1]: Al tratarse de un nuevo Reglamento, no es necesario modificar la numeración del articulado con los términos bis, ter, quater, quinquies, sexies, etcétera.

Este recurso únicamente se utiliza cuando se trate de una reforma y modifique el articulado por adicionar disposiciones entre la numeración establecida.

Por lo anterior, debe ajustarse la numeración a partir de este artículo. Ejemplo:

Artículo 11. Los Juzgados Cívicos...

Comentado [L2R1]:

Comentado [L3R1]:

Comentado [L4R1]:

Comentado [L5R1]:

Comentado [L6R1]:

Artículo 18. Los requisitos para ser médico del Juzgado cívico son los siguientes:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos
- II. Tener mínimo 25 años cumplidos
- III. Poseer Título y Cédula en medicina general;
- IV. Haber aprobado el examen correspondiente; y
- V. Los demás que en su caso, señale el reglamento correspondiente.

TÍTULO TERCERO
DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19. Se comete una infracción o falta administrativa cuando la conducta tenga lugar en:

- I. Lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito como plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines o áreas verdes y deportivas;
- II. Inmuebles públicos o privados de acceso público, como mercados, templos, cementerios, centros de recreo, de reunión, deportivos, de espectáculos o cualquier otro análogo;
- III. Inmuebles públicos destinados la prestación de servicios públicos;
- IV. Inmuebles, espacios y vehículos destinados al servicio público de transporte;
- V. Inmuebles y muebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos en la vía o espacios públicos o se ocasionen molestias a los vecinos;
- VI. Lugares de uso común tales como plazas, áreas verdes, jardines, senderos, calles, avenidas interiores y áreas deportivas, de recreo o esparcimiento, que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia, y
- VII. Los demás que establezca la Ley, este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las faltas administrativas se comentan en domicilios o espacios particulares, la persona que tenga la facultad legal sobre el inmueble, podrá autorizar el ingreso del personal policial para intervenir y ejercer sus funciones legales.

En todo caso el personal policial podrá emplear los medios alternativos de solución de conflictos, cuando estos procedan y en los términos de la legislación aplicable.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente reglamento, disposiciones administrativas de carácter general que dicte el Ayuntamiento o las autoridades facultadas, así como la realización de actos u omisiones considerados contravenciones en el presente Capítulo, se calificarán y sancionarán como infracciones administrativas.

Artículo 20. La determinación y aplicación de sanciones administrativas contenidas en el presente título son competencia del Presidente Municipal, del Secretario de Gobierno y Juez de Justicia Cívica.

Artículo 21. Las personas discapacitadas, serán sujetas de responsabilidad administrativa en los términos del presente reglamento, siempre que su influencia no influya en la realización de los hechos que dieron origen a la Infracción Administrativa.

Artículo 22. Son faltas administrativas, aquellas acciones u omisiones que atenten contra el bienestar colectivo, la seguridad pública, la moral, el bienestar individual, la integridad física de las personas y de sus bienes, realizadas en lugares de uso común, acceso al público o libre tránsito; así como aquellas conductas que pongan en peligro la salud pública o causen daños al ambiente; las que atenten en contra de las normas que regulan las actividades económicas de los particulares, las que afecten negativamente la prestación de los servicios públicos o produzcan daños a los bienes de propiedad pública municipal, igualmente cuando impidan el buen ejercicio de la función pública municipal y en general contravengan las disposiciones reglamentarias.

Se calificarán como faltas administrativas todas aquellas conductas que impliquen claramente el incumplimiento de obligaciones expresamente contenidas en el presente Reglamento, de los demás reglamentos y disposiciones de observancia general que dicte el Ayuntamiento.

Capítulo II DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

Artículo 23. La contravención al presente reglamento, y demás disposiciones de observancia general, dará lugar a la imposición de sanciones por la autoridad competente.

Artículo 24. Las sanciones a que se refiere el presente reglamento son las siguientes:

- a) Amonestaciones;
- b) Multa;
- c) Trabajo a favor de la comunidad y
- d) Arresto administrativo hasta por 36 horas.

Para el caso en que el infractor no pague la multa impuesta, se permutará por arresto administrativo, que no excederá en ningún caso de 36 horas.

En cualquier caso, la multa que se imponga como sanción será calculada conforme a la Unidad de Medida y Actualización vigente

Artículo 25. Se consideran actividades de trabajo en favor de la comunidad las siguientes:

- I. Sembrar árboles o plantas;
- II. Limpiar, pintar o restaurar vialidades, centros públicos, de educación, de salud o de servicios;
- III. Realizar de (sic) obras de ornato en espacios públicos de uso común;

- IV. Realizar de (sic) obras de balizamiento o reforestación en espacios públicos de uso común;
- V. Cumplir con medidas para mejorar la convivencia cotidiana; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Los trabajos en favor de la comunidad podrán prestarse para tanto en instituciones públicas como privadas.

Los trabajos a favor de la comunidad en ningún caso se desarrollarán en forma denigrante y no podrán afectar la salud, integridad y dignidad humana del infractor.

Las instituciones encargadas de llevar a cabo los programas de trabajo en favor de la comunidad deberán contar con un registro de las horas que el infractor ha cumplido en el programa correspondiente e informar al Juez Cívico una vez que se hayan cumplimentado las horas impuestas.

Los responsables del programa que omitan simulen o falseen los registros e informes al juez cívico, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás correspondientes, en su caso, se dará vista al ministerio público para la investigación del delito que corresponda.

Si el responsable es un particular, y obtiene cualquier tipo de beneficio por las mismas conductas o favorece indebidamente al infractor, será separado del programa y se dará aviso al Ministerio Público.

Si el infractor no cumple con las horas impuestas, la instancia encargada del programa informará al Juez Cívico, quien podrá aplicar las sanciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 26. Transcurridos veinte días hábiles siguientes a partir de la notificación de la resolución administrativa en la que se imponga el trabajo a favor de la comunidad, se podrán aplicar las medidas de apremio conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a fin de asegurar el cumplimiento de la sanción.

Artículo 27. Las medidas para mejorar la convivencia cotidiana son acciones dirigidas a infractores, que buscan contribuir en las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas y antisociales, a través de programas, acciones y actividades diseñadas para corregir de forma positiva el comportamiento del infractor.

El acuerdo por medio del cual se establezcan medidas para mejorar la convivencia cotidiana podrá contener:

- I. El programa o acción;
- II. El número de sesiones;
- III. La institución a la que se canaliza al infractor; y

IV. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Corresponderá a instituciones públicas o privadas realizar el seguimiento y evaluación de las medidas cívicas impuestas al infractor, con el objetivo de determinar su impacto social en la modificación del comportamiento positivo, la cultura de la paz y la reconstrucción del tejido social.

Artículo 28. Las autoridades encargadas de llevar a cabo los programas de trabajo en favor de la comunidad se coordinarán con el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro para la implementación de los programas para ejecutar las medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

Artículo 29. Los programas para ejecutar las medidas para mejorar la convivencia cotidiana podrán consistir en las acciones siguientes:

- I. Brindar asistencia en instituciones culturales y educativas públicas;
- II. Apoyar en la realización de eventos deportivos;
- III. Promover acciones que favorezcan la salud pública;
- IV. Difundir información tendiente a prevenir conductas que constituyan faltas administrativas y delitos;
- V. Brindar apoyo en instituciones de asistencia social pública o privada;
- VI. Ejecutar acciones que favorezcan el medio ambiente;
- VII. Auxiliar en acciones relacionadas con la movilidad;
- VIII. Apoyar en actividades compatibles que resulten en una utilidad pública;
- IX. Apoyar en actividades de bomberos o Cruz Roja que no impliquen riesgo a su persona;
- X. Vigilar en inmuebles o espacios públicos, conforme a las instrucciones que reciban por parte de la autoridad correspondiente;
- XI. Colaborar en acciones de grupos de voluntarios u organizaciones civiles de asistencia y apoyo social; y
- XII. Las demás que dispongan los programas registrados y establecidos para el efecto.

Artículo 30. Cuando se determine la imposición de la sanción correspondiente al trabajo en favor de la comunidad, está se hará incorporando al infractor a alguno de los programas que previamente se encuentren registrados ante el Juzgado Cívico correspondiente.

En este caso, el Juez Cívico pondrá al infractor a disposición de la institución encargada de llevar a cabo el programa.

Las instituciones encargadas de llevar a cabo los programas de trabajo en favor de la comunidad, deberán contar con un registro de las horas que el infractor ha cumplido en el programa correspondiente e informar al Juez Cívico una vez que se hayan cumplimentado las horas impuestas.

Los responsables del programa que omitan, simulen o falseen los registros e informes al juez cívico, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de

Querétaro y demás correspondientes, en su caso, se dará vista al ministerio público para la investigación del delito que corresponda.

Si el responsable es un particular, y obtiene cualquier tipo de beneficio por las mismas conductas o favorece indebidamente al infractor, será separado del programa y se dará aviso al Ministerio Público.

Si el infractor no cumple con las horas impuestas, la instancia encargada del programa informará al Juez Cívico, quien podrá aplicar las sanciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 31. El Juez de Justicia Cívica determinará la sanción en cada caso concreto, tomando en cuenta la naturaleza, consecuencias individuales y sociales de la infracción, las condiciones en que se cometió, las circunstancias personales del infractor y los antecedentes de este.

Al individualizar la sanción administrativa, la autoridad deberá observar si el infractor es jornalero, obrero o trabajador, en cuyo caso no podrá sancionarlo con multa mayor a su jornal o salario de un día, tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Artículo 32. Cuando una infracción o falta administrativa se ejecute con la intervención de dos o más personas, a cada una se le aplicará la sanción que corresponda. La autoridad sancionadora podrá aumentar la sanción, sin rebasar el límite máximo señalado en el presente reglamento, si apareciere que los infractores se ampararan en la fuerza o anonimato del grupo para cometer la infracción.

Artículo 33. Cuando el infractor trasgreda varios preceptos con una sola conducta, la autoridad sancionadora acumulará las sanciones aplicables, sin exceder los límites máximos impuestos en el presente reglamento.

Si derivado de la infracción administrativa resultan efectos que deban reclamarse jurisdiccionalmente, la autoridad sancionadora se limitará a imponer las sanciones administrativas correspondientes.

Cuando lo estime conveniente, la autoridad sancionadora podrá actuar como conciliador en las negociaciones que se establezcan entre las partes.

La disposición para la conciliación por parte del infractor es causa para atenuar en una tercera parte la sanción administrativa que proceda.

CAPÍTULO III
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.
Sección Primera
INFRACCIONES

Artículo 34. Se consideran como infracciones al presente reglamento las cometidas:

- I. Contra la Propiedad y los Servicios Públicos;
- II. Contra la Seguridad Personal;
- III. Contra el Patrimonio Personal;
- IV. Contra el Tránsito Público;
- V. Contra la Salubridad general; y
- VI. Contra el Orden Público.
- VII. La dignidad de las personas;
- VIII. La Tranquilidad de las personas;
- IX. La Seguridad Ciudadana;
- X. El medio ambiente;
- XI. El entorno urbano;
- XII. Maltrato de animales domésticos, que no constituya delito;

Artículo 35. El Juez de Justicia Cívica es responsable de la aplicación de sanciones por infracciones administrativas aquellas que llevan a cabo acciones u omisiones, mismas que se encuentran divididas en las siguientes secciones:

Sección Segunda
CONTRA LA PROPIEDAD Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 36. Son infracciones administrativas que atentan contra la propiedad y los servicios públicos, las siguientes conductas:

- I. Usar inmoderadamente o dejar correr en demasía agua potable o sucia en la vía pública, siempre y cuando se cuente con los servicios de drenaje;
- II. Fumar en vehículos de transporte público de pasajeros, oficinas públicas y en establecimientos cerrados dedicados a espectáculos y diversiones fuera del área señalada para tal efecto;
- III. Cortar o maltratar las plantas, árboles, adornos, jardines públicos, así como las bancas o cualquier otro accesorio en las plazas públicas, parques o vía pública;
- IV. Realizar cualquier actividad que afecte el sistema de drenaje y alcantarillado deteriorándolo o dañando su funcionamiento;
- V. Realizar cualquier actividad que atente contra del sistema de alumbrado público y que puedan deteriorar su funcionamiento;
- VI. Colocar publicidad de cualquier naturaleza en bardas, paredes y muros de propiedades o inmuebles públicos, sin el consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo;
- VII. Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos, bardas, vehículos, vidrios, estatuas, monumentos, postes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obra, banquetas o casetas telefónicas con cualquier objeto;
- VIII. Para la realización de pintas o graffiti, se requerirá autorización expresa de quien tenga derecho a otorgarlo;
- IX. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos;

- X. A la (s) persona o personas que se introduzca o se encuentre sin permiso y/o autorización de la autoridad correspondiente en un predio, y/o inmueble destinado a casa habitación, comercial y/o de oficina, que cuenta con cintas o sellos de suspensión o clausura, impuestos por la autoridad competente. Con independencia de que se encuentre o no quebrantado el sello o cintas; y
- XI. Usar de modo diverso para el que fuera destinados las instalaciones de los panteones municipales o encontrarse dentro de los mismos fuera de los horarios de atención al público.

Las infracciones descritas en el presente artículo se sancionarán con multa de 10 a 300 veces la UMA o con cualquiera de las mencionadas en el Título segundo Capítulo III del presente reglamento, salvo la fracción I, que será sancionada con multa de 20 hasta 300 veces la UMA o arresto administrativo hasta por 36 horas.

Cuando el delito de daños se cometa por medio de pintas de signos o grabados, mensajes o dibujos, sobre bienes de valor científico, histórico, cultural, edificios públicos, monumentos, equipamiento urbano o bienes de utilidad pública, el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pondrá a disposición inmediata de las autoridades correspondientes a los probables responsables de dicha conducta.

Sección Tercera CONTRA LA SEGURIDAD PERSONAL

Artículo 37. Son infracciones administrativas que atentan contra la seguridad personal:

- I. Arrojar contra una persona objetos, líquidos o cualquier sustancia que le moje, ensucie, dañe o moleste;
- II. Emplear cualquier objeto en lugares públicos, que por su naturaleza denote peligrosidad y pueda generar un daño o lesión en los bienes o personas ahí reunidos;
- III. Portar en todo sitio público rifles, pistolas deportivas, dardos peligrosos o cualquier otro objeto, que, por las circunstancias del momento, pudiere poner en riesgo la seguridad de la ciudadanía;
- IV. En los casos en que sea detenido el infractor en el momento por parte del personal de seguridad pública municipal, los instrumentos u objetos señalados en el supuesto serán puestos a disposición del Juzgado Cívico Municipal;
- V. Solicitar con falsas alarmas, los servicios de emergencia, policía, bomberos o establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados o impedir de cualquier manera el funcionamiento de las líneas telefónicas destinadas a los mismos;
- VI. Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos o hacer fogatas sin permiso de la autoridad, así como utilizar o manejar, en lugar público, combustibles, sustancias peligrosas o tóxicas que puedan poner en peligro la salud e integridad de las demás personas;
- VII. Colocar o instalar cualquier tipo de cables y/o postes en la vía pública sin autorización de la autoridad correspondiente;

- VIII. Causar falsas alarmas o asumir actitudes en la vía pública, instalaciones públicas, en espacios públicos o espacios privados de uso público que infundan o tengan por objeto crear pánico entre los presentes; y
- IX. Los propietarios o responsables del cuidado de perros que toleren o no impidan que estos anden por las calles, sin llevar bozal, cadena o correa, en atención a sus características de raza, tamaño o circunstancias especiales y los mismos denoten peligrosidad.

Las infracciones descritas en el presente artículo se sancionarán con multa de 10 a 300 veces UMA o con cualquier de las mencionadas en el Título Segundo Capítulo III.

Sección Cuarta CONTRA EL PATRIMONIO PERSONAL

Artículo 38. Son infracciones administrativas que afectan el patrimonio personal:

- I. Cortar frutos de predios o huertos ajenos, sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo;
- II. Colocar publicidad de cualquier naturaleza en vehículos, bardas, paredes y muros de propiedades o inmuebles privados, sin el consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo;
- III. Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles privados con cualquier objeto;
- IV. Dañar, quitar o apropiarse de partes o accesorios de vehículos ajenos o del transporte público de pasajeros;
- V. Introducir vehículos u objetos en propiedad privada, sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo;
- VI. Introducirse, invadir o penetrar propiedad pública fuera del horario o privada sin el permiso y/o consentimiento, así como en zonas o lugares de acceso restringido o prohibido;
- VII. Negarse a retirarse de un establecimiento, oficina o cualquier tipo de comercio a solicitud del personal del lugar;
- VIII. Causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado que determine la autoridad civil competente, quien resulte responsable será sancionado con arresto de hasta 36 horas, o multa por equivalente de 50 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

Las infracciones descritas en el presente artículo se sancionarán con multa de 10 a 300 veces UMA o con cualquier de las mencionadas en el Título segundo Capítulo III.

Solo se conmutará el arresto, si además de los requisitos que señale el presente reglamento, el conductor acredita su domicilio, señala como domicilio en la cabecera municipal para oír y recibir notificaciones y menciona, en su caso, el domicilio del propietario del vehículo. Conforme lo establece el presente reglamento.

Sección Quinta

CONTRA EL TRANSITO PÚBLICO

Artículo 39. Son infracciones administrativas que atentan contra el tránsito público:

- I. Utilizar la vía pública para la realización de festejos, sin la previa autorización de la autoridad municipal correspondiente;
- II. Obstruir las vías públicas con puestos de comestibles, talleres mecánicos o de cualquier otro tipo que impida el libre tránsito, sin contar con el permiso o la licencia de la autoridad competente;
- III. Permitir que cualquier clase de ganado transite por las calles en zonas urbanas, sin la vigilancia debida de sus propietarios;
- IV. En los casos que los animales sean recogidos por la autoridad municipal serán depositados en el lugar que se determine para tal efecto, los propietarios deberán cubrir los costos durante todo el tiempo que permanezcan los animales en guarda;
- V. Destruir, quitar o alterar de algún modo las señales colocadas para indicar algún camino, peligro o signo de tránsito;
- VI. Efectuar excavaciones o colocar topes que dificulten el libre tránsito en las calles o banquetas, sin permiso de la autoridad municipal competente, pudiendo ésta ordenar la demolición y el retiro de los topes o cubrir las excavaciones que hayan sido realizadas indebidamente, teniendo la facultad de iniciar el procedimiento económico coactivo contra el infractor por concepto de los daños causados;
- VII. Reservar lugares de estacionamiento en la vía pública o cobrar por dicha actividad, a menos que para hacerlo se cuente con permisos otorgados por las autoridades correspondientes;
- VIII. Manejar vehículos de motor por la vía pública cuando en nivel de alcohol en la sangre o en aire aspirado sea el siguiente:
 - a) De 0 cero y menor a 0.8 cero punto ocho gramos por litro de sangre o de 0 cero y menor a 0.2 cero punto dos en aire aspirado, no habrá sanción para el conductor.
 - b) Cuando sea superior a 0.8 cero punto ocho gramos por litro de sangre o superior de 0.2 cero punto dos en aire aspirado será presentado ante el Juez de Justicia Cívica, quien sancionará con arresto administrativo de 20 veinte a 36 horas conmutable con multa de 20 a 100 veces la UMA, independientemente de las sanciones que correspondan a las establecidas en las disposiciones vigentes aplicables en el Estado y el Municipio.
En caso de reincidencia en el transcurso de tres años la multa será de 101 a 200 veces la UMA, al conductor se le pondrá a disposición de la Fiscalía General del Estado de Querétaro correspondiente y en caso de aplicar, el vehículo se remitirá al depósito de vehículos con el cual el Municipio de Toluca tenga celebrado convenio, dejando el auto motor a disposición del Fiscal que reciba la detención, según lo que establece el Código Penal para el Estado de Querétaro.

Los conductores de vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros o de transporte de carga o mixto, no deben presentar ninguna cantidad de alcohol en aire espirado, o aliento alcohólico, ni deben presentar síntomas de estar bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas; en caso de presentarlos, se

procederá en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro y el Código Penal para el Estado de Querétaro.

Para efectos de la presente fracción, será obligación de los conductores detener la marcha de su vehículo cuando la autoridad lo establezca y lleve a cabo operativos o programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas, así como someterse a las pruebas de detección del grado de alcohol.

- IX. Colocar objetos que obstaculicen el estacionamiento de vehículos, el libre tránsito vehicular o de los peatones, así como utilizar las vías para el estacionamiento de cualquier obstáculo fijo, semifijo o móvil que impida la debida circulación, a menos que para hacerlo se cuente con permisos otorgados por las autoridades correspondientes;
- X. Participar en competencias vehiculares con auto motores y/o motocicletas en lugares no permitidos; y
- XI. Cualquier otra acción u omisión que cause daño o deterioro a propiedad pública o privada.

Las infracciones descritas en el presente artículo se sancionarán con multa de 10 a 300 veces la UMA o con cualquiera de las mencionadas en el título segundo Capítulo III del presente reglamento.

Sección Sexta CONTRA LA SALUBRIDAD GENERAL

Artículo 40. Son infracciones administrativas que atentan contra la salubridad en general:

- I. Permitir que corran hacia las calles, aceras, ríos o arroyos, las corrientes de líquidos que expulsen cualquier fábrica, establecimiento, negocio u otros que utilicen o desechen sustancias nocivas a la salud;
- II. Mantener dentro de las zonas urbanizadas sustancias pútridas o fermentables que pudieren dañar la salud de los vecinos;
- III. Transportar cadáveres en vehículos que no estén expresamente destinados para ello, sin el correspondiente permiso de las autoridades competentes;
- IV. Omitir la instalación de fosas sépticas o sanitarios provisionales en las obras de construcción, desde el inicio hasta su total terminación, para el uso de los trabajadores;
- V. Mantener porquerizas, pocilgas, establos o caballerizas dentro de las zonas urbanas, sin la autorización correspondiente;
- VI. Arrojar animales muertos a las calles, lotes baldíos o lugares públicos;
- VII. Mantener en condiciones insalubres cualquier animal que despida malos olores y que cause molestia al vecindario;
- VIII. Cometer actos de maldad o crueldad contra los animales;
- IX. Quemar basura en lugares no autorizados;
- X. Al propietario o encargado de animal doméstico o de granja que omita recoger las heces fecales de la vía pública, parques, jardines o aceras; y

- XI. Cualquier otra acción u omisión que afecte la salud pública.

Las infracciones descritas en el presente artículo se sancionarán con multa de 10 a 300 veces la UMA en la región o con cualquiera de las mencionadas en el Título Segundo Capítulo III del presente reglamento, salvo las fracciones I y II que serán sancionadas con multa de 30 hasta 300 veces la UMA o arresto administrativo hasta por 36 horas.

Sección Séptima CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

Artículo 41. Son infracciones administrativas que atentan contra el orden público, las siguientes:

- I. Alterar el orden o escandalizar en la vía pública, instalaciones públicas, en espacios públicos o espacios privados de uso público, causando molestia o perturbando la tranquilidad social;
- II. Ocultar a las autoridades o a sus agentes el verdadero nombre, apellido u ocupación habitual al ser requerido para ello;
- III. Consumir o ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública; en espacios públicos; en el interior de un vehículo en circulación, estacionado en la vía pública o en estacionamientos públicos;
- IV. Consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en la vía pública, en espacios públicos; Encontrarse con alto grado de intoxicación o ebriedad en la vía pública y que cause molestia o temor a los vecinos;
- V. Incitar a menores de edad a portar objetos violentos y/o peligrosos, así como a cometer faltas que ofenda el decoro, la dignidad de la persona;
- VI. Ocasionar molestias al vecindario con ruidos, sonidos o música con alta o inusual intensidad sonora o con aparatos de potente luminosidad;
- VII. Fijar o pintar propaganda de cualquier género fuera de los lugares destinados para tal efecto por la autoridad competente;
- VIII. Organizar espectáculos públicos, obteniendo un lucro de ello y sin el correspondiente permiso de la autoridad municipal;
- IX. Escandalizar o causar alarma en cualquier reunión pública o casa particular, que ofenda o moleste a vecinos o transeúntes o cohabitantes;
- X. Orinar o defecar en la vía pública, en espacios públicos o en espacios privados de uso público;
- XI. Lanzar piedras, municiones o cualquier objeto en las calles, lo cual ponga en peligro la integridad física de las personas o sus bienes;
- XII. Causar agravio a las personas en la vía pública, actos cívicos, culturales o de diversión, valiéndose de expresiones físicas o verbales, actuando la autoridad únicamente a petición de la parte ofendida;
- XIII. A quienes contiendan y se agredan físicamente con el propósito de dañarse recíprocamente, con independencia de las posibles sanciones penales que establezcan. Si se determina al responsable o responsables de haber iniciado la contienda, se podrá incrementar la sanción, sin exceder los límites máximos permitidos por el presente reglamento;

- XIV. Arrojar en cualquier espectáculo objetos que causen molestia, dañen la integridad física e impliquen un riesgo o peligro inminente;
- XV. Molestar a una persona con palabras soeces, insinuaciones, proposiciones indecorosas o mediante contacto físico;
- XXVI. Asumir y/o realizar comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas;
- XXVII. Realizar actos obscenos, sexuales o de exhibicionismo en la vía pública, en vehículos estacionados, instalaciones públicas, en espacios públicos o espacios privados de uso público;
- XXVIII. Realizar actos de exhibicionismo de carácter sexual en domicilios particulares que causan molestia en el vecindario y a petición de parte;
- XIX. Comercializar u obsequiar material pornográfico a menores de edad;
- XX. Ejercer la prostitución fuera de la zona que al efecto determine el Ayuntamiento;
- XXI. Obligar a cualquier persona a la práctica de la mendicidad o prostitución;
- XXII. Realizar sin autorización de la autoridad correspondiente, juegos de azar o de apuestas con fines de lucrar de cualquier forma abusando de creencias o ignorancia de las personas;
- XXIII. Insultar a los servidores públicos durante el desempeño de sus labores, con independencia de las posibles sanciones penales que se establezcan;
- XXIV. A quien desobedezca una orden de la autoridad o se resista físicamente a su cumplimiento, interfiriendo en el ejercicio sus funciones;
- XXV. Negarse a pagar a la presentación de un servicio de transporte público. En los casos que sea pagado, el Juez de Justicia Cívica podrá evitar la imposición de multas y sanciones que previenen siempre fundado y motivado su actuar;
- XXVI. Se preste un servicio sin ser solicitado y ser coaccionado para el pago del mismo;
- XXVII. Portar en la vía pública estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas para su consumo personal, siempre y cuando no excedan las cantidades señaladas en la “Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato” contenida en el artículo 479 de la Ley General de Salud.
- XXVIII. Portar en su medio de transporte estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas para su consumo personal, siempre y cuando no excedan las cantidades señaladas en la “Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato” contenida en el artículo 479 de la Ley General de Salud.
- XXIX. Portar, comercializar, facilitar o distribuir instrumentos que faciliten el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.
- XXX. El uso de la violencia física o verbal en el interior de las celdas con fines lucrativos, de humillación o intimidación contra compañeros de celda, independientemente de la sanción por la falta administrativa que dio lugar a su arresto; y
- XXXI. Cualquier otra acción u omisión que afecte el bienestar colectivo.

Las infracciones descritas en el presente artículo se sancionarán con multa de 10 a 300 veces la UMA en la región o con cualquiera de las mencionadas en el Título Segundo Capítulo III del presente reglamento, salvo las fracciones XVI y XVII, que serán sancionadas con multa de 20 hasta 100 veces la UMA o arresto administrativo hasta por 36 horas.

Sección Octava
De la dignidad de las personas

Artículo 42. Son infracciones contra la dignidad de las personas:

- I. Vejar o intimidar física o verbalmente a cualquier persona;
- II. Coaccionar de cualquier manera a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante, siempre que no constituya en sí mismo un delito;
- III. Permitir a personas menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido, así como promover o permitir que estos realicen cualquier actividad en el espacio público, por la que se pretenda obtener un ingreso económico, siempre que no constituya en sí mismo un delito; y
- IV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

La comisión de las faltas administrativas señaladas en este artículo, podrán sancionarse con multa de 10 a 110 veces la Unidad de Medida y Actualización al valor diario, arresto de hasta 36 horas o trabajo en favor de la comunidad de 12 hasta 18 horas.

Sección Novena
De la tranquilidad de las personas

Artículo 43. Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

- I. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo;
- II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias, que generen malos olores o la presencia de plagas ocasionando cualquier molestia a los vecinos;
- III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad de los vecinos;
- IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público o de uso común;
- V. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;
- VI. Incitar o provocar una riña entre dos o más personas;
- VII. Convocar a la realización de otras infracciones administrativas, y
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

La comisión de las faltas administrativas señaladas en este artículo, podrán sancionarse con multa de 10 a 110 veces la Unidad de Medida y Actualización al valor diario, arresto de hasta 36 horas o trabajo en favor de la comunidad de 12 hasta 18 horas.

Sección Decima
De la seguridad ciudadana

Artículo 44. Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

- I. Permitir a la persona propietaria o poseedora de un animal que éste transite libremente o transitar con él sin adoptar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, así como azuzarlo o no contenerlo;
- II. Bloquear injustificadamente con objetos el uso de la vía y el espacio público;
- III. Usar el espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello;
- IV. Apagar, sin autorización el alumbrado público o afectar algún elemento del mismo que impida su normal funcionamiento;
- V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;
- VI. Portar, transportar o usar, sin precaución objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosas y sin observar, en su caso las disposiciones legales aplicables;
- VII. Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos sin permiso de la autoridad competente;
- VIII. Reñir de manera física o verbal con una o más personas;
- IX. Circular en vehículos de automotor, con sirenas, torretas y luces estroboscópicas cualquiera que sea su color o intensidad, que no sean de servicio público o autorizados para ello;
- X. Romper, alterar o mutilar las boletas de infracciones;
- XI. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;
- XII. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados;
- XIII. Tregar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante de un inmueble ajeno;
- XIV. Abstenerse, la persona propietaria de bardar un inmueble sin construcción o no darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o maleza, que puedan ser dañinas para los colindantes;
- XV. Percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; y
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

La comisión de las faltas administrativas señaladas en este artículo, podrán sancionarse con multa de 10 a 110 veces la Unidad de Medida y Actualización al valor diario, arresto de hasta 36 horas o trabajo en favor de la comunidad de 12 hasta 18 horas.

Artículo 45. La realización de las conductas descritas en el presente capítulo, podrá derivar además en responsabilidad civil o penal, en los casos que así corresponda.

Cuando sea reparado el daño causado, el Juez Cívico Municipal podrá evitar la imposición de las sanciones que previene este reglamento, siempre fundando y motivando su actuar.

**Sección Décima Primero
Del medio ambiente**

Artículo 46. Son infracciones contra el medio ambiente:

- I. Abstenerse de recoger del espacio público, las heces de un animal de su propiedad o bajo su custodia, así como tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores;
- II. Arrojar, tirar o abandonar en el espacio público animales muertos, desechos, objetos o sustancias que puedan resultar nocivas para la salud o contaminar;
- III. Tirar basura en lugares no autorizados;
- IV. Fumar en los lugares en los que expresamente esté prohibido;
- V. Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;
- VI. Realizar afectaciones y daños a áreas verdes, vegetación y parques tanto públicos como privados, sin perjuicio de las sanciones que dicha conducta implique en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

La comisión de las faltas administrativas señaladas en este artículo, podrán sancionarse con multa de 10 a 110 veces la Unidad de Medida y Actualización al valor diario, arresto de hasta 36 horas o trabajo en favor de la comunidad de 12 hasta 18 horas.

Sección Décima Segundo Del Entorno Urbano

Artículo 47. Son infracciones contra el entorno urbano:

- I. Orinar o defecar en los lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito;
- II. Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de particulares, sin autorización de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. Para el caso de daños a bienes muebles o inmuebles, estatuas o monumentos con valor histórico se aplicarán las sanciones dispuestas en la ley aplicable en la materia;
- III. Cambiar de cualquier forma, el uso o destino del espacio público, sin la autorización correspondiente;
- IV. Abandonar muebles en áreas o vías públicas;
- V. Colocar en el espacio público enseres o cualquier elemento propio de cualquier establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente;
- VI. Arrojar en el espacio público desechos o sustancias que despidan olores desagradables;
- VII. Ingresar a zonas señaladas de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios establecidos;
- VIII. Cubrir, borrar, pintar, alterar o desprender los letreros, señales, números o letras que identifiquen vías, inmuebles y espacios públicos;
- IX. Pintar, adherir, colgar o fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en elementos del equipamiento urbano, del mobiliario urbano, de ornato o árboles, sin autorización para ello;

- X. Colocar transitoriamente o fijar en el espacio público, sin autorización para ello, elementos destinados a la venta de productos o prestación de servicios;
- XI. Obstruir o permitir la obstrucción del espacio público con motivo de la instalación, modificación, cambio o mantenimiento de los elementos constitutivos de un anuncio y no exhibir la documentación correspondiente que autorice a realizar dichos trabajos; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

La comisión de las faltas administrativas señaladas en este artículo, podrán sancionarse con multa de 10 a 55 veces la Unidad de Medida y Actualización al valor diario, arresto de hasta 36 horas o trabajo en favor de la comunidad de 12 hasta 18 horas.

Sección Décimo Tercero **Del maltrato contra animales domésticos**

Artículo 48. Son infracciones por maltrato de animales domésticos:

- I. Abandonar a los animales sin proporcionar alimentos o condiciones necesarias a su sobrevivencia salubre;
- II. Causar maltrato físico o inmovilizarlos total o parcialmente con objetos físicos o cualquier instrumento que les ocasione daño;
- III. No proporcionar las vacunas sanitarias que exige la autoridad correspondiente;
- IV. Emplearlos para su explotación o para la obtención de lucro económico sin autorización;
- V. Poner en riesgo de daño por negligencia, maltrato o abuso a un animal doméstico o silvestre en cautiverio, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

La comisión de las faltas administrativas señaladas en este artículo, podrán sancionarse con multa de 10 a 55 veces la Unidad de Medida y Actualización al valor diario, arresto de hasta 36 horas o trabajo en favor de la comunidad de 12 hasta 18 horas.

Artículo 49. Si las infracciones se cometen en domicilios particulares o lugares de acceso restringido, para que las autoridades puedan ejercer sus funciones, deberá mediar petición expresa y permiso del ocupante del inmueble, debiéndose registrar en bitácora los datos exactos de quien autorizo el acceso al lugar.

TÍTULO CUARTO **DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL JUZGADO CIVICO** **Capítulo I** **DE LA AUDIENCIA DE CALIFICACIÓN**

Artículo 50. El procedimiento para la audiencia de calificación será oral y público, pudiendo ser privado cuando el Juez de Justicia Cívica, así lo determine. Tendrá el carácter de sumario

concretándose a una sola audiencia, pudiendo ésta ser prorrogada por una sola ocasión. Una vez desahogada, se integrarán la boleta de presentación y el acta de resolución, el acta de liberación o el acta de improcedencia según corresponda, que serán firmadas por los que intervengan en la misma.

Artículo 51. La audiencia de calificación se iniciará elaborándose la boleta de presentación y emitiendo el dictamen respecto al estado físico y de salud en que es presentado el probable infractor, continuando con la declaración del elemento policíaco que haya practicado la detención o presentación del probable infractor.

Cuando no se justifique la detención o presentación, el Juez de Justicia Cívica elaborará el acta de improcedencia respectiva en tres tantos, una para el presentado, una para el superior jerárquico del elemento policíaco y otra para integrar el expediente respectivo.

Artículo 52. Juez de Justicia Cívica le concederá el uso de la voz al probable infractor para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas por sí, por persona de su confianza o por medio de defensor.

Artículo 53. Para comprobar la responsabilidad o inocencia del probable infractor, se podrán ofrecer como medio de prueba cualquiera de los previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Artículo 54. Si fuere necesaria la presentación de nuevas pruebas o no fuera posible en este momento desahogar las aceptadas, el Juez de Justicia Cívica, suspenderá la audiencia de calificación y fijará día y hora para su continuación que no deberá exceder de 3 días naturales, dejando en libertad al probable infractor, apercibiendo a las partes que de no presentarse se harán acreedoras a alguno de las medidas de apremio contempladas en el presente reglamento.

Capítulo II DE LAS MEDIDAS DE APREMIO Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 55. Para conservar el orden en el lugar en donde se desahogue el procedimiento, el Juez de Justicia Cívica podrá imponer las siguientes correcciones disciplinarias:

- I. Amonestación;
- II. Multa que se establecerá en días de salario mínimo general diario vigente en la zona al día de la infracción. Tratándose de jornaleros, obreros, campesinos o indígenas, no podrá la sanción exceder de un día de su jornal o salario de un día, tratándose de personas desempleadas y estudiantes no asalariados, jubilados y pensionados, la multa no excederá del equivalente a una UMA vigente en la zona; o
- III. Arresto hasta por 36 horas.

Artículo 56. Los Jueces Cívicos y Procuradores Sociales, a fin de hacer cumplir sus órdenes y resoluciones, podrán hacer uso de las siguientes medidas de apremio:

- I. Amonestación

- ii. Multa que se establecerá en UMA vigente en la zona al día de la infracción. Tratándose de jornaleros, obreros, campesinos o indígenas, no podrá la sanción exceder de un día de su jornal o salario de un día, tratándose de personas desempleadas y estudiantes no asalariados, jubilados y pensionados, la multa no excederá del equivalente a una UMA vigente en la zona; o
- iii. Auxilio de la fuerza pública y
- iv. Arresto administrativo hasta por 36 horas.

Para el cumplimiento de sus funciones el Juez de Justicia Cívica, podrá hacer uso de la fuerza pública justificando tal hecho en el acta respectiva.

Cuando se acumulen sanciones y medidas de apremio no podrán exceder los límites máximos permitidos en este reglamento.

Capítulo III DE LA RESOLUCIÓN

Artículo 57. Inmediatamente concluida la audiencia de calificación, el Juez de Justicia Cívica, examinará y valorará las pruebas presentadas y resolverá fundando y motivando su determinación. Se asentará en el acta de resolución la sanción administrativa que en su caso se imponga.

Las resoluciones o determinaciones que realice el Juez de Justicia Cívica deberán apegarse a estricto derecho, debiendo fundar y motivar las sanciones impuestas a los infractores, precisando la falta o infracción cometida, las sanciones impuestas y la forma en la cual se deberá cumplir por parte del Infractor.

El Juez de Justicia Cívica municipal tendrá la obligación de dictar sus resoluciones y determinaciones apegándose a estricto derecho y conforme a la interpretación jurídica de la ley, de las cuales deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

El Juez de Justicia Cívica deberá tomar en cuenta la gravedad de la acción u omisión, la disposición que tenga el responsable para resolver el conflicto y sobre todo la capacidad económica, moral y social que haya observado con anterioridad.

Artículo 58. Para realizar prácticas en materia de sanciones administrativas, son hábiles todas las horas y días del año.

Artículo 59. Cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por otra vía, el Juez de Justicia Cívica, en funciones de conciliador, procurará un acuerdo mutuo de las partes y de no llegar a éste dejará a salvo sus derechos para ser ejercitados en la vía correspondiente.

Artículo 60. El Juez de Justicia Cívica al momento de imponer la sanción harán saber al infractor de los medios de defensa con que cuenta para impugnar dicha resolución.

Artículo 61. Emitida la resolución, el Juez de Justicia Cívica, notificará personalmente al probable infractor y al ofendido, si lo hubiere o estuviera presente.

Las resoluciones de responsabilidad que emita el Juez de Justicia Cívica, en ejercicio de sus funciones, se notificarán personalmente al infractor para que dé cumplimiento a la misma; en caso de negativa injustificada, el Juez de Justicia Cívica, solicitarán por escrito a la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas, la ejecución de la misma en los términos de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. El Juez de Justicia Cívica, deberán acompañar al escrito de petición la resolución que dio origen a dicha obligación por parte del infractor.

Artículo 62. Cuando se determine la culpabilidad del infractor, el Juez de Justicia Cívica, le harán saber que puede elegir entre cubrir la multa, cumplir con el arresto u ofrecer servicio a favor de la comunidad.

Si sólo estuviera en posibilidad de pagar parte de la multa, se le recibirá el pago parcial y atendiendo a la gravedad de la infracción se le permutará la diferencia por arresto o servicios en favor de la comunidad si así optare el infractor en la proporción que corresponda a la parte no cubierta, subsistiendo esta posibilidad durante el tiempo de arresto.

Artículo 63. Si el probable infractor resulta no ser responsable, el Juez de Justicia Cívica, ordenarán inmediatamente la elaboración del acta de improcedencia autorizando su libertad inmediata.

Esta posibilidad subsistirá durante todo el tiempo que dure el arresto.

Para la imposición de la sanción, el arresto se computará desde el momento de la presentación del infractor.

Artículo 64. En el caso de las personas a quienes se les haya impuesto multa, opten por impugnarla por los medios de defensa establecidos, el pago que se hubiese efectuado se entenderá bajo protesta.

Artículo 65. Se procurará implementar un sistema de información donde se verificarán los antecedentes de los infractores para efectos de la individualización de las sanciones, tomando en cuenta su reincidencia exclusivamente respecto a infracciones.

Capítulo IV DEL CONOCIMIENTO DE LAS INFRACCIONES

Artículo 66. La actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficiencia, oficiosidad, legalidad, publicidad, igualdad, conveniencia y buena fe, debiendo la autoridad simplificar sus trámites en beneficio del gobernado.

Artículo 67. El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus representantes legítimos.

Artículo 68. Serán formas de las cuales conozca el Juez de Justicia Cívica de las infracciones administrativas las siguientes:

- I. **La denuncia de infracciones no flagrantes** es cuando un ciudadano afectado hace del conocimiento del Juez de Justicia Cívica, hechos constitutivos de presuntas infracciones.
- II. **La vista** será cuando el titular de alguna de las dependencias del municipio o bien cualquier otra autoridad pone del conocimiento del juez de justicia cívica, hechos constitutivos de presuntas infracciones.
- III. **La detención y presentación de probables infractores** se da con la detención en flagrancia del probable infractor y puesto a disposición del Juez de Justicia Cívica.
- IV. **La del conocimiento de daño culposo causado por tránsito de vehículos** se dará con la puesta a disposición del Juez de Justicia Cívica cuando los conductores involucrados se encuentran presentes y no llegan a un acuerdo acerca de la responsabilidad y forma de cubrir el pago de sus daños.

Artículo 69. Las infracciones cometidas de conformidad a lo dispuesto por el presente Reglamento serán conocidas, resueltas y sancionadas por el Juez de Justicia Cívica sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a las leyes comunes corresponda al infractor.

El Juez de Justicia Cívica deberá hacer inmediatamente del conocimiento de la autoridad competente, de los hechos que pudiesen constituir delitos o violaciones a otros ordenamientos legales y, en su caso, pondrán a disposición inmediata de la Fiscalía del Estado correspondiente a los probables responsables si dicha conducta, es constitutiva de delito.

Capítulo V DE LA DENUNCIA DE INFRACCIONES NO FLAGRANTES

Artículo 70. La denuncia de hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes, también se presentarán ante el Juez de Justicia Cívica y procurador social, quién formara el expediente respectivo, tomará en cuenta los elementos probatorios que se presenten y si lo estima procedente, girará citatorio al probable infractor, quedando debidamente notificado el denunciante o quejoso en el momento de iniciar la queja correspondiente para que tenga conocimiento de la fecha y hora en que habrá de celebrarse la Audiencia de Calificación.

Ante la falta de elementos para procesar, se dictará la improcedencia de la queja o denuncia enviando ésta al archivo y dejando a salvo los derechos del quejoso o denunciante para que los haga valer ante la autoridad competente, debiendo fundar y motivar su determinación, asentándola en el libro de registro correspondiente.

Artículo 71. Los citatorios a que hace referencia el artículo anterior deberán contener cuando menos los siguientes datos:

- I. Número de folio;
- II. El domicilio y teléfono de las oficinas del Juzgado Cívico, nombre, cargo y firma de la autoridad que lo emite;
- III. Nombre y domicilio del probable infractor;
- IV. Una descripción sucinta de la presunta infracción que se imputa, así como aquellos datos que pudieren interesar para los fines del procedimiento;
- V. Día, mes año y hora para la celebración de la audiencia; y
- VI. Nombre y firma de la persona que lo recibe.

Artículo 72. Si el probable infractor no concurriera a la cita sin causa justificada, el Juez de Justicia Cívica podrá aplicar las medidas de apremio contempladas en la presente el reglamento, señalando nueva fecha para la celebración de la audiencia de calificación dentro de los tres días siguientes.

Artículo 73. La Audiencia de Calificación ante el Juez de Justicia Cívica y procurador social, iniciará con la lectura del escrito de denuncia, si la hubiere, o la declaración del denunciante si estuviera presente, quien en su caso, podrá ampliarla.

Inmediatamente dará uso de la voz al probable infractor para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas.

Una vez celebrada la Audiencia de Calificación el Juez de Justicia Cívica y procurador social, al haber valorado la declaración del probable infractor y las pruebas ofrecidas, emitirá su resolución correspondiente debidamente fundada y motivada.

De resultar responsable de la comisión de falta administrativa no flagrante el probable infractor, el Juez de Justicia Cívica o procurador social, procederá a dictar la resolución.

Las resoluciones de responsabilidad que emita el Juez de Justicia Cívica, en ejercicio de sus funciones, se notificarán personalmente al infractor para que dé cumplimiento a la misma.

En caso de que no resulte responsable el probable infractor de los hechos que se le imputan, se determinará la improcedencia de la queja o denuncia debiendo fundar y motivar su determinación, enviando ésta al archivo y asentándola en el Libro de Registro correspondiente, notificando al probable infractor de dicha resolución.

Si el denunciante o quejoso no compareciere a la audiencia de calificación el día y hora señalada por el Juez de Justicia Cívica sin causa justificada, éste dictará resolución de improcedencia y ordenará el archivo correspondiente.

Artículo 74. Si fuere necesaria la presentación de nuevas pruebas o no fuera posible en ese momento desahogar las aceptadas, el Juez de Justicia Cívica suspenderá la audiencia y fijará día y hora para su continuación dentro de los tres días siguientes.

Si el probable infractor fue notificado legalmente y no compareciere en la fecha señalada para la celebración de la Audiencia de Calificación se levantará constancia de no comparecencia del mismo, y de estar acreditada su responsabilidad, el Juez de Justicia Cívica dictará la resolución correspondiente debidamente fundada y motivada, remitiendo copia a la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas, para la aplicación de la sanción en caso de la correspondiente a multas.

Artículo 75. Si las partes en conflicto no llegaren a una conciliación de lo actuado ante el Juez de Justicia Cívica, éste dictará su resolución fundada y motivada, de conformidad con lo establecido en éste reglamento.

Capítulo VI DE LA VISTA

Artículo 76. Todo funcionario público municipal, titulares de las dependencias del gobierno municipal o bien cualquier otra autoridad tiene la obligación de hacer del conocimiento del juez de justicia cívica, hechos constitutivos de presuntas infracciones.

Artículo 77. El Juez de Justicia Cívica, para la atención de las vistas que realicen los servidores públicos señalados en el artículo anterior, desarrollara el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Título Tercero del presente reglamento.

Capítulo VII DE LA DETENCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR

Artículo 78. Se entenderá que el probable infractor es sorprendido en flagrancia en los casos siguientes:

- I. Cuando cualquier persona o elemento de la dependencia encargada de la seguridad pública y tránsito municipal se percaten de la comisión de la infracción y sea detenido el presunto infractor;
- II. Cuando inmediatamente después de cometida la infracción sea perseguido materialmente y se le detenga; y
- III. Cuando inmediatamente después de haber cometido la infracción la persona sea detenida y señalada como responsable por el ofendido, por algún testigo presencial de los hechos o objeto de la misma, el instrumento con que aparezca cometida o huellas o indicios que hagan probable y fundada su responsabilidad.

Artículo 79. Cuando cualquier elemento de dependencia encargada de la seguridad pública y tránsito municipal presencie la comisión de una infracción de conformidad con el presente reglamento, procederá a la detención del probable infractor y lo remitirá inmediatamente ante el Juez de Justicia Cívica, registrando en el archivo correspondiente, la boleta de presentación.

Artículo 80. La boleta de presentación a que hace referencia el artículo anterior deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- I. Número de folio;
- II. Domicilio y teléfono de la oficina del Juez de Justicia Cívica;
- III. Nombre, edad y domicilio, ocupación, nombre de sus padres y cualquier rasgo que identifique al probable infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite;
- IV. La descripción sucinta de los hechos que dieron lugar a la presentación, anotando circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como aquellos datos que pudieran interesar para fines del procedimiento;
- V. Descripción de los objetos recogidos en su caso, que tuvieren relación con la infracción;
- VI. Nombre, cargo y firma del Juez de Justicia Cívica o funcionario que recibe al probable infractor; y
- VII. Nombre, número de placa y jerarquía, cédula y firma del elemento que realizó la presentación y el número de patrulla.

Artículo 81. Cuando el probable infractor se encuentre posiblemente en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Juez de Justicia Cívica solicitara a protección civil del municipio se dictamine su estado y señale el plazo aproximado de su recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento, en tanto se recupera, será ubicado en la sección que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la certificación de toda persona que haya sido presentada ante el Juez de Justicia Cívica en calidad de probable infractor.

Artículo 82. Cuando protección civil o medico certifique mediante la expedición de su parte respectivo, que el probable infractor se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, pero que es factible entablar diálogo coherente con el mismo, el Juez de Justicia Cívica resolverá de inmediato de acuerdo a la Audiencia de Calificación la situación jurídica del mismo con la asistencia y anuencia del defensor de oficio y/o persona de confianza.

Artículo 83. Tratándose de probables infractores, que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del área en que el Juez de Justicia Cívica les haya destinado, se les retendrá en el área de seguridad hasta que se inicie la audiencia de calificación señalada en el presente reglamento.

Artículo 84. Cuando el probable infractor padezca algún tipo de discapacidad mental, a consideración del Juez de Justicia Cívica, se suspenderá la Audiencia de Calificación, citando a las personas que legalmente tengan la custodia del enfermo a fin de que se hagan cargo, en caso de ausencia de éstas, el probable infractor se pondrá a disposición de las autoridades del sector salud, a fin de que se le proporcione la ayuda asistencial que se requiera en cada caso.

Artículo 85. Cuando el denunciante, probable infractor o testigo no hablen castellano, fueren sordos, mudos o bien pertenezcan a una etnia, el Juez de Justicia Cívica, nombrará un traductor o intérprete, de preferencia mayor de edad, en forma gratuita, para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento.

Artículo 86. En caso de que el probable infractor sea extranjero, una vez presentado ante el Juez de Justicia Cívica, deberá acreditar su legal estancia en el país, si no lo hace, se dará aviso a las autoridades migratorias para los efectos que procedan, sin perjuicio de iniciar la audiencia de calificación imponiendo las sanciones administrativas a que haya lugar.

Artículo 87. En el caso de que el probable infractor sea menor de edad, el Juez de Justicia Cívica o Procurador Social enterará a quien tenga la legal custodia a efecto de que se constituya en el lugar en donde se encuentre el infractor y en presencia de él, previa realización de la audiencia de calificación, aplicará cualquiera de las medidas correctivas siguientes:

- I. Amonestación verbal o por escrito;
- II. Multa;
- III. Arresto administrativo hasta por 36 horas; o
- IV. Servicio en favor de la comunidad, en todo caso deberá contarse siempre con el consentimiento escrito de quien ejerza legalmente la custodia del menor.

El menor probable infractor, deberá permanecer en la sección que para tal efecto se habilite en el Juzgado Cívico, en tanto acude quien tenga legalmente la custodia, en ausencia y ya en la audiencia de calificación se le informará al probable infractor del derecho que tiene a comunicarse con persona de su confianza que le asista y le oriente.

Artículo 88. Si el probable infractor solicita comunicarse con persona que le asista y oriente, el Juez de Justicia Cívica suspenderá la audiencia de calificación, dándole las facilidades necesarias y concediendo un plazo que no excederá de dos horas, para que se presente el defensor o la persona solicitada.

Artículo 89. El Juez de Justicia Cívica Municipal remitirá por oficio a la Fiscalía del Estado correspondiente los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones y que pudieran constituir delito.

Capítulo VIII

DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE DAÑO CULPOSO CAUSADOS POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS

Artículo 90. Cuando un elemento de la dependencia encargada de la seguridad pública y tránsito municipal tome conocimiento de un Daño por Tránsito Vehicular, está obligado a proceder de la siguiente manera:

- I. Inmediatamente que tome conocimiento del evento, procurará fijar fotográficamente la posición final de los vehículos y bienes dañados;
- II. En el lugar de los hechos, cuando se percate que existe avenimiento entre las partes involucradas, sin mayor trámite, liberará la circulación;

- III. Si los conductores involucrados se encuentran presentes y no llegan a un acuerdo acerca de la responsabilidad y forma de cubrir el pago de sus daños, se asegurará que los vehículos sean trasladados al depósito antes de poner en conocimiento los hechos del Juez de Justicia Cívica; si los bienes muebles dañados no fueren vehículos, los trasladará al Juzgado Cívico, si fuere posible;
- IV. Presentará a las Partes involucradas al Juez de Justicia Cívica, poniendo a su disposición los vehículos involucrados a través de los documentos pertinentes, informando el Depósito en el que éstos se encuentran; y
- V. Cuando sean remitidos ante el Juez de Justicia Cívica, además de los requisitos señalados en el presente reglamento se anexará lo siguiente:
 - a) Acta o certificado previo de lesiones en donde se indique que no existe lesión alguna en ninguno de los involucrados en el hecho de tránsito ni de sus acompañantes.
 - b) informe policial respecto del hecho.
 - c) parte de accidente en donde se manifiesten las circunstancias de modo, tiempo, lugar y causalidad.

Artículo 91. En el traslado de los vehículos al Depósito se observará lo siguiente:

- I. Se sellarán sus puertas, cofres, tapas y cajuelas y se tomarán todas aquellas medidas que sean necesarias para su cuidado, resguardo e identificación;
- II. En el Depósito se aceptarán todos los vehículos incluyendo los que transporten productos perecederos;
- III. Cuando algún vehículo transporte productos perecederos, su conductor autorizará por escrito en formato dirigido al encargado del Depósito, el nombre de dos personas a quienes autoriza para que puedan retirar los productos perecederos, sin responsabilidad alguna para las autoridades; y
- IV. Cuando se vea involucrado algún vehículo que transporte o sirva para transportar sustancias o materiales peligrosos, inflamables o inflamables, estos serán trasladados cuando sea posible al Juzgado Cívico, bajo la responsabilidad y cuidados de su operador, quien deberá dar aviso de inmediato a la empresa u organismo responsable, para que se tomen las medidas de mitigación de riesgo necesarias.

Artículo 92. Cuando tome conocimiento algún elemento de la dependencia encargada de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, exhortará a las partes involucradas a celebrar un convenio, respecto de los daños causados, mismo que se podrá elaborar en ese momento y liberar los vehículos involucrados.

Artículo 93.- Cuando sea un solo vehículo el involucrado en un hecho de tránsito, no se involucren más personas o vehículos y no haya causado daños a un tercero, el conductor realizará dicha manifestación al elemento de la dependencia encargada de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que conozca del hecho, levantándose el acta correspondiente y se liberará el vehículo, sin perjuicio de las infracciones a las que se haya hecho acreedor el conductor

Artículo 94. Presentadas las partes involucradas ante el Juez de Justicia Cívica, se le volverá a exhortar al avenimiento y en caso de no darse iniciara con la audiencia de calificación en la que además de lo señalado en el Capítulo I, Título Tercero de este reglamento, tomará la declaración de los conductores involucrados y en su caso, de los testigos de los hechos e inmediatamente dará intervención al o los elementos de la dependencia encargada de Seguridad pública y Tránsito Municipal a efecto de que declaren respecto a los hechos que tengan conocimiento y exhiban el parte de accidente correspondiente.

Artículo 95. En caso de no haber avenimiento entre los involucrados el Juez de Justicia Cívica procederá a resolver en definitiva el caso; en dicha resolución determinará lo siguiente:

- I. La existencia de la infracción,
- II. La responsabilidad de alguno de los conductores, siguiendo las previsiones contenidas en los Capítulos I y III del Título Tercero de este reglamento,
- III. Respecto de la situación jurídica de los vehículos involucrados podrá determinar:
 - a. Liberar el vehículo del agraviado, girando el oficio correspondiente al encargado del Depósito.
 - b. Liberar el vehículo del responsable, una vez garantizado el pago de los daños con una cantidad que no exceda del 20% veinte por ciento del valor del daño estimado por la parte agraviada o del precio determinado por dictamen de Perito.

Hasta el momento de dictar la resolución, el Juez tendrá a su disposición los vehículos involucrados para determinar la existencia de la infracción de Daño por Tránsito Vehicular y la responsabilidad de alguno de los conductores.

Artículo. 96. A los involucrados en el hecho de tránsito, el Juez de Justicia Cívica, hará de su conocimiento, dejando constancia escrita de ello, los beneficios de utilizar medios alternativos de solución, a efecto de conciliar sus intereses; la sanción que puede ser impuesta al probable responsable de los daños en caso de no llegar a un arreglo; la situación de los vehículos implicados; las actuaciones; alcances y efectos del procedimiento de conciliación, así como los derechos y acciones que en su caso, pueden ejercer ante la autoridad judicial.

Asimismo, se hará del conocimiento de las personas involucradas de la posibilidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con motivo del daño culposo causado con motivo del tránsito de vehículos, para disponer de su vehículo.

Artículo. 97. Cuando alguno de los conductores se niegue a rendir su declaración, se dará preponderancia, al parte de accidente, se analizarán las pruebas recabadas y se emitirá la resolución correspondiente.

El elemento de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal que tenga conocimiento del hecho, rendirá su informe ante el Juez en un plazo que no excederá de **doce horas** contadas a partir de que se solicite su intervención.

Cuando el número de vehículos implicados sea superior a cuatro, el juez podrá ampliar el plazo para entrega del informe hasta por otras cuatro horas.

Si el elemento de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal rinde su informe fuera de los plazos previstos en este artículo, el juez notificara de esta irregularidad a las autoridades competentes, para los efectos sancionatorios administrativos conducentes, sin afectar la validez del informe.

Artículo 98. Cuando los conductores involucrados lleguen a un acuerdo, se hará constar por escrito el convenio respectivo y se eximirá de la imposición de las sanciones al que refiere el capítulo relativo a las sanciones de este ordenamiento a quien acepte la responsabilidad o resulte responsable de los daños causados.

Al conductor o conductores involucrados o a la persona física o mora que resultó afectado y no comparezca siempre y cuando haya sido legalmente notificado, ante el Juez de Justicia Cívica por un lapso de 15 días naturales se le devolverá el vehículo al responsable y se dejara a salvo los derechos.

Artículo 99. El convenio que, en su caso, suscriban los interesados, ante la presencia del Juez de Justicia Cívica Municipal, será válido y traerá aparejada ejecución en la vía de apremio ante los juzgados Civiles del Poder Judicial del Estado de Querétaro, quienes solo podrán negarse a ordenar su ejecución cuando dicho instrumento tenga un objeto distinto a la reparación del daño.

En todo convenio se hará constar en forma que se garantice su cumplimiento, a través de las formas previstas por la ley correspondiente, el vehículo responsable permanecerá como garantía en tanto se dé total cumplimiento al convenio firmado.

Artículo 100. Cuando alguno de los conductores manifieste su voluntad de no conciliar y/o mediar sus interés, el Juez de Justicia Cívica, impondrá al o los responsables de los daños, mediante resolución, la sanción correspondiente en términos en lo dispuesto en este ordenamiento, tomando en cuenta el informe policial y los demás elementos probatorios que se hayan desahogado; dejando a salvo los derechos de las partes por cuanto hace a la reparación del daño, resolviendo la situación jurídica de los vehículos involucrados.

Artículo 101. Si con los elementos de prueba ofrecidos por las partes o allegados al juez, no es posible determinar quién o quiénes son los responsables del daño causado, no se aplicará multa alguna referente a daños culposos y se devolverán los vehículos, quedando a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer por la vía procedente.

Artículo. 102. El Juez de Justicia Cívica, en cualquier caso, expedirá a la parte que lo solicite, constancia de las actuaciones realizadas ante él.

Capítulo IX DE LA PRESCRIPCIÓN

Artículo 103. El derecho a formular denuncia o queja por infracción prescribe en tres meses, contados a partir de la comisión de la presunta infracción administrativa.

Artículo 104. La facultad para la imposición de sanciones por infracciones administrativas prescribe en tres meses, contados a partir de la fecha de la comisión de la falta administrativa.

Para el caso de la sanción consistente en arresto administrativo, la facultad para ejecutarlo prescribe a los dos meses, contados a partir de la fecha de la resolución del Juez Calificador.

Artículo 105. La prescripción será interrumpida por la formulación de la denuncia o queja, o por las diligencias que practique cualquier autoridad en materia de imposición de sanciones.

La prescripción será hecha valer de oficio por la autoridad competente, quien dictará la resolución correspondiente.

Capítulo X

Del procedimiento por queja

Artículo 106. Cualquier particular podrá presentar quejas ante el Procurador Social, por hechos constitutivos de probables infracciones en materia cívica, de forma oral, por escrito o a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

En todos los casos, la queja debe contener nombre y domicilio de las partes, relación de los hechos motivo de la queja, las pruebas que dan sustento al motivo de su queja, correo electrónico para recibir notificaciones y firma del quejoso.

Artículo 107. El derecho a formular la queja se extingue en quince días naturales, contados a partir de la comisión de la probable infracción o de que el quejoso tuvo conocimiento de la misma.

Cualquier falsedad en la formulación de la queja ante la autoridad será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal para el Estado de Querétaro.

Artículo 108. El Procurador Social considerará los elementos contenidos en la queja y, si lo estima procedente, notificará al quejoso y al probable infractor para que se presenten a la audiencia, la que deberá celebrarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. De lo contrario, declarará la improcedencia y notificará al quejoso.

Artículo 109. En caso de que el quejoso no se presente a la audiencia, se desechará su queja, y si el probable infractor no compareciera a la audiencia, el Procurador Social hará uso de las medidas de apremio a las que hace referencia este Reglamento, apercibiéndolo de que su inasistencia injustificada será motivo de aplicación de una medida y una nueva citación.

Artículo 110. El Procurador Social iniciará la audiencia en presencia del quejoso y del probable infractor, y llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- I. Dará lectura a la queja;
- II. Otorgará el uso de la palabra al quejoso para que ofrezca las pruebas respectivas;

- III. Otorgará el uso de la palabra al probable infractor para que formule las manifestaciones que estime convenientes y ofrezca pruebas en su descargo;
- IV. Desahogará las pruebas de inmediato; y
- V. Considerando los elementos que consten en el expediente, resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad del probable infractor.

Se admitirán como pruebas la confesional, documental pública y privada, pericial, testimonial, fotografías, grabaciones de audio y video y las demás que conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro resulten aplicables.

Cuando la presentación de las pruebas ofrecidas dependiera del acto de alguna autoridad, el Procurador Social suspenderá la audiencia, la cual deberá reanudarse dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de que las reciba.

En ese caso, el Procurador Social requerirá a la autoridad de que se trate para que facilite esas pruebas y señalará el plazo para cumplir el requerimiento.

El Procurador Social hará saber a las partes que en cualquier momento podrán conciliar.

Artículo 111. Cuando el Procurador Social detecte o se percate de la probable existencia de una infracción flagrante, procederá en lo conducente y lo turnará al Juez Cívico.

Artículo 112. Si las partes en conflicto no llegaren a una conciliación de lo actuado ante el Juez Cívico Municipal, éste dictará su resolución fundada y motivada, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el presente Reglamento.

Capítulo XI Del Desechamiento y el Sobreseimiento

Artículo 113. El desechamiento es la determinación de no inicio del procedimiento por alguna de las causas siguientes:

- I. Por inexistencia de falta administrativa, cuando sea puesto a la consideración del Juez Cívico y de la propia exposición de los hechos no se desprenda la posible comisión de una falta administrativa.
- II. Por la inexistencia de responsabilidad cuando sea puesto a consideración del Juez Cívico y de la propia exposición de los hechos no se desprenda la participación directa o indirecta de la persona señalada como infractor.

Artículo 114. El sobreseimiento es la determinación por la que se concluye un asunto sin haber agotado el procedimiento por alguna de las siguientes causas:

- I. Por desistimiento de la parte quejosa, cuando esta acuda de manera libre y espontánea ante el Juez Cívico y manifieste su desistimiento de la queja presentada.
- II. Por cumplimiento del acuerdo contenido en un convenio conciliatorio.

No procederá el desistimiento de la parte quejosa cuando existan indicios de violencia.

TITULO QUINTO

De la Función Policial en el Ámbito de la Justicia Cívica y la Justicia Cotidiana

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 115. La actuación de los elementos de la policía municipal se orientará en el enfoque de proximidad para la atención temprana de conflictos en el lugar de los hechos entre dos o más partes.

Artículo 116. El personal policial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad y el orden públicos, así como la tranquilidad de las personas;
- II. Implementar los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando legalmente procedan;
- III. Arrestar y presentar ante el Juez Cívico a los infractores en términos del presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Extender y notificar citatorios, así como ejecutar ordenes de presentación que se dicten con motivo de los procedimientos contemplados en Ley, este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos relacionados a la justicia cotidiana en el ámbito social y comunitario, para que las partes celebren ante su intervención convenios conciliatorios, en los términos establecidos en este Reglamento, y
- VI. Determinar e imponer las infracciones y calificar las sanciones, en los casos que resulte procedente, derivadas de la comisión de las faltas administrativas y emitir las boletas de infracción, así como entregar al infractor el ejemplar de la boleta de infracción correspondiente, de conformidad con el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Las sanciones que apliquen los elementos de policía consistirán únicamente en amonestación o multa.

Artículo 117. El personal policial, cuando no presencien la comisión de una infracción administrativa, estarán capacitados para actuar escuchando y dialogando con las partes, para entender el conflicto y desactivar su escalamiento aplicando los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el lugar de los hechos cuando así lo permita la situación, para imponer la sanción correspondiente o para remitir a las partes o al probable infractor ante el Juzgado Cívico.

Capítulo II

DE LOS CONVENIOS CONCILIATORIOS.

Artículo 118. El convenio conciliatorio tiene por objeto:

- I. La solución pacífica del conflicto, así como la reparación de (sic) daño;
- II. Obtener la manifestación de los participantes de no reincidir en conductas que den motivo a un nuevo conflicto; y
- III. Fomentar la percepción general de tranquilidad, paz y seguridad en la comunidad.

En el convenio conciliatorio se establecerá el término para el cumplimiento de lo señalado en la fracción I de este numeral, así como para los demás acuerdos que asuman las partes.

Artículo 119. El convenio conciliatorio deberá contener las siguientes formalidades y requisitos:

- I. Lugar y fecha de la celebración;
- II. Nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u ocupación y domicilio de cada una de las partes;
- III. En el caso de las personas morales, se acompañará como anexo, el documento con el que la persona apoderada o representante legal de la persona mediada de que se trate acreditó su personalidad;
- IV. Los antecedentes del conflicto entre las partes que los condujeron a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos;
- V. Un capítulo de declaraciones, si las personas mediadas lo estiman conveniente;
- VI. Una descripción de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que hubieren acordado las partes mediadas; así como el lugar, la forma y el tiempo en que estas deben cumplirse;
- VII. Las firmas o huellas dactilares, en su caso, de las partes;
- VIII. Nombre, firma y datos de identificación del agente de la Policía que intervino en la aplicación del mecanismo alternativo de solución de conflictos, así como la manifestación de dar fe de la celebración del convenio correspondiente; y IX. Número o clave del registro.

El convenio conciliatorio se redactará al menos por triplicado, en todo caso se deberá procurar que, con independencia del número de ejemplares, uno será remitido al Procurador Social y cada una de las partes reciba un ejemplar como constancia.

El convenio conciliatorio se someterá a la consideración del Procurador Social, quien en su caso lo elevará a resolución administrativa y calificará la legalidad de su contenido.

Artículo 120. Las partes podrán celebrar convenios conciliatorios ante los elementos de policía, cuando se trate de la comisión de las infracciones administrativas contenidas en los artículos 32, fracciones I y II; 33, fracciones I, II, III, V y VI; 34, fracciones VIII, XIII, XIV y XV; 36 fracciones V y VI; y 37, fracción II, de la presente Ley.

Artículo 121. Los convenios conciliatorios serán instrumentos públicos que harán prueba plena y tendrán aparejada ejecución, en términos de lo dispuesto en esta Ley, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Para su validez, en todo convenio conciliatorio que tenga por objeto la reparación del daño, se hará constar la forma en que se garantice su cumplimiento, a través de alguna de las formas previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 122. En caso de incumplimiento a los convenios conciliatorios, los Procuradores Sociales podrán emplear las medidas de apremio a fin de hacer cumplir los acuerdos conciliatorios siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 10 a 100 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización al Valor Diario; y
- III. Arresto hasta por 36 horas.

Una vez agotadas las medidas de apremio con la prelación prevista en este artículo, el Procurador Social podrá solicitar a la autoridad competente que se proceda por la desobediencia a un mandato de autoridad de conformidad con las disposiciones penales aplicables.

Capítulo III

De la aplicación de sanciones derivadas de la comisión de faltas administrativas

Artículo 123. En caso de la comisión de las infracciones contempladas en el artículo 32 fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, V y VI; 34 fracciones VIII, XIII, XIV Y XV, 36 fracciones V y VI y 37 fracción II del presente reglamento, los elementos de la Policía estarán facultados para la determinación e imposición de las infracciones, así como la calificación de las sanciones que consistirán únicamente en amonestación o multa, de conformidad con el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 124. Para cada infracción impuesta por el personal policial, de las señaladas en el artículo anterior, se aplicarán las sanciones correspondientes en el presente Reglamento, considerando lo siguiente:

- I. La gravedad de la infracción, las circunstancias en las que se cometió ésta, las condiciones económicas del infractor, la reincidencia de éste en la comisión del acto u omisión que la motiva, así como cualquier otro elemento relacionado con la falta administrativa;
- II. Deberá fundar y motivar debidamente la resolución a través de la cual imponga sanciones, tomando en cuenta los agravantes del caso; y
- III. Las demás que establezca este Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 125. Las sanciones derivadas de la comisión de una falta administrativa señalada en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, serán impuestas por elementos de la Policía que tenga conocimiento de su comisión, haciéndose constar a través de boletas seriadas o recibos emitidos por los equipos electrónicos portátiles, autorizadas por la autoridad competente, bajo los siguientes requisitos mínimos:

- I. Fundamento jurídico que contemple la infracción cometida, así como su respectiva sanción;

- II. Fecha, hora, lugar y descripción del hecho materia de la conducta infractora;
- III. Nombre y domicilio contenidos en la identificación oficial del infractor; y
- IV. Nombre, número de identificación, adscripción, firma autógrafa o electrónica del elemento de policía que tenga conocimiento y, de ser posible, fotografías que demuestren la infracción cometida.

Cuando sea posible, el elemento de policía para imponer la sanción respectiva, podrá solicitar la intervención del Juez Cívico correspondiente, utilizando los medios electrónicos o informáticos de que disponga.

Artículo 126. Las infracciones a este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, que sean detectadas a través de equipos y sistemas tecnológicos, serán impuestas por el elemento de policía, lo cual se hará constar en boletas seriadas autorizadas por la autoridad competente.

Los hechos que consten en los documentos emitidos por la policía de proximidad, así como aquellos que obren en los expedientes o bases de datos que lleven o tengan acceso, a través de medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos, podrán servir para motivar las resoluciones que emita el policía.

TÍTULO SEXTO MEDIOS DE DEFENSA DE PARTICULARES

Capítulo Único Medios de defensa

Artículo 127. Los afectados por los actos o resoluciones Del Juzgado Cívico derivadas de las infracciones del presente reglamento, podrán interponer el Recurso de Revisión con base en las disposiciones previstas en el Título Sexto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, iniciar juicio contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento deberá publicarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. Se abroga el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tolimán, Querétaro, publicado el 25 de octubre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales o administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

QUINTO. El Juez de Justicia Cívica, tendrá conocimiento de procedimientos derivados de daños culposos causados por el tránsito de vehículos, única y exclusivamente a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Dado en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Tolimán, Qro, a los 06 seis días del mes de enero del 2023 dos mil veintitrés.

MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, Y EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO **"EL PRESENTE REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA Y COTIDIANA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO"**, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y POLICÍA PREVENTIVA, AL G. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA Y COTIDIANA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Iríneo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19 FRACCIÓN III, 20 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ARTICULOS 10 AL 45 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 19 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; artículos 10 al 45 del Código Urbano del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 20 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento con número de oficio DEEAOP/0035/2023 signado por el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Toluán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de

Obras Públicas del Municipio de Toliman, Qro; al H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro; para la instalación y toma de protesta del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Tolimán, Qro; de acuerdo a los artículos 19 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y artículos 10 al 45 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; solicitud que envía el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Toliman, Qro; al H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro; para la instalación y toma de protesta del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Tolimán, Qro; de acuerdo a los artículos 19 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y artículos 10 al 45 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Conforme al anexo de conformidad con los artículos 19 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; artículos 10 al 45 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: OBRAS PÚBLICAS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No. DELACP/0066/2023

Toluán, Qro., 03 de Enero de 2023.

Asunto: Atenta solicitud.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
PRESENTE.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, asimismo, le solicito de la manera más atenta y respetuosa, para que en la Sesión de Cabildo se consideren el siguiente punto:

- **Punto No. 1** Instalación y toma de protesta del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Toluán, de acuerdo a la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial, Art. 19 Fracción III, Art. 20 y 21, del Código Urbano del Estado de Querétaro el Art. 10 y Art. 45.- Los Municipios podrán conformar Consejos Municipales de Desarrollo Urbano, los cuales serán creados por acuerdo del Ayuntamiento...



Agradeciendo de antemano su fina atención, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CERCA DE TI"



ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN

*** LIC. MARTÍN GABRIELA ALBA BELAZAR - CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
Asesor
AMT005HCH-Mexico

Andador Benito Juárez No. 3, Col. Centro, C.P. 75600 Toluán, Qro.
Tels. Obras Públicas - (directo) (441) 2 95 10 33, Presidencia Municipal (441) 2 95 72 04
Correo: toluán_obras@btolima.com

Nombramiento	Servidor Público	Cargo
Presidente	Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago	Presidente Municipal de Tolimán
Vocal representante del Sector Gubernamental Municipal	Ing. Alberto Mendoza Pérez	Titular de la dependencia encargada de la Ejecución y Administración de obras Públicas en el Municipio de Tolimán
Vocal representante del Sector Gubernamental Municipal	M. en A.P. Juan de Dios Valdez Rosales	Encargado del Despacho de Gobierno
Secretario Técnico	Arq. Olaf Guzmán Hernández	Subtitular de la dependencia encargada de la Ejecución y Administración de obras Públicas en el Municipio de Tolimán
Vocal representante del Sector Gubernamental Municipal	T.S.U. Juan José Castillo Patiño	Coordinador de Desarrollo Urbano en el Municipio de Tolimán
Vocal representante del Sector Gubernamental Municipal	Lic. Mayra Martínez Moran	Director de Desarrollo Social
Vocal representante del Sector Gubernamental Municipal	I.A. Oscar Chávez Trujillo	Coordinador de Desarrollo Sustentable del Municipio de Tolimán.
Vocal representante de las Instituciones Académicas	Prof. José Antonio García Morales	Coordinador de la unidad de Educación en Tolimán.
Vocal representante del Sector privado y Social	C. Fermín de Santiago Bocanegra.	Cargo Social

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cuatro** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19 FRACCIÓN III, 20 Y 21 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ARTICULOS 10 AL 45 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. **SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO DEL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022 (FISM 2022), CIERRE DEL EJERCICIO DE LOS SIGUIENTES FONDOS: PARTICIONES FEDERALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021, PARTICIONES FEDERALES DEL EJERCICIO ANTERIOR 2022, FISE 2022 (FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES 2022), ISN 2022 (IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2022), ISN 2021 (IMPUESTOS SOBRE NÓMINA 2021)GEQ PA2021. CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; 33, 35 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 30 fracción XXVIII, 31 fracción I, XIII, XXI, 116, 118,119, 120, 127 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 03 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud que envía el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Toliman, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Toliman, Qro; al H. Ayuntamiento; para la aprobación y publicación del cierre del ejercicio del ramo 33 fondo de Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM 2022), cierre del ejercicio de los siguientes fondos: particiones federales de ejercicios anteriores 2021, particiones federales del ejercicio anterior 2022, FISE 2022 (fondo infraestructura social para las entidades 2022), ISN 2022 (impuesto sobre nómina 2022), ISN 2021 (impuestos sobre nómina 2021)GEQ PA2021. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; solicitud que envía el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Toliman, Qro; al H. Ayuntamiento; para la aprobación y publicación del cierre del ejercicio del ramo 33 fondo de Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM 2022), cierre del ejercicio de los siguientes fondos: particiones federales de ejercicios anteriores 2021, particiones federales del ejercicio anterior 2022, fise 2022 (fondo infraestructura social para las entidades 2022), ISN 2022 (impuesto sobre nómina 2022), ISN 2021 (impuestos sobre nómina 2021)GEQ PA2021, conforme al anexo, de conformidad con los artículos 30 fracción XXVIII, 31 fracción I, XIII, XXI, 116, 118,119, 120, 127 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- A N E X O:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: OBRAS PÚBLICAS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No.: DELAOP/000/2023

Tolimán, Qro., 03 de Enero de 2023.

Asunto: Atenta solicitud

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
PRESENTE.

Por medio del presente, le envié un cordial saludo, asimismo, le solicito de la manera más atenta y respetuosa, para que en la Sesión de Cabildo se consideren el siguiente punto:

- **Punto No. 1** Aprobación y publicación del Cierre del ejercicio del Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM 2022), cierre del ejercicio de los siguientes Fondos: Participaciones Federales de Ejercicios Anteriores 2021, Participaciones Federales del Ejercicio 2022, FISE 2022 (Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2022), ISN 2022 (Impuesto Sobre Nómina 2022), ISN 2021 (Impuesto Sobre Nómina 2021) GEQ PA 2021. Se adjuntó el Anexo del Cierre.

RECIBIDO
03 ENE. 2023
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"CERCA DE TI"

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS OBRAS PÚBLICAS
Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN

D.O. LIC. MARTHA GABRIELA KAN SALAZAR - COORDINADORA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Avdador Benito Juárez No. 3, Col. Centro, C.P. 76600 Tolimán, Qro.
Tels. Obras Públicas - (directo) (441) 2 96 10 33, Presidencia Municipal (441) 2 96 72 06
Correo: tolimán_obraspublicas@hotmail.com

RESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUINTANA ROO
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
CIERRE DE OBRAS CON RECURSOS ESTATALES EN 2022

N.º PROYECTO	UBICACIÓN DEL BIEN	LOCALIDAD	FECHA DE LA LICITACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRAS	VALOR ESTIMADO (MILLONES DE PESOS)	FORMA DE EJECUCIÓN	N.º DE OBRAS	TIPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	TIPO Y CANTIDAD DEL BIEN	FECHA DE COMPLETACIÓN	PRECIO DE EJECUCIÓN DEL BIEN	IMPORTE ESTIMADO 2022	IMPORTE REAL
ACTIVACIONES FINANCIERAS DE EJECUCIÓN EN TOLIMÁN 2022														
2022001	001	16.000	2022001	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
ACTIVACIONES FINANCIERAS DE EJECUCIÓN EN TOLIMÁN 2022														
2022002	001	16.000	2022002	RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL DE ACTIVACIONES FINANCIERAS DE EJECUCIÓN EN TOLIMÁN 2022 \$ 2.000.000,00														
DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES														
2022003	001	16.000	2022003	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2022004	001	16.000	2022004	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2022005	001	16.000	2022005	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2022006	001	16.000	2022006	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2022007	001	16.000	2022007	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2022008	001	16.000	2022008	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2022009	001	16.000	2022009	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL DE OBRAS TERMINADAS EN 2022 \$ 9.000.000,00														
DE OBRAS														
2022010	001	16.000	2022010	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
DE OBRAS														
2022011	001	16.000	2022011	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN EN 2022 \$ 2.000.000,00														
DE OBRAS														
2022012	001	16.000	2022012	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN EN 2022 \$ 2.000.000,00														
DE OBRAS EN EJECUCIÓN EN 2022														
2022013	001	16.000	2022013	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	001	1.0	CONTRATO	001	CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TOLIMÁN, QRO.	2022	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN EN 2022 \$ 2.000.000,00														

UNA AL SEÑOR PRESIDENTE
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
 Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
 TOLIMÁN, QRO.

[Handwritten signatures and stamps]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLUÁ, QUINDÍO

DIRECCIÓN ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QDO.



DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL INTERNA, SE PUBLICA EL CUENQUE DE EJECUCIÓN FISCAL 2022 DEL PROGRAMA DE OBRAS ANUAL RAMO EXCET, PROGRAMA-FEOP 1002 (POBDO DE APROBACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022), INSTANCIA EJECUTORA MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.

Nº PROYECTO	CÓDIGO DEL GASTO	LOCALIDAD	CÓDIGO DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	MONTOS REALIZADOS		MONTOS DE EJECUCIÓN	Nº EMPLEOS	TIPO DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO	TENDENCIA Y MODALIDAD DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTOS DE EJECUCIÓN REAL		MONTOS DE FEBRERO 2023	OBSERVACIONES	
					EN UNIDADES	EN MONEDAS						EN UNIDADES	EN MONEDAS			
I. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL																
PROYECTO 84	704 8400	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
PROYECTO 85	704 8500	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
PROYECTO 86	704 8600	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
PROYECTO 87	704 8700	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
II. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.																
PROYECTO 88	704 8800	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
PROYECTO 89	704 8900	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
PROYECTO 90	704 9000	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
PROYECTO 91	704 9100	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.																
PROYECTO 92	704 9200	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
PROYECTO 93	704 9300	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	
PROYECTO 94	704 9400	TOLUÁ	220000	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL BARRIO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUÁ, QUINDÍO.	0	0	0	0	CONTRATO	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0	0	0	0	

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL BASTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	HEMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA BARRERA FÍSICA O OBRERA	METAS PLANIFICADAS (Metros lineales)	REALIZACIÓN DE OBRAS	Nº. BARRAS	TIPO DE OBRERA O BARRERA	TIPO Y AÑO DEL PROYECTO	FECHA DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN REAL (Inicio - Fin)	INVERSIÓN ESTIMADA (Miles de Quetzales)	OBSERVACIONES
1000000001	101	TEGUIGUÁ	22000001	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000001	101	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000002	102	TEGUIGUÁ	22000002	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE FÉRREO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000002	102	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000003	103	TEGUIGUÁ	22000003	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000003	103	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000004	104	TEGUIGUÁ	22000004	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000004	104	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000005	105	TEGUIGUÁ	22000005	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000005	105	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000006	106	TEGUIGUÁ	22000006	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000006	106	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000007	107	TEGUIGUÁ	22000007	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000007	107	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000008	108	TEGUIGUÁ	22000008	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000008	108	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000009	109	TEGUIGUÁ	22000009	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000009	109	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000010	110	TEGUIGUÁ	22000010	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000010	110	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000011	111	TEGUIGUÁ	22000011	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000011	111	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000012	112	TEGUIGUÁ	22000012	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000012	112	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000013	113	TEGUIGUÁ	22000013	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000013	113	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000014	114	TEGUIGUÁ	22000014	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000014	114	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000015	115	TEGUIGUÁ	22000015	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000015	115	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000016	116	TEGUIGUÁ	22000016	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000016	116	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000017	117	TEGUIGUÁ	22000017	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000017	117	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000018	118	TEGUIGUÁ	22000018	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000018	118	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000019	119	TEGUIGUÁ	22000019	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000019	119	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	
1000000020	120	TEGUIGUÁ	22000020	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CEMENTO Y BARRERA FÍSICA PARA EL PASAJE DE PASAJEROS EN EL RÍO SAN JUAN, QZ.	1000	1	10000020	120	CONSTRUCCIÓN	2019-2020	2019-2020	10000000	

NO. PROYECTO	UNIDAD DEL SECTOR	LOCALIDAD	CLASE DE LA INICIATIVA	OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O SERVICIO	PREMIO POR DISEÑO (UNIDAD CANTONAL)	MONEDERA DE EJECUCIÓN	AL. BOM.	FORMA DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO	FORMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	PUERTO DE FINANCIAMIENTO	FORMAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	INICIACIÓN - FECH. INIC.	TERMINACIÓN - FECH. TERM.	DESEMPAÑO
10. RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS														
01	01	PARAGUARI	01000	RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA	0000	1	0000	0	0000	0000	0000	0000	0000	0000
11. RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS														
02	02	PARAGUARI	01000	RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA	0000	1	0000	0	0000	0000	0000	0000	0000	0000
12. RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS														
03	03	PARAGUARI	01000	RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA	0000	1	0000	0	0000	0000	0000	0000	0000	0000
13. RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS														
04	04	PARAGUARI	01000	RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA	0000	1	0000	0	0000	0000	0000	0000	0000	0000
14. RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS														
05	05	PARAGUARI	01000	RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA	0000	1	0000	0	0000	0000	0000	0000	0000	0000
PAGADO FISCAL 2022: \$ 26,300,000.00														

RESUMEN FISCAL 2022	
APROBACIÓN FISCAL	\$ 26,300,000.00
*PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA CUENTA BANCARIA EN DONDE SE MANEJAN LOS RECURSOS DEL FOM 2022 SE APLICARON A LA OBRA	\$ 3,110.00
INVERSIÓN TOTAL:	\$ 26,303,110.00

ING. ALBERTO ROSALES PÉREZ
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN
 Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
 TRUJILLO, QTO.

[Handwritten signatures and notes]

11.1.2023

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO DEL RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022 (FISM 2022), CIERRE DEL EJERCICIO DE LOS SIGUIENTES FONDOS: PARTICIONES FEDERALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021, PARTICIONES FEDERALES DEL EJERCICIO ANTERIOR 2022, FISE 2022 (FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES 2022), ISN 2022 (IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2022), ISN 2021 (IMPUESTOS SOBRE NÓMINA 2021)GEQ PA2021. CONFORME AL ANEXO.

Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobación del **SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL “PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMAN”, PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; CONFORME AL ANEXO.**

....”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal ;7 y del 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;41 al 51 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27 párrafo octavo, 30 penúltimo párrafo, 30 fracción I, 146,147,148, 151 Y 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 20 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número DEEAOP/0035/2023 solicitud que envía el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Del Municipio de Toliman; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía el Ing. Alberto

Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas Del Municipio de Toliman, Qro; al H. Ayuntamiento de Toliman, Qro; para la aprobación de la actualización del “Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tolimán”, para el municipio de Tolimán, Qro; conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de: 1.- solicitud que envía El Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Toliman, Qro; al H. Ayuntamiento de Toliman, Qro; para la aprobación de la actualización del “Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tolimán”, para el municipio de Tolimán, Qro; conforme al anexo, de conformidad con los artículos 7 y del 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 41 al 51 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27 párrafo octavo, 30 penúltimo párrafo, 30 fracción I, 146, 147, 148, 151 Y 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION:	OBRAS PÚBLICAS
RAMO:	ADMINISTRATIVO
OFICIO No.	PREACOP/0003/2023

Tolimán, Qro., 20 de Enero de 2023.

Asunto: Atención solicitud.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, asimismo, le solicito de la manera más atenta y respetuosa, para que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

- **Punto No. 1** Aprobación de la actualización del "Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tolimán", para el Municipio de Tolimán, Qro.

Agradeciendo de antemano su fina atención, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CERCA DE TI"

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN



*** LIC. MARTHA ZUBIELLA ALBA SALAZAR - COORDINADORA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
Asesor
AMPCO/0003/2023



Av. Doctor Benito Juárez No. 3, Col. Centro, C.P. 78500 Tolimán, Qro.
Tels. Obras Públicas - (88626) (441) 2 96 16 33, Presidencia Municipal (88626) 2 96 12 00
Correo: tolimán_obraspublicas@tqmex.com

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Toluimán Versión abreviada

I. Introducción

El municipio de Toluimán presenta características tanto urbanas como rurales, se aprecia una marcada dispersión de los asentamientos humanos ubicados al norte y poniente del territorio municipal, resultado en gran medida de las características naturales del terreno. El objetivo de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Toluimán (PMDU Toluimán), es generar el instrumento jurídico rector para ordenar el territorio municipal, mediante la regulación del desarrollo urbano y el control del crecimiento de los asentamientos, tomando como elemento central a la persona.

II. Nivel Antecedentes

II. 1 Bases Jurídicas y Marco de Planeación

II. 1. 1 Bases Jurídicas

Las bases jurídicas en las que el presente PMDU se rige y adquiere respaldo legal se exponen a continuación:

- Federales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley General de Cambio Climático, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal, Ley de Planeación, Ley de Aguas Nacionales, Ley Agraria, Ley de Vivienda.
- Estatales: Constitución Política del Estado de Querétaro, Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Código Urbano del Estado de Querétaro, Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado, Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Municipales: Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Toluimán, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Toluimán.

II. 1. 2 Marco de Planeación

El marco de planeación se constituye por los objetivos, políticas, estrategias y acciones determinadas por planes o programas de mayor jerarquía al Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), con el objetivo de mantener congruencia y vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, a los instrumentos y lineamientos a los que se debe apegar el presente programa, se presentan a continuación:

- Internacional: Objetivos del Desarrollo Sostenible, Nueva Agenda Urbana.
- Federal: Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020 – 2024, Programa Nacional de Vivienda 2019 – 2024, Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Atlas Nacional de Riesgos, Programa Nacional Hídrico 2020 – 2024.
- Estatal: Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2022, Plan Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.
- Municipal: Plan Municipal de Desarrollo, Programa de ordenamiento Ecológico Local (POEL).

II. 2 Metodología

La estrategia metodológica del PMDU de Toluimán se basó en los mecanismos y herramientas señalados por la SEDATU (2020). En los cuales, se proyecta un nuevo paradigma centrado en la persona, desde el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, generando a su vez, procesos participativos en materia de planeación urbana, complementarios con las legislaciones generales y locales. Desde la legislación estatal, el nuevo paradigma centrado en la persona para la

II. 3.1.3 Migración

Con la finalidad de analizar el fenómeno migratorio en el municipio, se consideran las variables relacionadas con el lugar de residencia de la población así como su lugar de nacimiento, de los habitantes de 5 años o más nacidos en la entidad, o en otro país. De dicha población, se contemplan a 25,273 habitantes de los cuales 93.9% residen en el municipio de Totimán, 0.81% reside en otro municipio, mientras que 0.98% reside en otra entidad y 0.14% en otro país. Las personas nacidas en el municipio de Totimán corresponden al 94.3% del total de la población, mientras que las personas nacidas en otro municipio representan el 5.4%.

II. 3.1.4 Población hablante de lenguas indígenas

La región Otomí que compartió las entidades de Hidalgo y Querétaro incluyó 14 municipios, de los cuales tres se encuentran en el estado de Querétaro, siendo uno de estos el municipio de Totimán. Según el Censo de Población 2020 del INEGI, de la población total del municipio de Totimán, 5,473 habitantes hablan otomí, distribuidos en 57 localidades.

II. 3.1.5 Población con diferentes capacidades

Se reconoce un total de 1,591 habitantes que presentan alguna discapacidad, limitación o algún problema o condición mental.

II. 3.2 Clasificación de grupos homogéneos

Con base a los nuevos lineamientos, se identificaron los grupos homogéneos en el municipio de Totimán, por medio de la técnica cualitativa de grupos focales y la consulta ciudadana, entre estos está la población hablante de lengua indígena, y las localidades con población no hablante de lengua indígena con adscripción étnica. Asimismo, fueron identificados grupos con discapacidad en el municipio, georeferenciados para posibles proyectos antirregresivos.

En gran parte del municipio de Totimán, existe población hablante de lengua indígena, siendo las comunidades de Casa Blanca, Bomintá, Sabino de San Ambrosio y Mesa de Ramírez, las más representativas, le siguen las localidades de sus alrededores.

En la clasificación de los grupos homogéneos, se consideró prioridad a la población que presenta algún tipo de discapacidad motora, visual, auditiva, entre otras. Dicho grupo de personas en su mayoría se localizan en la cabecera del municipio y en San Pablo.

II. 3.3 Identificación de necesidades y comportamientos por grupos homogéneos

Ámbito ambiental

En cuanto a las problemáticas ambientales, los conflictos a gran escala son: la falta abastecimiento de agua potable y saneamiento del agua residual; la falta de saneamiento de aguas residuales, tanto intermunicipal como dentro del municipio; la tala ilegal de árboles en la zona norte del municipio; la afectación de la flora por los cambios de usos de suelo; la extracción ilegal de piedra de río y arena.

Ámbito urbano

En cuanto a las problemáticas urbanas identificadas se expresa la necesidad de regular el cambio de uso de suelo, que se ha proyectado en mayor medida contiguo al río Totimán, y en la zona de San Pedro de los Eucaliptos y la cabecera. De igual forma la construcción de viviendas en zonas que están diagnosticadas zonas de protección ambiental. La especulación del suelo en San Antonio de la Cal ha ido a la alza, generando conflictos entre los habitantes por la falta de regulación de los precios por metro cuadrado. Otros conflictos por la propiedad se presentan en Barrio de García, Mesa de Ramírez, y La Cabaleta, que tiene que ver con cambios de propietario de uso ejidal a uso privado.

Ámbito social

Los conflictos sociales expuestos por las personas se presentan en distintas categorías: se señala problemáticas de delincuencia en la zona de Rancho Nuevo, consumo de drogas en el Darramadero, Casa Viejas y San Antonio de la Cal, así como narcomenudeo en Guadalupe, Panates, Barrio de García, y San Pablo Totimán. Por otro lado persiste la problemática de alcoholismo en la localidad de San Antonio de la Cal. Por tal situación, se expresa la necesidad de proyectos que contemplen la prevención de adicciones que logren reforzar el tejido social con proyectos socioculturales para jóvenes y adultos.

Configuran o integran a la mancha urbana de la cabecera municipal se identifican como barrios suburbanos a Barrio de Casas Viejas y El Molino,

- Barrio de Casas Viejas, integrado por la zona urbana integrada a la cabecera municipal que forma parte de la delegación del mismo nombre; esta zona se ubica al este de la cabecera municipal y se desarrolla a lo largo del río.
- El Molino, ubicado al sur y Surponiente del río San Pedro correspondiente con el territorio de la subdelegación del mismo nombre.

En San Pablo Totimán se clasifican como barrios suburbanos los siguientes:

- El Pueblo
- El Rincon
- La Villa, que integra a la colonia La Campesina

Las localidades de San Miguel Totimán y Diezmarcos, así como la zona surata de San Antonio de la Cal se consideran como barrios suburbanos.

Con respecto a los barrios o localidades rurales en el municipio, estos corresponden a localidades que tienen funciones de cabeceras delegacionales o que cuentan con equipamiento, infraestructura y servicios suficientes para atender las demandas de la población en la localidad e incluso de localidades vecinas; así como a colonias o zonas de localidades urbanas.

Las localidades de Camacillo, Casa Blanca y Sabino de San Ambrosio por su función como cabecera delegacional adquieren la jerarquía de localidades rurales principales. En el caso de Casa Blanca, esta localidad tiene un radio de influencia con cobertura en las localidades de El Tife, Claro, Los González, El Shamal y Loma de Casa Blanca. La localidad de Sabino de San Ambrosio integra en su ámbito de influencia y atención a la localidad de El Cerro Perado.

Otras localidades con importancia dentro del municipio son: Rancho Nuevo, El Terero, Mota de Ramírez, Maguay Manso, El Chitar, Barrio de García (incluye El Linderol), Panafas, Gedinos y Nageles.

II. 4. 2. Dinámica espacial de los barrios

La dinámica espacial de los barrios reconoce dos aspectos fundamentales: la imagen urbana barrial y la relación que existe entre ellos en la conformación de la imagen urbana de la ciudad.

II. 4.2.1. Imagen urbana de los barrios

La imagen urbana se compone por los elementos arquitectónicos, naturales y culturales; así como, por las actividades que se realizan en el lugar; el resultado de la combinación de todos, es la imagen urbana. Cada lugar tiene elementos que se pueden destacar y valorar para la definición de su imagen.

La conservación de la imagen urbana y el carácter tradicional del municipio de Totimán conformado a través de los años, acorde a su ubicación geográfica, la utilización de materiales y los procedimientos constructivos locales son de vital importancia para reforzar la identidad cultural de los habitantes del municipio.

Las zonas centrales de las principales localidades urbanas del municipio presentan intervenciones arquitectónicas que, en algunos casos, solo consisten en el arreglo de fachadas; mientras que, al interior de las edificaciones, el partido arquitectónico se ha perdido.

En la cabecera municipal sobresale la arquitectura vernácula que en algunas zonas presenta homología de fachadas, así como, el manejo de un doble color que marca el guardapecho. Se observan diversas clases de pavimentos como adoquín, adobe y empedrado, en algunos casos utilizados sin tomar en consideración las características culturales e historia del lugar.

II. 4.2.2. Relaciones entre los barrios para conformar la imagen urbana

En Totimán encontramos que con el paso de los años se conurbaron físicamente con la cabecera municipal algunos barrios, colonias o localidades integrando un área urbana consolidada; estas localidades son Barrio de Casas Viejas, Horno de Cal, El Molino, Granjeno y San Pedro de los Escalotes. Los barrios de la cabecera municipal guardan una estrecha relación funcional generada por la distribución de equipamiento de carácter municipal en algunos de ellos.

La ubicación del equipamiento en barrios distintos genera mayor movilidad de la población y mayores tiempos de traslado por los desplazamientos que se realizan; sin embargo, también resulta favorable esta ubicación del equipamiento, ya que reduce la concentración y aglomeración de personas en un solo punto.

Se presentan inundaciones de planicie en localidades contiguas al río Tolimán, desde La Estancia pasando por la cabecera municipal hasta Rincónes, así como próximas a los arroyos superficiales como son las localidades de El Molino y Horno de Cal. Así mismo, los escorrentamientos que descienden de las pendientes del cono El Celvario, aceleran su cauce producto de la erosión, por la poca vegetación nativa existente y la baja permeabilidad del suelo calizo, aumentando las velocidades de los escorrentamientos cuesta abajo provocando que el cauce principal del río Tolimán se incrementa y se depositan sedimentos no consolidados.

Químico - tecnológicos

La extracción de minerales en el Municipio de Tolimán se ha desarrollado mayormente en San Antonio de la Cal, donde se tiene el registro de empresas para la extracción de cal y de banco de rocas dimensionales. La alteración de los ecosistemas producto de esta actividad minera, ha tenido consecuencia en la alteración de los servicios eco-sistémicos cercanos a la zona de conservación La Campesina.

II.4.3.2.2 Zonas de conservación ambiental

El Municipio de Tolimán cuenta con seis zonas con categoría de conservación, ocupando una superficie de 24.595,76 ha y cuatro áreas con categoría de protección en 18.033,85 ha. Entre las áreas de protección destaca La Muñaca, en donde se desarrolla matorral crasicaule en buen estado de conservación, proporcionando importantes servicios ambientales como generación de oxígeno, conservación de biodiversidad, captura de carbono e infiltración de agua.

Por su valor cultural y escénico, el Área Natural Protegida Peña de Bernal es otra zona de protección relevante; fue decretada el 5 de junio de 2008. Cuenta con una superficie total de 263,91 ha y en el Municipio de Tolimán se encuentran 105,96 ha.

II.4.3.3 Dimensión social y económica

II.4.3.3.1. Actividades económicas

Actividades Primarias

El sector primario comprende el manejo y explotación de los recursos naturales, y de producción agrícola y ganadera, el municipio de Tolimán presenta fortalezas en dichos sectores.

Actividades Secundarias

Sobre la explotación y el manejo de recursos minerales en el municipio se cuenta con la presencia de calizas, entre sus principales usos está la utilización en la industria de la construcción y en productos agroquímicos.

Actividades Terciarias

El sector económico terciario se caracteriza por brindar servicios comerciales, financieros, administrativos y turísticos. El municipio de Tolimán se posiciona en último lugar a nivel estatal de las habitaciones y unidades de hospedaje registradas para el año 2019, con 22 unidades.

Población económicamente activa (PEA)

En el 2020 el municipio de Tolimán registró una población de 21,147 habitantes de 12 años y más, de esta población el 55,43% es económicamente activa y 44,28% se encontraba económicamente inactiva. De esta, el 61,43% son hombres, con una PEA ocupada del 96,31% y 3,69% desocupada, mientras que el 38,57% de la población económicamente activa son mujeres, con una PEA ocupada del 99,12% y 0,88% desocupada.

Sectores de actividad económica y estrato de ingreso

Por otra parte, el municipio de Tolimán tiene un valor de producción bruta de 1,674,43 millones de pesos, cifra que representa una aportación del 0,022% de la producción bruta total de la entidad federativa. El sector económico con mayor productividad bruta es el comercio, que brinda empleo a 5,278 personas y registra un valor de la producción bruta de 452,304 millones de pesos; el siguiente sector es el de manufactura, con un valor de la producción bruta de 371,62 millones de pesos y que brinda empleo a 1,182 personas.

II.4.4. Dinámica territorial de los barrios

La dinámica territorial se integra por dos componentes principales: el crecimiento histórico de la mancha urbana en las principales localidades y la estructura urbana. Asociado a estos componentes se encuentran las características culturales, históricas y patrimoniales de los asentamientos humanos.

Centro de servicios delegacionales o centros urbanos: San Pablo Totimán y San Antonio de la Cal. Se constituyen como centros con servicios administrativos, equipamientos y áreas de comercialización de productos de su ámbito de influencia inmediato.

Centro proveedor de servicios: Casas Viejas, San Miguel Totimán, Casa Blanca, Horno de Cal, Sabino de San Ambrosio y Carrizalillo. Son localidades que cuentan con equipamiento educativo, de salud e infraestructura básica, vías de comunicación y posibilidades de dar atención a localidades cercanas mediante la dotación y ampliación del equipamiento existente.

En conjunto con la estructura urbana se identifica el sistema de entaces municipal conformado por los siguientes corredores:

Corredor regional: Carretera estatal 100.

Corredor urbano: Carretera estatal 140 y carretera estatal 110 en el tramo donde se encuentran asentamientos humanos.

II.4.4.3.1. Usos de suelo

Cambios en el patrón de usos del suelo

El cambio en el patrón de los usos del suelo en el municipio se presenta principalmente en las localidades con características urbanas; es el caso de la Cabecera municipal (San Pedro Totimán); y las localidades de San Pablo Totimán, San Miguel Totimán y San Antonio de la Cal.

Incompatibilidad de usos del suelo

En las principales localidades del municipio se presenta la ocupación de los márgenes de los ríos, arroyos y escumientos como áreas de cultivo agrícolas y contiguas a estas se encuentran predios con usos urbanos.

Densificación y crecimiento vertical

En el municipio de Totimán se presenta una marcada dispersión de la población en el territorio y una baja densidad urbana de 20 hab/ha. Bajo este contexto, no se presentan procesos de densificación urbana, ni de crecimiento vertical en las principales localidades del municipio; por lo tanto, es necesario considerar las características urbanas, culturales y de imagen urbana, en caso de implementar políticas orientadas a la densificación y crecimiento vertical.

II.4.4.3.2. Conectividad

En conjunto con la estructura urbana se identifica el sistema de entaces municipal conformado por los siguientes corredores:

Corredor regional: Carretera estatal 100.

Corredor urbano: Carretera estatal 140 y carretera estatal 110 en el tramo donde se encuentran asentamientos humanos.

Infraestructura vial

Dentro del municipio se encuentran tres vialidades primarias de carácter estatal. La primera corresponde a la Carretera Estatal 100, con trayectoria de sur a norte, comunicando a San Antonio de la Cal-San Pablo Totimán, entronca con la segunda vía que es la carretera Estatal 140 San Pablo Totimán-Totimán y se dirige hacia Peñemil. La tercera vía, es la Carretera Estatal 110 Totimán-San Miguel, que va de oriente a poniente.

Transporte público

El medio de transporte en el municipio es por medio de autobuses, microbuses y taxis. Los autobuses tienen diferentes rutas de Querétaro al municipio, ya sea la ruta Bernal-Totimán o la ruta Totimán-San Juan del Río. Por su parte, los microbuses también tienen diferentes rutas a comunidades del municipio. De acuerdo con datos de 2015 del Instituto Queretano del Transporte, en el municipio opera un parque vehicular de 24 unidades, recorriendo diariamente una distancia de 356.49 km en su conjunto. Estas rutas ofrecen a los usuarios tiempos recorridos que van de 23 a 121 minutos.

En la cabecera municipal se encuentra una terminal de autobuses, a un costado del mercado. El servicio de transporte foráneo está cubierto por dos líneas principales: Flecha Amarilla y Flecha Azul, cuyos destinos principales son Ezequiel Montes y Cadereyta. Las salidas son variables, empezando desde las 5 de la mañana a las 17:00 hrs. Existen en total 3 rutas y 5 vehículos del servicio de transporte público intermunicipal que atiende a la población.

II.4.5. Bienes rurales y suburbanos

el territorio municipal de Tolimán, se ubican 21 microcuencas, de las cuales, conforme a su extensión destacan las siguientes: Guadalupe, Peñamiller, Camizaito, Higueraflor, Rancho Nuevo, San José de La Laja y San Pablo Tolimán. Las zonas funcionales de las microcuencas, se determinaron a partir de la utilización de tres subdivisiones, que permiten hacer una segmentación de las microcuencas en función de la topografía del lugar y la red hidrológica. Las subdivisiones dentro de la microcuenca son: zona alta, zona media y zona baja, cada una de ellas, responde a distintas características. Las zonas urbanas de San Pablo y Tolimán, siendo las más representativas del municipio, se encuentran en la zona baja, y contiguas a los asentamientos más importantes del municipio, por lo que deberán establecerse acciones, lineamientos y estudios hidrológicos por parte de la CEA, CEI, Protección Civil y CONAGUA, para identificar zonas de riesgo y de intervención, para disminuir o amortiguar la alteración en el territorio.

II. 6. Síntesis

II. 6. 1. Escenarios de crecimiento

El municipio de Tolimán presentó crecimiento constante en las últimas tres décadas. Considerando esta dinámica demográfica se analizaron tres escenarios de crecimiento demográfico: tendencial, institucional (COESP) y deseable. Los escenarios se desarrollaron en congruencia con los horizontes de planeación establecidos para este programa: corto plazo (2024), mediano plazo (2030) y largo plazo (2050).

II. 6.1.1 Escenario tendencial

El escenario tendencial se construyó a partir del análisis del crecimiento poblacional en el periodo comprendido entre los años de 2010 al 2020, con una Tasa de Crecimiento Media anual (TCMA) de 1.14. En el corto plazo la población ascenderá a 29,216 habitantes; en el mediano plazo llegará a 31,280 habitantes y en el largo plazo la población será de 38,275 habitantes. Con estas proyecciones se tendrá un incremento poblacional en el largo plazo de 11, 359 habitantes que representa un incremento del 41% con respecto a la población en el año 2020.

II. 6.1.2 Escenario institucional (COESP)

En el diseño del escenario se tomaron las proyecciones de población revisadas por el Consejo de Población Estatal (COESP) para el periodo 2020 - 2030; con estos datos se obtuvo la tasa de crecimiento del periodo que se aplicó para realizar las proyecciones del mediano y largo plazos.

El planteamiento del escenario institucional alcanza un incremento del 74% de la población en el largo plazo con respecto a la población del año 2020; en número absoluto el incremento de población es de 20,797 habitantes, para alcanzar un total al año 2050 de 48,713 habitantes.

II. 6.1.3 Escenario deseable

El diseño del escenario deseable se elaboró con los datos del crecimiento de población en el periodo de 1990 a 2020; con una TCMA de 1.48 y un 55% en el incremento de la población. Con la tasa anterior, la población en el corto plazo asciende a 29,600 habitantes, en el mediano plazo a 32,319 y al largo plazo a 43,319; lo que en números absolutos corresponde a un incremento de 15,403 habitantes.

Una vez obtenidos los tres escenarios se tomó la determinación de utilizar el escenario deseable por ser el que mejor refleja el comportamiento del crecimiento poblacional en el municipio de Tolimán.

III. Nivel Normativo

III. 1. Objetivos

Objetivo General

Consolidar al municipio de Tolimán como un territorio de amplia relevancia dentro de la Región Semidesierto, fortalecido en los ámbitos ambiental, urbano, social, cultural y económico; a través de la aplicación de los principios de contención urbana y ciudad compacta y sostenible, en conjunto con la implementación progresiva de técnicas y proyectos de conservación y restauración ambiental; así como, la detonación de una economía local basada en el aprovechamiento sustentable.

Objetivos Estratégicos



... Blanca (Higuera), Sabino de San Ambrosio y Carrizalillo. Se les identificará con la clave SU y sumari en conjunto una superficie de 1,118.06 ha. que corresponde al 1.64% de la superficie municipal.

IV.2.1.2 Área Urbanizable (Suelo urbanizable)
Para el municipio de Toluca el área urbanizable corresponde a los terrenos en los que se autorizará el crecimiento urbano en las localidades que lo integran. En esta área las autoridades municipales.

Equipamiento, E.

Conjunto de predios, inmuebles, instalaciones, construcciones utilizados o que se puedan utilizar para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto, entre otros; servicios que regularmente dota el gobierno Federal, Estatal o Municipal. Tiene un área de 143.67 ha que representa el 0.21% del territorio municipal.

Industria (I)

Son aquellas zonas dedicadas a los procesos productivos y actividades relacionadas que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso al envasado, almacenamiento, ensamblaje, transporte y distribución y los servicios propios de este. Se clasifica en:

Industria Mediana (IM)

Zonas donde se asienta predominantemente la industria considerada mediana según la clasificación de SEDESU. Cubre un área de 305.65 ha, lo que equivale al 0.45% de territorio municipal.

IV.2.2.1.2 Áreas No Urbanizables**Preservación Ecológica, PE.**

Zonas objeto de protección en las que se controlarán y restringirán las actividades, evitándose cualquier tipo de urbanización, incluyendo aquellas que tienen una regulación específica declarada por las autoridades competentes, o que las autoridades pretendan establecerles una regulación específica. Tiene un superficie de 111,027.23 ha que corresponden al 26.42% del territorio municipal.

Conservación Ecológica, CE.

Zonas con elementos de carácter ambiental y de equilibrio ecológico que deberán conservarse, permitiendo la intervención humana en forma controlada, de acuerdo, entre otros, con la legislación ambiental aplicable. Es el uso de mayor cobertura en el territorio, con superficie de 44,340.02 ha que corresponde al 64.97%.

Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, CCA.

Zonas de dominio de la nación y de utilidad pública estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y las demás disposiciones aplicables. La superficie que ocupa es de 463.20 ha que corresponde al 0.68%.

Conservación Agropecuaria, CAP.

Zonas dedicadas a actividades relacionadas con el cultivo en el campo, a la cría de ganado o a la producción avícola y apícola. Tiene una superficie de 3,607.19 ha con el 5.29% del territorio.

Granjas y Huertos, GH.

Zonas donde se permiten las actividades de cultivo de árboles frutales, plantas de ornato y de hortalizas, así como granjas avícolas y apícolas, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación o instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento. Este uso tiene una superficie de 125.74 ha que corresponde al 0.18% del territorio municipal.

IV.2.2.2 Criterios Normativos**Interpretación de Nomenclatura de usos habitacionales**

La nomenclatura para usos habitacionales está integrada por dos componentes: uso y densidad. A continuación, se presenta la descripción de cada uno.

Uso: HR: Habitacional Rural

HM: Habitacional Mixto

HMM: Habitacional Mixto Medio

Densidad: Mm: Mínima

Bj: Baja

Mz: Media

Coefficiente de Ocupación del Suelo

El Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) es la superficie del lote que puede ser ocupada con construcción, se establece para obtener la superficie máxima de desplante de una edificación en planta baja, al multiplicarlo por la superficie total del lote.

Se calcula con la siguiente expresión: $COS = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)}$

Para predios que tengan asignados uno o más usos de suelo urbanos en la zonificación secundaria, y que cuenten con uno o más usos de suelo identificados en la zonificación secundaria como: Equipamiento, Espacios verdes y abiertos, Conservación ecológica, Protección a Charcos y Cuerpos de Agua y Protección Ecológica, el H. Ayuntamiento dictaminará la procedencia para la aplicación total de una de las zonificaciones en el predio.

Tabla de Compatibilidad de Usos

A efecto de establecer los giros permitidos y prohibidos para cada uno de los usos del suelo, se elaboró la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo el cual considera la clasificación del catálogo SIAN. (Ver Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo en Anexo Documental).

Los giros permitidos son los fines públicos o privados que de acuerdo a las zonas son predominantes o compatibles y, podrán darse a los predios a través del trámite de dictamen de uso de suelo ante las autoridades competentes en la administración del desarrollo urbano.

Los giros prohibidos son aquellos fines públicos o privados que presentan incompatibilidad con alguna zona por lo que no tienen cabida en ella, y por lo tanto no serán autorizados por la autoridad competente en la administración del desarrollo urbano.

El dictamen de uso de suelo deberá establecer las condicionantes y acciones pertinentes a realizar para que se establezca el giro en el predio, atendiendo lo señalado en el Título Cuarto del Código Urbano del Estado de Querétaro.

IV.2.2.3. Normas Generales

De manera complementaria se establecen las siguientes Normas Generales, que serán aplicables a las edificaciones en el territorio del municipio de Toluca, mismas que son suplementarias a la Zonificación Secundaria. Para los casos de fusión y subdivisión se deberá aplicar lo dispuesto en la norma particular al respecto.

Tabla No. 2 Normas Generales para el municipio de Toluca

Clase	Uso	Viviendas por ha	COS	Área libre	CUS	CAS	Altura (T)		Superficie local tipo m ²	Frente mínimo m
							Número de niveles	Máxima total en m		
HR Mn	Habitacional Rural densidad Mínima	20	0.6	0.4	1.2	0.3	2	7	500	15
HM y HMM, Bj	Habitacional Mixto y Habitacional Mixto Media, densidad Baja	34	0.7	0.3	1.4	0.25	2	7	350	12
HM y HMM, Md	Habitacional Mixto y Habitacional Mixto Media, densidad Media	59	0.75	0.25	2.25	0.2	3	10.5	200	10
CS	Comercio y servicios	59	0.75	0.25	3	0.2	3	10.5	200	10
I	Industria	No aplica	0.8	0.2	1.6	0.2	2	No aplica	300	15

(T) La altura máxima de entrepiso es de 2.5m para uso habitacional y 3.0m para uso comercial.
 *Aquellas lotes o áreas que se encuentren al interior de un desarrollo inmobiliario, siempre y cuando sean destinados a vivienda unifamiliar, podrán tener una superficie mínima de 90 m² con un frente mínimo de 6m, independientemente de la densidad que tenga asignado en la Zonificación Secundaria del presente instrumento.
 *El mínimo de metros cuadrados de construcción de una vivienda en el Municipio de Toluca, será de 45.00 m² sin importar su densidad, siempre y cuando cumpla con los principios de una vivienda digna y decorosa en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fuente: Elaboración propia, SEDUP, 2022.

Altura máxima permitida

La altura máxima permitida se determinará con base en lo señalado en la Tabla 36, Normas Generales para el municipio de Toluca, a excepción de aquellos predios que se encuentren catalogados como Monumentos Históricos, en estos casos será necesario contar con el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). En caso de que ninguna de estas

En nuevos desarrollos inmobiliarios, los lotes o áreas con frente a las áreas de donación por concepto de equipamiento urbano, preferentemente optarán por un destino comercial y de servicios de acuerdo a su compatibilidad establecida en la Tabla de Compatibilidades.

Predios con Derechos Adquiridos

El derecho adquirido se puede definir como el acto realizado que genera un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona, y ese hecho no puede afectarse, ni por la voluntad de quienes intervinieron en el acto, ni por disposición legal en contrario.

La Homologación por Derechos Adquiridos tiene por objeto reconocer los derechos que hubiese obtenido un inmueble con anterioridad a la entrada en vigor del presente Programa a través de un Dictamen de Uso de Suelo y/o un Cambio de Uso de Suelo autorizado por el H. Ayuntamiento.

Los predios que hayan obtenido un Dictamen de Uso de Suelo emitido por la autoridad municipal, o un Cambio de Uso de Suelo aprobado por el H. Ayuntamiento de Toluca previo a la inscripción del presente Programa y que haya sido publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" o inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC); y no se encuentre incluido en el Plano de Zonificación Secundaria (EPO3a, EPO3b y EPO3c), podrán obtener un Dictamen de Uso de Suelo por Homologación de Derechos Adquiridos emitido por la autoridad municipal, el cual se basará en la Tabla 3. Homologación de densidades.

Tabla No. 3 Homologación de densidades

Densidades dadas en habitables por hectárea			Densidades dadas en viviendas por predio		
PMDU Toluca 2010			PMDU Toluca 2022		
Densidad	Hab/ha	Viv/ha	Densidad	Factor	Viv/ha
H05	50	10	Mínima (Mn)	500	20
H1	100	20	Baja (B)	285	34

Fuente: Elaboración propia, SEDUCP, 2022.

Todos los usos de suelo habitacionales, se homologarán con uso de suelo Habitacional Mixto (HM), y aquellos que hayan tenido adicionalmente el potencial de Servicios (HS) para su homologación se considerarán con uso de suelo Habitacional Mixto Medio (HMM); la densidad estará a razón de la tabla anterior.

Aquellos predios que hayan obtenido un Dictamen de Uso de Suelo o un Cambio de Uso de Suelo publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC), y de acuerdo a la nomenclatura del presente Programa se vean beneficiados, podrán obtener un Dictamen de Uso de Suelo en categoría de "nuevo", renunciando a los derechos adquiridos mediante un oficio dirigido a la Dependencia encargada del Desarrollo Urbano en el municipio.

En ambos casos, la homologación no los eximirá del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con anterioridad que así le sean notificadas por la Dependencia encargada del Desarrollo Urbano. Se respetarán los Dictámenes de Uso de Suelo emitidos previo a la entrada en vigor del presente Programa, para aquellos predios que no busquen obtener un Dictamen de Uso de Suelo Homologado, conservando los derechos adquiridos correspondientes.

Por ningún motivo, en caso de ser emitido un Dictamen de Uso de Suelo Homologado, podrá ser este derecho revertido.

Por ningún motivo, en caso de ser emitido un Dictamen de Uso de Suelo en cualquier modalidad, y este sea fusionado a otro predio con o sin Dictamen de Uso de Suelo, se podrán permear los derechos adquiridos, debiendo para tal efecto solicitar un Dictamen de Uso de Suelo en la modalidad de "nuevo" para el predio producto de la fusión.

Cambios de Nomenclatura Usos Urbanos

Los propietarios de los predios clasificados como Urbanos y/o Urbanizables de conformidad con el apartado IV.2.2 Zonificación Secundaria, podrán solicitar al H. Ayuntamiento la modificación de la nomenclatura y/o literales de la Zonificación Secundaria en las siguientes modalidades:

- Modificación de la literal del Uso de Suelo.
- Modificación de la literal de Altura.
- Modificación de la literal de Área Libre.
- Modificación de la literal de Densidad.

Dicamen de Uso de Suelo que da origen al desarrollo inmobiliario. Por ningún motivo se podrá establecer un giro específico en los planos que contengan la propuesta de Lotificación.

De las áreas verdes

En cualquier intervención en el espacio público, se recomienda la colocación de árboles, ya que son los elementos que ofrecen mayores beneficios sociales y ambientales en los espacios públicos.

Preferentemente, se deben considerar especies nativas del Estado de Querétaro, que puedan soportar los periodos de lluvias y estiaje, y que se encuentren disponibles en los viveros cercanos a de la región. Los ejemplares a colocar deben cumplir con las características establecidas en las normas ambientales vigentes, en particular con lo señalado en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Predios para uso de granjas y huertos

Aquellos predios que se encuentran en zonas de granjas y huertos, se permitirá la construcción de una vivienda, así como edificaciones e instalaciones relacionadas con el uso agropecuario, debiendo cumplir con lo siguiente:

El CDS no será mayor de 0.2 y el CUS no mayor a 0.4 para la vivienda.

Para las instalaciones agropecuarias en ningún caso se podrá superar el CDS y la altura máxima permitida en metros y se deberán atender los lineamientos establecidos en la norma oficial mexicana NMX-E-255-CNCP-2013.

Volumen máximo permitido para uso de granjas y huertos

Para granjas y huertos (GH), el lote tipo será de 1,000 m² y el número de metros cúbicos permitidos

para cada metro cuadrado del terreno que puedan ser construidos es de 1.44 m³ del terreno.

Las empresas que se instalen en el uso de suelo para uso de granjas y huertos deberán atender lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas NMX-E-255-CNCP-2013, y la normatividad relacionada con su operación.

Estudios de Impacto Urbano

Los estudios de impacto urbano tienen por objetivo establecer medidas de mitigación o compensación que permitan minimizar o evitar los efectos negativos de obras o proyectos que alteren significativamente la estructura urbana de las localidades que integran el municipio de Toluca.

Pasos de fauna

Los pasos de fauna se conservarán y se aplicarán los criterios establecidos en el capítulo X, del Manual para Estudios, Gestión y Atención Ambiental en Carreteras elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En este capítulo trata de las buenas prácticas de manejo de la infraestructura carretera, las facilidades de conexión de hábitat y aumento de seguridad vial y reducción de muertes de fauna.

También se seguirán las recomendaciones establecidas en el Catálogo de Conceptos Ambientales del Manual anterior, donde para los pasos de fauna aplican los conceptos MFN1 y MFN2.

IV. 2.2.4 Normas específicas

Para contribuir a la regulación y administración del desarrollo urbano se establecen las siguientes normas específicas para las localidades del municipio de Toluca.

Norma para la subdivisión de predios con uso de suelo Habitacional Rural

Los predios que de acuerdo a su Zonificación Secundaria se encuentran en uso de suelo Habitacional Rural (HR), independientemente de lo establecido en Tabla de Normas Generales para el municipio de Toluca, podrán ser subdivididos en fracciones con superficie mínima de 140.00 m² y frente mínimo de 7.00 m, siempre y cuando estén destinadas para la edificación de vivienda unifamiliar.

Adicionalmente, las subdivisiones deberán observar el cumplimiento de los procedimientos y obligaciones dispuestas para tal efecto en el Título Terceero del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Norma específica para la asignación de uso de suelo Habitacional rural a predios privados en suelo no urbanizable.

En los predios particulares privados (predios desincorporados del régimen ejidal), que se encuentren ocupados y se ubiquen en zonas con uso de suelo no urbanizable, se podrá asignar al uso de suelo

Imagen Urbana

Fachadas: Los colores y materiales de las fachadas en las localidades del municipio de Totimán, ya sean de viviendas particulares o comercios establecidos, se sujetarán a la cromática establecida por el municipio, así mismo la tipografía, tamaño, material y colores de los letreros de los comercios, se sujetarán a los lineamientos establecidos por el municipio.

Cada localidad podrá tener su cromática previamente establecida por el área correspondiente y avalada por la población de la localidad la cual deberá ser distintiva para la comunidad.

Las restricciones frontales en las zonas de inmuebles catalogados o de conservación histórica patrimonial, deberán ser establecidas siguiendo el alineamiento del contexto urbano existente o el que la autoridad competente en la materia designe.

Predios Familiares en zonas rurales

En las zonas rurales con zonificación de suelo no urbano, se podrá edificar en solo predio o parcela, un máximo de 10 viviendas por hectárea dejando el 70 % de área libre permeable, siempre y cuando acrediten la propiedad ejidal y acrediten el lazo familiar.

Norma específica para el impulso de actividades eco turísticas

Con la finalidad de impulsar las actividades económicas de bajo impacto ambiental en la zona, se podrán realizar actividades eco turísticas en áreas contempladas con zonificación de: Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CAE) y Conservación Ecológica (CE), dichas actividades están prohibidas en la zonificación Preservación Ecológica (PE).

En dichas zonificaciones no se deberán realizar actividades con quema de combustible, previo dictamen del área competente del municipio.

Aunado a lo anterior se podrán autorizar actividades complementarias (venta de comida, artesanías, renta de equipo deportivo) que no afecte la imagen de la zona, previo a presentar proyecto de inversión y Manifestación de Impacto Ambiental.

Norma específica para el impulso de actividades de turismo religioso

Para las actividades generadas por el turismo religioso, serán aquellas que se realicen únicamente los días en que se lleven a cabo las festividades, y que generen los habitantes de Totimán para beneficio de los feligreses y peregrinos asistentes, tales como:

Venta de comida, alojamiento, venta de artículos personales en general, se podrá realizar en las casas sin importar el uso del suelo de la zonificación secundaria que le aplique, estos se podrán llevar a cabo al interior de la vivienda.

Para tener acceso a la colocación de un punto de venta en la vía pública, El municipio coordinará con el área correspondiente la organización del mismo.

V. Nivel Programático y de Corresponsabilidad Sectorial

V.1 Líneas de acción y proyectos

Tabla No. 4 Matriz de Programación de Líneas de Acción

Clave	Línea de Acción	Ubicación	Descripción	Proceder	Plazo	Responsables	Alternativas de Financiamiento
AMB-1	Prohibición de la construcción dentro del polígono del Área Natural Protegida Peña de Bernal	San Antonio de la Cal ANP Peña de Bernal	Negativa a solicitudes de cambio de uso al urbano dentro del polígono del Área Natural Protegida Peña de Bernal, de acuerdo a la normativa vigente	I	Conto	Coordinación Municipal SEDESU SEDESU Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano SEUDP	No aplica
AMB-2	Alineación al Programa Nacional Hábitat 2020 - 2024	Municipal	Elaboración del Plan Municipal de Manejo del Acuífero Totimán 2022 - 2030, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional Hábitat 2020 - 2024	I	Conto	Coordinación Municipal SEDESU SEDESU Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano	Fondo municipal para la protección ambiental y el desarrollo sustentable

Clave	Nombre de Acción	Ubicación	Descripción	Presupuesto	Riesgo	Responsables	Alternativas de Financiamiento
AMB-14	Impulso al financiamiento de fertilizantes orgánicos para productores agrícolas	Municipal	Gestión de financiamiento de programas, apoyos y subsidios para la integración de fertilizantes orgánicos en los cultivos agrícolas	1	Bajo	Secretaría Municipal de Desarrollo Económico Secretaría Municipal de Desarrollo Agropecuario SEDEA Productores Agrícolas	Recursos Estatales/ Municipales
AMB-15	Impulso al financiamiento a técnicas agroecológicas en la agricultura	Municipal	Gestión de financiamiento de programas, apoyos y subsidios para la integración de técnicas agroecológicas en los cultivos agrícolas	1	Bajo	Secretaría Municipal de Desarrollo Económico Secretaría Municipal de Desarrollo Agropecuario SEDEA	Recursos Estatales/ Municipales
AMB-16	Elaboración del Diagnóstico para la Restauración de Suelos	El Jocok, Bonquillo, Cjo de Agua, Laguna de Avarac, San Pablo Tolman, San Antonio de la Cal Municipal	Ejecución del diagnóstico integral para la restauración de suelos en las localidades de El Jocok, Bonquillo, Cjo de Agua, Laguna de Avarac, San Pablo Tolman, San Antonio de la Cal y el resto de localidades que se consideren necesarias	1	Bajo	Coordinación Municipal SEDESU CONAFOR	Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sostenible
AMB-17	Programación Anual de actividades trimestrales de reforestación	Municipal	Aplicación de las actividades de restauración de suelos en las localidades y áreas seleccionadas	1	Mediano	Coordinación Municipal SEDESU Servicio Estatal Forestal	Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sostenible
AMB-18	Control y vigilancia de actividades pecuarias	Municipal	Aplicación de inspección y sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro	1	Bajo	Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado Coordinación Municipal Coordinación Municipal SEDESU	No aplica
AMB-19	Control y vigilancia de actividades pesqueras	Municipal	Restricción de autorizaciones de uso de suelo de acuerdo a la normatividad pesquera, ambiental y urbana	1	Bajo	Coordinación Pesquera Municipal Coordinación Municipal SEDESU Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal	No aplica
AMB-20	Gestión de estímulos fiscales para empresas calderas e industriales de extracción de materiales en beneficio de la reducción de emisiones	San Antonio de la Cal	Gestión de convenio de estímulos fiscales para las industrias instaladas en San Antonio de la Cal, pero la obtención de contaminantes	1	Mediano	Coordinación Municipal SEDESU SEDESU Calderas de Bernal	No aplica
AMB-21	Condicionalismo de licencias de operación por incumplimiento a regulación de la emisión de contaminantes	San Antonio de la Cal	Condicionar la operación de las industrias calderas instaladas, de acuerdo a la regulación ambiental establecida en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sostenible del Estado de Querétaro	1	Mediano	Coordinación Municipal SEDESU SEDESU Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	No aplica
AMB-22	Instalación de una Estación de Monitoreo Atmosférico	Municipal	Instalación de una Estación de Monitoreo Atmosférico del Centro de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Querétaro (CEMCAQ)	2	Mediano	Centro de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Querétaro (CEMCAQ) SEDESU Coordinación Municipal SEDESU	Licitación

Código	Unidad de Acción	Ubicación	Descripción	Prioridad	Plazo	Responsables	Alternativas de Financiamiento
AMB-30		Municipal	Fomentar el uso de eco-tecnologías y ecozonas en construcción.	1	Corto	Secretaría Municipal de Desarrollo Agropecuario Dependencia de Finanzas públicas municipal	Recursos estatales / municipales
AMB-31	Alineación al Programa Nacional Hídrico 2000-2024	Municipal	Actualización del Plan Maestro Pluvial	1	Corto	Dependencia de Finanzas públicas municipal Coordinación de Desarrollo urbano del Municipio de Toluca Coordinación de Ecología de Toluca	Recursos estatales / municipales
URB-1	Elaboración, aprobación y publicación del Reglamento de Construcción Municipal	Municipal	Elaboración, aprobación y publicación del proyecto de Reglamento de Construcción Municipal	1	Corto	Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca	No aplica
URB-2	Condicionamiento de solicitudes de cambios de uso de suelo alineado al Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Municipal	Evaluación y dictamen de cada uno de las solicitudes y autorizaciones emitidos por las autoridades, en apego a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como la congruencia con la legislación vigente a nivel estatal	1	Corto	Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal Coordinación Municipal SEDESU	No aplica
URB-3	Ejecución del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Municipal	Reinstalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y ejecución de su Reglamento Interno, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	2	Corto	H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca	No aplica
URB-4	Realización de sesiones ordinarias y funciones de coordinación con las autoridades correspondientes	Municipal	Realización de las funciones establecidas en el Art. 21, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	2	Corto	H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca	No aplica
URB-5	Instalación y funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana	Municipal	Operación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Toluca	1	Corto	Consejo Municipal de Participación Ciudadana Toluca H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca	No aplica
URB-6	Elaboración de estrategias de difusión de los instrumentos de planeación urbana	Municipal	Elaboración de estrategias y planes anuales de socialización de los instrumentos de planeación urbana vigentes a nivel federal, estatal y municipal, para la población en general	1	Corto	Consejo Municipal de Participación Ciudadana Toluca Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano	Presupuesto de Egresos/ Gasto Social de la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal
URB-7	Ejecución de talleres y capacitación permanentes a autoridades	Municipal	Programación de actividades anuales de capacitación a autoridades municipales y delegacionales de la normativa de desarrollo urbano y ambiental	1	Corto	Consejo Municipal de Participación Ciudadana Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano Coordinación Municipal SEDESU	Presupuesto de Egresos/ Gasto Social de la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal

Código	Línea de Acción	Ubicación	Descripción	Prioridad	Riesgo	Responsables	Instrumentos de Financiamiento Social Municipal (IFSM)
			coordinación a nivel estatal y federal			Ofices Públicas del Municipio Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano	Instrumentos de Financiamiento Social Municipal (IFSM)
SOC-8	Adecuación de asentamientos y operativos de control de tránsito	Municipal El Madroño La Posta Loma de Casa Blanca Carrizalillo La Vereda La Ceñala Bando de Guadalupe	Colocación de señalización y realización de operativos preventivos en puntos de desahucios y calles de tránsito	1	Mediano	Coordinación municipal de Protección Civil	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (IFSM)
SOC-9	Elaboración de diagnóstico anual de las condiciones del equipamiento municipal existente	Municipal	Realización del diagnóstico anual de los equipamientos existentes en el municipio	1	Corto	Dirección Municipal de Desarrollo Social Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano	No aplica
SOC-10	Programación del presupuesto anual para los temas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación o readecuación del equipamiento urbano municipal	Municipal	Programación de las obras de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, o readecuación del equipamiento urbano existentes en el municipio, o seleccionados de acuerdo al diagnóstico anual.	2	Corto, Mediano, Largo	Dirección Municipal de Desarrollo Social Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano	Presupuesto de Egresos Fondo para la Infraestructura Social Municipal (IFSM)
SOC-11	Mejora de infraestructura en caminos de terracería y veredas	Delegación Carrizalillo Delegación Sabán de San Ambrósio Delegación Aguirre Delegación Ciénega Vieja	Programación de las obras de mejoramiento de las vialidades de acceso a las localidades de las delegaciones de Carrizalillo, Sabán de San Ambrósio, Aguirre y Ciénega Vieja.	1	Mediano	Dirección Municipal de Desarrollo Social Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano	Presupuesto de Egresos Fondo para la Infraestructura Social Municipal (IFSM)
CUL-1	Elaboración del Plan de Trabajo para la Conservación de las áreas con valor cultural y ambiental con vocación turística	Municipal	Elaboración del plan de manejo de las actividades turísticas en el Cerro del Diablo, Cerro del Fraile, Mirador y Mirador de la Catedral, Aguas de Bonavía, y La Cueva del Agua, Maguay Marzo (Mirador y Senderismo), y Taller "Artesanos Arteses" con visión de conservación y mantenimiento a corto, mediano y largo plazo	1	Corto	INPI INAH Coordinación Municipal de Turismo Coordinación Municipal SEDESU	Presupuesto de Egresos
CUL-2	Gestión jurídica para el reconocimiento de localidades indígenas	Delegación Carrizalillo	Gestión ante la UNESCO del reconocimiento e inclusión de las localidades de la Delegación Carrizalillo como parte de los "Lugares de memoria histórica vivas de los pueblos Otomí - Ocuiltepec de Tolívar"	1	Corto	INPI INAH Coordinación Municipal de Cultura	No aplica

Código	Nivel de Acción	Ubicación	Descripción	Prioridad	Plazo	Responsables	Alternativas de Financiamiento
			elaboradas en los talleres comunitarios de Tierra Votada			Coordinación Municipal de Cultura Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro Coordinación Municipal de Turismo Secretaría Municipal de Desarrollo Económico Coordinación Municipal de Cultura Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro	
ECO-6	Incrementar la vinculación y comercialización del trabajo de bordados elaborados en Boremas	Boremas	Aumentar las estrategias y campañas de difusión, así como los vínculos de mercado, etc., de los artesanos elaborados en Boremas	1	Corto	Coordinación Municipal de Turismo Secretaría Municipal de Desarrollo Económico Coordinación Municipal de Cultura Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro	Recursos Estatales/ Municipales
ECO-7	Condicionar la coordinación entre las comunidades de Panales y Nogales	Panales Nogales	Gestión y elaboración de proyecto conjunto entre las localidades de Panales y Nogales para la consolidación de un corredor turístico vinculado a las atracciones gastronómicas de ambas localidades	1	Corto/ Mediano	Coordinación Municipal de Turismo Secretaría Municipal de Desarrollo Económico Coordinación Municipal de Cultura	Recursos Municipales
ECO-8	Condiciona la autorización de autorizaciones de operación a empresas avícolas	Municipal	Condicionalmente del aprovechamiento avícola de acuerdo a los niveles de emisión, factibilidad ambiental y congruencia con los planes de desarrollo urbano	1	Mediano	Secretaría Municipal de Desarrollo Agropecuario Coordinación Municipal de Desarrollo Urbano Coordinación Municipal SEDESU	No aplica
ECO-9	Vinculación de la producción doméstica en mercados locales	Municipal	Elaboración de la estrategia de incorporación al comercio local de los productos del programa Soberanía Alimentaria y Fuentes de Trabajo.	1	Mediano	Secretaría de Desarrollo Social SEDEA Coordinación Municipal SEDESU	Recursos Municipales

para determinar entre todos los integrantes, las políticas y ordenamientos del desarrollo urbano y territorial, para así tener diferentes visiones de un mismo problema, con la visión de enriquecer la gestión del ordenamiento territorial.

VI. 3 Evaluación y seguimiento

El sistema de evaluación y seguimiento se establece para garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos, además de que permitirá contribuir a extraer la coordinación entre dependencias y apoyar al proceso de programación, presupuestación, ejecución y operación de las acciones emanadas del presente programa, adicionalmente a fomentar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y operación de los proyectos. La evaluación es aplicada metodológicamente al final del proceso, aunque de hecho está presente en cada una de las etapas citadas anteriormente; su objetivo primordial es retroalimentar al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, convirtiéndolo en un proceso dinámico. Se recomienda que los resultados obtenidos de la ejecución de los indicadores, se publicitan a través de los medios oficiales de difusión del Municipio de Toliman, lo anterior con el objetivo de democratizar el proceso de planeación, y con ello propiciar la participación ciudadana.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número seis** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Aprobación del **SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACION DEL “PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLIMAN”, PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; CONFORME AL ANEXO** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
“GETPU DE NU'I” “CERCA DE TI”

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, DEL SMDIF DE TOLIMÁN, QRO. CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 57 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 20 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 021/2023 solicitud que envía la Profa. María del Pilar Sánchez Valencia Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía la Profa. María del Pilar Sánchez Valencia Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, al Ayuntamiento, para la revisión y en su caso aprobación del informe trimestral de actividades

correspondientes al periodo octubre, noviembre y diciembre de 2022, del SMDIF de Tolimán, Qro. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- solicitud que envía la Profa. María del Pilar Sánchez Valencia Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, al Ayuntamiento, para la revisión y en su caso aprobación del informe trimestral de actividades correspondientes al periodo octubre, noviembre y diciembre de 2022, del SMDIF de Tolimán, Qro. Conforme al anexo, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
ÁREA: DIRECCIÓN
OFICIO: 021/2023
ASUNTO: SE REMITE INFORME TRIMESTRAL

Toluimán, Querétaro, a 20 de Enero de 2023

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.-

Por este conducto me permito dirigirme a Usted de manera atenta y respetuosa, al tiempo que aprovecho la ocasión para solicitarle que en la próxima Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

Revisión y aprobación del **INFORME TRIMESTRAL**, correspondiente al periodo **OCTUBRE-NOVIEMBRE- DICIEMBRE de 2022**. Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
20 ENE. 2023
Cm. AFK/05

ATENTAMENTE
"Ma tsi getpu de ri mengu"
"MÁS CERCA DE TU FAMILIA"
PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN TOLIMAN, QRO.



C.p. adjetivo

Domicilio: Calle Guillermo Prieto, S/N, Colonia Centro, Toluimán, Qro.
Correo electrónico: smuel_tol@hotmail.com
Teléfono: 441 296 7104



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TOLIMÁN, QRO.**

ÁREA: JURÍDICA, ADSCRITA A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SMDIF TOLIMÁN.

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO:
OCTUBRE - DICIEMBRE 2022

ENTREGA:

RECIBE:

Lic. Juan Antonio Peregrino Hurtado
Procurador de la Defensa del
Menor y la Familia del SMDIF Tolimán.

Profa. María del Pilar Sánchez V.
Directora SMDIF Tolimán Qro

PROCURADURÍA



Dependencia: Procuraduría de la Defensa
Del Menor y la Familia SMDIF
Ramo: Administrativo
Oficio No. 01/2023.

Toluca, Gro., a 03 de enero del año 2023.

**PROFA.MA. DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA,
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial y atento saludo, así mismo me permito remitir a Usted el informe de actividades que comprenden los meses de **octubre, noviembre y diciembre del año 2022.**

Anexos
Archivo digital
Informe relativo a los meses de **octubre, noviembre y diciembre del año 2022.**

El contenido del presente informe refiere datos personales, por lo sugiero se proteja dicha información.

Rindo el presente informe para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"Juntos Familia y Gobierno"

**LIC. JUAN ANTONIO FEREGRINO HURTADO,
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA SMDIF.**





INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CORRESPONDIENTES A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SMDIF
TOLIMÁN.

OBJETIVO GENERAL:

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia resguardan los derechos de las familias más necesitadas y protege a los niños y mujeres en situación de riesgo, proporcionando orientación, asesoría y representación jurídica en materia de derecho familiar, a fin de procurar el sano desarrollo, mediante la colaboración con otras dependencias públicas y privadas en sus respectivas competencias.

COMPETENCIA TERRITORIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

El servicio prestado por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, aplicada a todo el Municipio de Tolimán y a toda su población, desde menores de edad, adolescentes, mujeres y hombres adultos, adultos mayores e incapaces.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia se integra por:

- Departamento de Psicología
- Departamento de Trabajo Social
- Departamento Jurídico.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

TITULAR DEL ÁREA:

LIC. JUAN ANTONIO FERERINO HURTADO.

AUXILIARES ADSCRITOS AL ÁREA:

P.D.D. MARISELA GUDIÑO MORALES.

P.D.D. ADILENE MONTSERRATH SÁNCHEZ SÁNCHEZ.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

Proteger todos aquellos grupos vulnerables que se encuentran dentro de nuestro Municipio, en cualquier problema que se presente, manifestando los valores, tolerancia, respeto, manifestando ética profesional.

Brindar el apoyo a la ciudadanía en todo momento a la unión de las familias para que no se desintegren, así como vigilar que se lleven a cabo las obligaciones que los padres tienen hacia sus hijos.

Velar por los intereses de los menores y personas incapaces.

Investigación institucional del entorno en que se desarrollan los menores o incapaces, a fin de determinar que no se actualiza ninguna figura delictiva.

ACCIONES QUE SE REALIZAN

- Atención al público de manera personal y cercana.
- Proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia familiar, penal, etc.
- Representar legalmente a los menores en materia familiar.
- Actuamos como terceros coadyuvantes con la Fiscalía del Municipio de Tolimán.
- Brindar apoyo a los menores que requieren registro extemporáneo.
- Seguimiento a los menores institucionalizados.
- Atender y prevenir la violencia familiar en coordinación con otras instituciones.
- Procurar la conciliación de los interesados en asuntos de competencia de la dependencia para solución de conflictos.
- Investigación del entorno de los menores e incapaces, para determinar si su desarrollo es sano, a través de visitas domiciliarias, ello cuando existe el temor fundado de algún hecho presumiblemente delictivo, o de alguna persona en situación vulnerable.
- Redacción de convenios, demandas, promociones, todo lo relacionado a la abogacía en materia familiar.
- Contestación a requerimientos del Juez Mixto de Primera Instancia.
- Revisión continúa de listado de acuerdos en Juzgado.
- Etiquetado de expedientes.



- Conformación de expedientes.
- Revisión de expedientes para promoción e integración de los mismos.
- Notificación a usuario, a fin de informarle el estado procesal en el que se encuentra su caso.
- Desahogo de medios probatorios en juicios familiares, jurisdicción voluntaria y/o sucesoria.
- Representación legal como Tutor Ad Litem.

OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

TABLA DE CONCENTRADO DE TRIMESTRE POR AÑO.

ACTIVIDAD REALIZADA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ACOMPANAMIENTO JUZGADO MENOR	7	8	2	15
ACOMPANAMIENTO JUZGADO MIXTO	52	61	21	134
ACOMPANAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN AUDIENCIA PENAL	0	0	0	0
ACOMPANAMIENTO FISCALÍA	4	6	2	12
ASESORÍA JURÍDICA	68	72	23	163
CANALIZACIONES A PSICOLOGÍA	13	15	6	34
CAPACITACIÓN	1	4	0	5
CONCILIACIÓN	27	25	19	71
CONVENIOS	1	3	4	8
DIVORCIOS VOLUNTARIOS INGRESADOS AL JUZGADO	1	0	0	1
DIVORCIOS NECESARIOS INGRESADOS AL JUZGADO	0	0	1	1
DEMANDAS DE CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIAS INGRESADOS AL JUZGADO	3	3	2	8
PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	0	0	0	0
INFORMACIÓN TESTIMONIAL	0	0	0	0
INCIDENTES	0	0	0	0



RESTITUCIÓN DE MENORES	1	0	0	1
CARPETAS INICIADAS	1	2	1	4
INFORMES RENDIDOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS	1	4	1	6
VISITA DOMICILIARIA	7	8	5	20
ACOMPANAMIENTO A RATIFICACIÓN DE CONVENIOS JUDICIALES	2	3	2	7
DESAHOGO DE PRUEBAS	2	3	0	5
CITATORIOS GIRADOS				
TOMA DE HECHOS	4	2	1	7
EVENTOS			5	5
PROMOCIONES	35	25	15	75
CANALIZACIÓN A JUEZ CÍVICO	8	5	2	15
OFICIOS GIRADOS	8	19	2	29
CONSTANCIA PARA TUTORES	5	4	2	11
INSTITUCIONALIZACIÓN	0	0	0	
SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS	0	0	0	0

LIC. JUAN ANTONIO FEREGRINO HURTADO.
Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia SMDIF Tolimán.



P.D.D. ADILENE MONTSERRATH SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
Auxiliar Adscrito a la Procuraduría.

P.D.D. MARISELA GUDIÑO MORALES.
Auxiliar Adscrito a la Procuraduría.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
TOLIMÁN, QRO.**

ÁREA: TRABAJO SOCIAL, ADSCRITA AL AREA DE
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO:
OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022

ENTREGA:

RECIBE:


Y.S. Ma. Socorro Hernández Gallegos
Trabajadora Social


Profa. María del Pilar Sánchez V.
Directora del SMDIF Tolimán Qro.



MES: OCTUBRE DE 2022.

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Lunes 03 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se brindó atención en oficina a usuarios de las localidades de: La Loma, Lindero y Tequesquite. -Se brindó atención en oficina a usuario de la localidad de Casas Viejas para integración de expediente para placa dental. -Se acudió al Polo de Desarrollo de San Antonio de la cal para entrega de despensas de 10 Adultos mayores. -Se realizó visita domiciliaria a Adulto mayor de la localidad de San Miguel (Se entregó despensa) -Se entregó despensa a adultos mayores de la localidad de San pablo.
Martes 04 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se brindó atención en oficina a usuarios de la localidad de San pablo (3) entrega de despensa. -Se brindó atención a usuarios de la localidad de San Antonio de la cal, Granjeno, San Miguel y la loma. -Se aplicaron estudios socioeconómicos a usuarios de San Antonio y Granjeno. -Se brindó atención en oficina a usuaria de Tolimán. Centro.- Solicita información de cita y medicamentos. -Se llevó a cabo el acomodo de zapatos para su entrega. -Se integraron expedientes de nuevos beneficiarios para el programa Alimentario de Dif Estatal. (200)
Miércoles 05 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se realizó trabajo de oficina para integración de expedientes para apoyo Alimentario. (200) -Se brindó atención a usuaria de la localidad de Granjeno.
Jueves 06 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se realizó Visitas domiciliaria en la localidad del Palmito a usuarias.- Por requerimiento de SESEQ. -Se realizó visita domiciliaria en Horno de cal.- Reporte de Adulto mayor. -Se brindó atención a usuario de la localidad de los González, Gabriela, Casas Viejas, San Miguel, Mesa de Ramirez, - Entrega de despensa. -Se brindó atención en oficina a usuaria de la localidad de San Antonio de la cal.- se brindó información sobre los centros de Rehabilitación. - Se brindó atención a usuaria de la localidad de Rancho Nuevo.- integración de expediente para apoyo de placa dental. -Se brindó apoyo con medicamentos a usuaria de la localidad de la loma. -Se brindó atención y se canalizo a Psicología a usuaria de la localidad de san pablo.

Viernes 07 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se realizo visita domiciliaria para atender reporte de menor de edad en San Antonio de la cal. -Se realizaron los trámites necesarios para la alta de paciente de carrizalillo en el HGC y se brindó acompañamiento a su domicilio. -Se brindó atención en oficina a usuario de la localidad de: Diezmeros.
Lunes 10 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se brindó atención a usuarios de las localidades de: Horno de cal (2), El Granjeno (2), la loma, San pablo, Barrio de don Lucas, la Peña, Mesa de Ramírez, Rancho Nuevo y Mesa de chagoya. -Se brindó atención en oficina a usuaria de la localidad de Horno de cal.- se realizaron llamadas a Dif Estatal y Nefrovida en san Juan del río, Qro. para solicitar información sobre apoyo con agua peritoneal para diálisis. -Se solicitó apoyo al Centro de salud de Tolimán para valoración médica de adulto mayor de Horno de cal.
Martes 11 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se realizó convocatoria para entrega de apoyo de zapatos a usuarios de las localidades de: B. de don Lucas, Rancho Nuevo, Granjeno, Tequesquite, Mesa de Ramírez, El blanco, Mesa de chagoya y San pablo. -Se sacó cita en el CRIQ a usuaria de la localidad de San pablo, referido por el área de Psicología.
Miércoles 12 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se realizó entrega de apoyo de calzado a usuarios de las localidades de: Rancho Nuevo, San pablo, Eucaliptos, casas Viejas, la loma, San Miguel, panales, Mesa de chagoya, Barrio de don Lucas, El blanco, La presita, Cerrito parado, Tequesquite, Puerto blanco, La cañada, Rancho de Guadalupe y casa blanca. -se brindó atención en oficina a usuaria de la localidad de Granjeno.- solicita apoyo con despensa.
Jueves 13 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se brindó atención en oficina a usuaria de la localidad de Granjeno, (2) y casa blanca. -Se atendió reporte de la Delegación de San Miguel para acompañamiento de adulto mayor y atención medica en el Centro de salud de Tolimán. -Se brinda atención en oficina a usuaria de la localidad de Tequesquite.- integración de expediente para placas dentales. Se brindó atención en oficina a usuaria de la localidad de Casa blanca.- solicita despensa. -Se elaboró planeación trimestral

	<p>-Se asistió a la capacitación sobre Reporte de Maltrato Infantil convocado por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. En el Municipio de Ezequiel Montes.</p> <p>-Se entregan apoyo de zapatos a usuarios de San Pedro de los Eucaliptos (2)</p>
Viernes 14 de octubre	<p>-se brinda atención en oficina a usuario de la localidad de carrizalillo, San Miguel, la loma, Tequesquite, panales.</p> <p>-se brinda atención en oficina a usuaria de la localidad de Casas Viejas para valoración de Trabajo Social.- Requerimiento de la PPNNA del Estado.</p> <p>-Se brinda atención en oficina a usuarias de la localidad de Mesa de Chagoya.- Entrega de apoyo alimentario (2)</p> <p>-Se brinda atención a usuaria de la localidad de casas viejas.- Información de apoyo alimentario.</p> <p>-Se realizó convocatoria a usuarias de las localidades de: Mesa de chagoya, San Miguel, Diezmeros y casas Viejas para entrega de apoyo alimentario.</p> <p>-Se brindó atención a usuaria de la localidad de Rancho Nuevo y San Pedro de los Eucaliptos.</p> <p>-se realizó llamada telefónica a UNEMES- CAPA Tequisquiapan para solicita información de usuario de la localidad de Casas Viejas.</p>
Lunes 17 de Octubre.	<p>-Se realizó visitas domiciliarias en las localidades de: Casas Viejas (2), San pablo 1 seguimiento.</p> <p>-Se realizó visita domiciliaria en San pablo.- Requerimiento de la PPNNA.</p>
Martes 18 de Octubre	<p>-Se realizaron Visitas domiciliarias colaterales en la col. Campesina, san pablo (3) Por requerimiento de la PPNNA.</p> <p>Se brindó atención en Oficina a Usuarios de Mesa de Ramírez (2) requerimiento de catéter.</p> <p>-Se brindó atención a usuaria de la localidad de El Tule, Sabino de san Ambrosio y Maguey manso.</p> <p>-Se acudió a Dif Estatal.- Realizar trámites para apoyo Alimentario.</p>
Miércoles 19 de Octubre	<p>-Se realizaron visitas domiciliarias a usuarios adultos mayores para entrega de apoyo alimentario. (2)</p> <p>-Se brindó atención en oficina a persona de la localidad de Diezmeros.- (Donación de carrito para persona con discapacidad)</p> <p>-Se realizó visita domiciliaria a usuaria de casas viejas y se realizó trámite para traslado a UNEMES- CAPA Tequisquiapan.</p>

Jueves 20 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Salida a Dif Estatal a recoger formatos (Encuestas) -Se realizó convocatoria para entrega de apoyo Alimentario. -Se acudió a la Delegación de carrizalillo para solicitar información de solicitud para atención Psicológica de personas d de la localidad. -Se realizó visita domiciliaria con Procurador, Psicóloga y Delegada para atender reporte de Menor de edad en la vereda.
Viernes 21 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración de recibos para entrega de Apoyo Alimentario. -Atención en oficina.
Lunes 24 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Atención en oficina a usuaria de la localidad de San Miguel.- apoyo con calzado. Atención en oficina a usuaria de Barrio de Garcia.- Solicita información de apoyo alimentario Se realizo la entrega de 30 Despensas a beneficiarios de di ferentes comunidades del Municipio.
Martes 25 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se brinda atención en oficina a 30 beneficiarios del Programa Alimentario de las localidades de: Granjeno, El molino, Casas Viejas, Tequesquite, Horno de cal, San Pedro de los Eucaliptos, san pablo y Rancho Nuevo. Entrega de despensa y aplicación de Encuestas) -se brindó atención a usuaria de San pablo -Se brindó atención en oficina a usuarias de la localidad de Tequesquite y San Pedro de los Eucaliptos- Solicitan información de centros de Rehabilitación. - Se realizo visita domiciliaria a usuario de san pablo.- entrega en calidad de préstamo cama hospitalaria,
Miércoles 26 de Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se brinda atención en oficina a 30 beneficiarios de apoyo Alimentario de las localidades de: Cerrito parado, Sabino de San Ambrosio, Puerto blanco, Bomintza, El Tule, Barrio de don Lucas, Diezmeros, panales, Lindero, San Miguel, Gudinos. (Entrega de despensa y aplicación de Encuestas) -Se brindo atención a usuario de San Miguel.- Adulto mayor. -Se brindo atención en oficina a adulto mayor de los Gonzalez.- Apoyo con pañales.
Jueves 27 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se apoyó con arreglo de festejo de día de Muertos. -Elaboración de informes.- Requerimientos de la PPNNA. -Se realizó la entrega de 105 Despensas a beneficiarios de di ferentes comunidades del Municipio
Viernes 28 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Se brindó atención en oficina a usuaria de la localidad de Sabino de San Ambrosio. -Se realizó trabajo de oficina (Encuestas de Dif Estatal)

	-Se realizo la entrega de 30 Despensas a beneficiarios de diferentes comunidades del Municipio
Lunes 31 de octubre	-Se brindó atención a usuarias de las localidades de: Granjeno, Tequesquite, la víbora y los González, La Estancia. -Se elaboraron recibos para entrega de apoyo alimentario a 40 Adultos mayores.

Número de personas beneficiadas: 611 Beneficiarios.

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Jueves 03 de Noviembre	-Entrega de Apoyo Alimentario a 11 adultos mayores de la Delegación de San Antonio de a cal. Entrega de Despensas a adultos mayores de la Delegación de San Miguel -Entrega de despensas a adultos Mayores de diferentes comunidades del Municipio. (28) -Elaboración de recibos para entrega de Apoyo Alimentario.
Viernes 04 de Noviembre	-Se brida atención en oficina a usuarias de las localidades de: San pablo y Cerrito parado. -se brinda atención en oficina a usuaria de la localidad de la loma.- Solicita apoyo para tener Diagnostico del Cetro Estatal de Salud Mental.
Lunes 07 de Noviembre	-Entrega de Despensas a beneficiarios de: Casas Viejas, Granjeno, Molino, Tequesquite, la Loma y Eucaliptos. (50) - Se realizó Visita domiciliaria a Adolescente de la localidad del Palmito por Requerimiento de la PPNNA. -Se realizó Visita domiciliaria en la localidad de San pablo.- persona con Discapacidad (Entrega de apoyo Alimentario-canalizada por derechos Humanos) Se realizó Visita domiciliaria de seguimiento a usuario de san pedro de los Eucaliptos. -Elaboración de oficio a CESAM para Resumen médico y Diagnostico de usuaria de la Loma.
Martes 08 de Noviembre	-Entrega de Despensas a beneficiarios de diferentes localidades del Municipio (30) -Atención en oficina a usuarias de Tequesquite y la loma.
Miércoles 09 de Noviembre	-Elaboración de Informe de Trabajo Social de usuaria de la Delegación de San pablo.- Requerimiento de la PPNNA. -Entrega de despensas a beneficiarios de diferentes comunidades del Municipio (30)
Jueves 10 de Noviembre	-Se brindó atención a usuarios de las localidades de: Horno de cal, El Granjeno la loma, San pablo, Barrio de don Lucas, la peña, Mesa de Ramírez, Rancho Nuevo y Mesa de chagoya.- Entrega de despensas (40) -Se brindo atención en oficina a usuaria de la localidad de Horno de cal.- se realizaron llamadas a Dif Estatal y Nefrovida en san Juan del río, Qro. Para solicitar información sobre apoyo con agua peritoneal para diálisis. -Se solicitó apoyo al Centro de salud de Tolimán para valoración médica de adulto mayor de Horno de cal. -Elaboración de informe de Trabajo Social de usuaria de la Delegación de San pablo.- Requerimiento de la PPNNA.

Viernes 11 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> -Se realizó convocatoria para entrega de apoyo de zapatos a usuarios de las localidades de: Ba. De don Lucas, Rancho Nuevo, Granjeno, Tequesquite, Mesa de Ramirez, El blanco, Mesa de chagoya y San pablo. -Se sacó cita en el CRIQ a usuaria de la localidad de San pablo, referido por el área de Psicología. -Entrega de Informe de Trabajo Social a la PDMF.
Lunes 14 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> -Se brindó atención en oficina a usuarios de las localidades de: el Chilar, Terrero, Horno de cal, San pablo, El Molino, Los Gonzalez, Tierra Volteada, Crucitas y Rancho Viejo. -Se realizaron visitas domiciliarias en las localidades de: San pablo.- Atender reporte por maltrato. -Se realizó Visita domiciliaria en Zapote de los Uribe.- Seguimiento de Menores de edad. -Se realizo Visita domiciliaria de seguimiento en Puerto blanco.- Entrega de despensa y bastón. -Se realizo visita domiciliaria para verificar las condiciones de Menores de edad en la localidad de Bomintza. - Se realizo visita domiciliaria de 2 Usuaris de Mesa de Chagoya.- verificar condiciones de vida. -Se realizo Visita domiciliaria en el Tequesquite.- Entregad de Despensa a Adulto Mayor.
Martes 15 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> -Salida a Dif Estatal.- Entrega de Expedientes de Apoyo Alimentario. - Se recibió apoyos de Glucometros y Baumanometros del Dif Estatal.
Miércoles 16 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de Expedientes para poyos de Glucometros y Baumanometros a beneficiarios de: Casas Viejas, San Antonio, Tequesquite (2) Toliman centro (2) y casa blanca (1) -Se brindó atención en oficina a usuarios de las localidades de: Casa blanca, San Antonio y el Molino. -Se brindó atención a usuaria de la localidad de la loma.- Solicita información de Diagnostico Medico de Cesam.
Jueves 17 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> - Se brindó atención en oficina a usuarias de las localidades de: El aguacate, y Maguey Manso. -Se realizó Visita domiciliaria a usuario del barrio del Molino.- Entrega de despensa. -Se realizó visita domiciliaria en san pedro de los Eucaliptos 1.- Entrega de despensa 2.- Seguimiento de menores de edad. -Visita domiciliaria en crucitas.- citar para que se lleve a cabo el registro de dos Menores de edad.

	-Se realizaron 2 visitas domiciliarias en carrizalillo 1.- Adulto mayor 2.- Persona con Discapacidad.
Viernes 18 de Noviembre	-Se brindó atención en oficina a usuarios de las localidades de: El Tule y Tequesquite. -Se brindó atención en oficina a usuaria de casas Viejas.- Solicita apoyo de pañales. -Se solicitó información de Niños Institucionalizados a la coordinación de CAS. En la PPNA del Estado Para convivencia.
Lunes 21 de Noviembre	Día No laborable
Martes 22 de Noviembre	-Se brindó atención en oficina a usuarios de las localidades de: Casas Viejas, casa blanca. -Se brindó atención en oficina a usuaria de la localidad de Tequesquite, se integró expediente y se entregó apoyo de Glucómetro. -Se brindó acompañamiento a usuarios de la localidad de Crucitas al Registro Civil para realizar el registro de 2 menores de edad. -Se brindó atención a usuaria de la localidad de san pablo.- Solicita cita en Cesam. -Se brindó atención médica a usuaria de la localidad de Tierra volteada - solicita cita en Cesam.
Miércoles 23 de Noviembre	-Se brindo atención en oficina a usuario de la localidad de Casa Blanca - Se integró expediente y se apoyó con baumanometro. -Se atendió en oficina a usuaria de la localidad de Sabino de san Ambrosio.- Se realizo gestión en Hospital General de Cadereyta para exentar pago por internamiento. -Se brindó atención a usuarios de las localidades de Horno de cal (2) y Casas Viejas (1) .- Se entregó apoyo de despensa. -Se realizaron visitas domiciliarias con el médico y coordinación de salud a adultos mayores de las localidades de: Cerrito parado, Tequesquite y Horno de cal (2)
Jueves 24 de Noviembre	-Se brindo atención en oficina a usuarios de las localidades de: Casas Viejas (2), Tequesquite, Barrio de García, San pablo.- Entrega de Despensa. -Se brindo atención en oficina a usuario de la localidad de El Molino.- Se integró expediente y se apoyó con Glucómetro. -Se brindó orientación a usuaria de la localidad de El Molino. -Se brindo atención en oficina a usuaria de la localidad de San pablo.- Entrega de documentos para sacar cita en Hospital General de Qro.

	<p>-Se realizaron visitas domiciliarias en las localidades de: Tequesquite, Gudinos, Diezmeros. (2),Barrio de don lucas, Rancho Nuevo, San Pablo (3)</p> <p>-Se acudió a la Esc. Prim. Miguel Hidalgo en la localidad de Nogales. - Entrega de oficio.</p>
Viernes 25 de Noviembre	<p>-Se realizó la entrega de Expedientes de apoyos Alimentarios en El Dif Estatal.</p> <p>-Se recibió apoyo de 100 Despensas de Dif Estatal.</p> <p>-Se acudió a realizar trámites de citas al Hospital General para cita de usuaria de san pablo-La villita.</p> <p>-se acudió a la PPNNA del Estado para entrega de oficio.</p>
Lunes 28 de Noviembre	<p>-Se realizó la convocatoria a beneficiarios del Programa Alimentario de diferentes comunidades del municipio.</p> <p>-Se elaboraron listas y Recibos para entrega de Apoyo Alimentario) Despensa.</p>
Martes 29 de Noviembre	<p>-Se brindó atención para entrega de despensas en oficina a usuarios de las localidades de: Tierra Volteada, Barrio de García, Panales, El Lindero, San Miguel, El Tequesquite, Casas Viejas, El Granjeno, El Molino, La toma, San Pedro de los Eucaliptos, La víbora. (Llenado de recibos y solicitudes) 50 beneficiarios</p>
Miércoles 30 de Noviembre	<p>-Se brindó atención para entrega de despensas en oficina a usuarios de las localidades de: El Tule, Mesa de Chagoya, Rancho Viejo, el Chilar, Casa blanca, Puerto blanco, Cerrito parado, Mesa de Ramírez, Sabino de San Ambrosio, San pablo, El Cipres, Carrizalillo, la cañada, Rancho de Guadalupe, La Presita, Lomas de Casa Blanca y Gudinos. (Llenado de recibos y solicitudes) 50 beneficiarios</p>

Número de personas beneficiadas: **313 Beneficiarios.**

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Jueves 01 de Diciembre de 2022	-Trabajo de Oficina (Acomodo de Expedientes para entrega en el Dif Estatal)
Viernes 02 de Diciembre de 2022	-Entrega de Expedientes de Programa Alimentario en Dif Estatal -Entrega de Informe en la PPNA del Estado. Usuario de la localidad de El palmito. -Se recibieron 100 Despensas de Dif Estatal
Lunes 05 de Diciembre de 2022.	-Se realizó convocatoria para entrega de Apoyo Alimentario (Despensas)
Martes 06 de Diciembre de 2022.	-Entrega de Programa Alimentario (20 Despensas) a beneficiarios de las siguientes localidades: Bomintza, Carrizalillo, Casa Blanca, Casas Viejas, Cerrito parado, El Cipres, Jabali, El Molino, El Tule, Granjeno, Horno de cal, La cañada, Puerto blanco. -Se llevó a cabo la entrega de Despensas en el Polo de Desarrollo de San Antonio de la cal a 30 Adultos mayores .
Miércoles 07 de Diciembre de 2022.	-Elaboración de Plan de Actividades para el año 2023. -Entrega de Despensas a usuarios pendientes de las localidades de: Casas Viejas y la Loma, El Molino, Horno de cal (20) -Se brindó atención en Oficina a Delegada de la localidad de Carrizalillo (Reporta situación de adulto mayor) -Se brindó atención a Subdelegada de Casa blanca (Solicita apoyo de leche para bebe)
Jueves 08 de Diciembre de 2022.	-Se brindó atención en oficina a usuaria de la localidad de Bomintza.- Requiere información sobre complementos Nutricionales.- se solicita información con COPA y se envía para la entrega de apoyo. -Se brindó atención a beneficiarias de las localidades de: casa blanca, San pablo, San Miguel (11)
Viernes 09 de Diciembre de 2022	-Atención en oficina a Delegada de Carrizalillo -Se brindo atención en oficina para entrega de Apoyo Alimentario a beneficiarios de diferentes comunidades. (19) -Trabajo de oficina (Archivo de documentos)
Lunes 12 de Diciembre de 2022.	No laborable

Martes 13 de Diciembre	-Se realizó entrega de Expediente a Registro civil para revisión y tramite de Registro Extemporáneo de adulto mayor de Casas Viejas.
Miércoles 14 de Diciembre	-Salida a Querétaro convivencias con Menores Institucionalizados -Entrega de expediente en el Dif Estatal para apoyo de Glucometro -Se sacaron medicamentos del Centro Estatal de Salud Mental de pacientes de Tolimán, Centro y corralitos.
Jueves 15 de Diciembre	Elaboración de planeación de actividades Anual Atención en oficina.-Entrega de medicamentos a usuarios de Corralitos y Tolimán-centro.
Viernes 16 de Diciembre	-Participación en la posada de Dif Estatal en la localidad de Rancho viejo. -Acompañamiento a Cesam y Trámites para atención en el IMSS a usuaria de la localidad de Tequesquite para atención médica. - Visita domiciliaria para entrega de paciente a familiar en San Miguel palmas. -Participación en la posada de Presidencia

Número de personas beneficiadas: 105 Beneficiarios.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
TOLIMÁN, QRO.**

ÁREA: PSICOLOGÍA, ADSCRITA A LA PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SMDIF TOLIMÁN.

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO:
OCTUBRE - DICIEMBRE 2022

ENTREGA:

RECIBE:

Ana Lenny Hernández Bocanegra
Psic. Adscrita a Procuraduría de la Defensa
Defensa del Menor y la Familia del SMDIF Toluán.

PROFA. MA. DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA
DIRECTORA DEL SMDIF MUNICIPAL DE
TOLIMÁN.





Octubre 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
03 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brinda 4 entrevistas de seguimiento, 9 atenciones psicológicas, 1 entrevista inicial, 3 asesorías psicológicas Beneficiándose a personas de la comunidad de granjeno, san pablo, el terrero, los eucaliptos, tierra volteada, la presita, crucitas y carrizalillo. (Psic. Lenny, Psic. Natalia, psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabaja sobre expedientes clínicos (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia).
04 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 12 atenciones psicológicas, 2 entrevista de seguimiento, 1 entrevista inicial y 5 asesoría psicológica. Beneficiándose a personas de la comunidad de el puerto, mesa de Ramírez, panales, casa blanca, horno de cal, el cipres, san Antonio de la cal, san miguel, terrero y eucaliptos (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes clínicos (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia).
05 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 11 atenciones psicológicas, 5 entrevistas de seguimiento, 3 entrevistas iniciales. Beneficiándose a personas de la comunidad de san pablo, casas viejas, terrero, puerto blanco, la vereda, casas viejas, rancho de Guadalupe, el granjeno y san miguel. (Psic. Lenny y Psic. Lupita, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes clínicos (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia).
06 de octubre de 2022	<p>Se brindan 8 atenciones psicológicas, 2 entrevistas de seguimiento, 1 entrevista inicial, 4 visitas domiciliarias. Beneficiándose a personas de san Antonio de la cal, carrizalillo, el palmito, horno de cal, casas viejas y eucaliptos.</p> <p>Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes clínicos (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia).</p>
07 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 12 atenciones psicológicas, 2 entrevistas de seguimiento, 4 entrevistas iniciales, 1 asesoría psicológica y 1 visita domiciliaria. Beneficiándose a personas de la comunidad de san pablo, terrero, tierra volteada, panales, Bo. De don lucas, san Antonio de la cal y las moras. Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes clínicos (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia).



10 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 8 atenciones psicológicas, 2 entrevistas iniciales, 5 asesorías psicológicas. Beneficiándose personas de la comunidad de san miguel, san pablo, rancho nuevo, mesa de Ramírez, el terrero y lindero. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. Lenny).
11 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 8 atenciones psicológicas, 6 asesorías psicológicas, se aplicaron 7 entrevistas de seguimientos y 1 entrevista inicial. Beneficiándose a personas de la comunidad de tierra volteada, Querétaro, san Antonio de la cal, rancho nuevo, sabino de san Ambrosio, el granjeno, san pablo, eucaliptos y gudíno. (psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes clínicos y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. Lenny).
12 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 7 atenciones psicológicas, se aplicó 6 entrevistas de seguimiento, 4 entrevistas iniciales, 2 asesorías. Beneficiándose personas de la comunidad de san miguel, horno de cal, san pablo, mesa de Ramírez, la cañada, casa blanca, lomas de casa blanca, carrizalillo, san Antonio de la cal y gudinos (Psic. Lupita, psic. Natalia y Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y psic. Lenny).
13 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 2 atenciones psicológicas, se aplicaron 2 entrevistas de seguimiento, 3 asesorías psicológicas y 1 entrevista inicial. Beneficiándose a personas de la comunidad de diesmeros, san pablo, casa blanca y san miguel (Psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita). Asistencia a curso "modelo de intervención en reportes de maltrato infantil". El cual se llevó a cabo en el municipio de Ezequiel Montes. (Psic. Lenny).
14 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 2 entrevistas iniciales. Beneficiándose a personas de la comunidad de lindero y horno de cal (Psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita).



17 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 1 atención psicológica, 1 entrevista inicial y 2 asesorías psicológicas. Beneficiándose a personas de la comunidad de casa blanca, san pablo y san miguel (Psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita).
18 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 9 atenciones psicológicas, 8 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de la presita, san Antonio de la cal, rancho de Guadalupe, puerto blanco, mesa de Ramírez, casa blanca, nogales y eucaliptos (Psic. Lupita, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny y Psic. Lupita).
19 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 10 atenciones psicológicas, 2 asesoría psicológica, 1 entrevista inicial. Beneficiándose a personas de la comunidad de el terrero, eucaliptos y san miguel (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia). Participación en actividad de zumba con motivo a la conmemoración del día internacional de la lucha contra el cáncer. Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
20 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 13 atenciones psicológicas, 2 entrevistas iniciales, 1 entrevista de seguimiento, 4 asesorías psicológicas y 4 visitas domiciliarias. Beneficiándose a personas de la comunidad de casa blanca, panales, san pablo, eucaliptos, los leras, gudinos, tierra volteada, carrizalillo, la vereda, el granjeno, rancho nuevo y san pablo (Psic. Lupita y Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
21 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 4 atención Psicológicas y 2 entrevista de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de diesmeros, terrero, las moras, Bo. De don lucas (Psic. Lupita, Psic. Natalia). Apoyo en entrega de zapatos a niños del municipio. (Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).



24 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 11 atenciones psicológicas, 2 entrevistas de seguimiento, 2 entrevistas iniciales, 5 asesorías. Beneficiándose a personas de la comunidad de gudinos, el tequesquite, casas viejas, san pablo, horno de cal, el lindero, tierra volteada, eucaliptos y san miguel. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia) Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
25 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 4 atenciones psicológicas, 2 entrevistas de seguimiento, 1 asesoría psicológica y 1 entrevista inicial. Beneficiándose a personas de la comunidad de san pablo, el granjeno, san Antonio, carrizalillo, Bo. De garcia, casas viejas y la puerta. (psic. Lupita, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
26 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 10 atenciones psicológicas, 4 entrevistas de seguimiento, 3 asesorías psicológicas. Beneficiándose a personas de la comunidad de la vereda, san pablo, gudinos, Querétaro, carrizalillo, panales, eucaliptos, sabino de san Ambrosio. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
27 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 8 atenciones psicológicas, 4 entrevistas de seguimiento y 1 asesoría psicológica. Beneficiándose a personas de la comunidad de san pablo, mesa de Ramírez, el terrero, tierra volteada, horno de cal, casas viejas, carrito parado y desmeros. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
28 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 4 atenciones psicológicas, 3 Asesoría psicológica, 1 entrevista inicial, 1 entrevista de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de gudinos, tierra volteada, la puerta. (Psic. Lenny). Apoyo al departamento de desarrollo social para el adorno del jardín con motivo de día de muertos. (Psic. Lupita) Asistencia a congreso de tanatología al municipio de Cadereyta, (Psic. Natalia) Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).



31 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 14 atenciones psicológicas, 4 entrevistas de seguimiento, 3 entrevista inicial, 1 asesoría psicológica. Beneficiándose a personas de la comunidad de tomas de casa blanca, la cañada, el ciprés, mesa de Ramírez, la estancia, panales, la presita, casa blanca y las moras. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
-----------------------	---

Número de personas beneficiadas: 214

Noviembre 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
03 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 8 atenciones psicológicas, se aplicaron 2 entrevistas de seguimiento, 2 entrevista inicial y 4 asesoría psicológica. Beneficiándose a personas de la comunidad de san pablo, puerto blanco, casas viejas, san miguel, rancho de Guadalupe, san Antonio, Bo, de García y casa blanca. (Psic. Lupita, Psic. Natalia, Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
04 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 10 atenciones psicológicas, 3 asesorías psicológicas, y se aplican 2 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de la comunidad del terrero, Tolimán centro, san miguel, granjeno, carrizalillo (Psic. Lupita y Psic. Lenny, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
07 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se Brindan 8 atenciones Psicológicas, 2 entrevistas de seguimiento, 2 visitas domiciliarias y 4 asesoría psicológica. Beneficiándose a la comunidad de casa blanca, nogales, san Antonio de la cal, el palmito, san pablo, sabino de san ambrosio y terrero. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).



08 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 13 atenciones psicológicas, 1 asesoría psicológica, se aplica 4 entrevista inicial y 5 entrevista de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de san pablo, san Antonio, el granjeno, casas viejas, cerrito parado, nogales, san miguel y panales. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lenny, Psic. Lupita).
09 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 10 atenciones psicológicas, 3 asesoría psicológica, se aplicaron 5 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose personas de la comunidad de los eucaliptos, la puerta, casas viejas, la estancia y casa blanca. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia).
10 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 11 atenciones psicológicas, 2 asesorías psicológicas y 2 de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de la vereda, panales, rancho nuevo, san miguel, mesa de Ramírez, el granjeno, eucaliptos y nogales. (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lenny, Psic. Lupita, Psic. Natalia).
11 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 8 atenciones psicológicas, 2 entrevistas iniciales, 4 asesorías psicológicas. Beneficiándose a personas de la comunidad de horno de cal, san Antonio de la cal, tequesquite, carrizalillo, terrero, granjeno y gudinos. (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lenny, Psic. Lupita, Psic. Natalia).
14 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 9 atenciones psicológicas y 8 entrevistas de seguimiento, 1 entrevista inicial, 3 asesorías psicológicas. Beneficiándose a personas de la comunidad del terrero, horno de cal, puerto blanco, rancho nuevo, la estancia, casas viejas, san pablo, shaminal, el granjeno, el puerto, la vereda y la presita. (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lenny, Psic. Lupita, Psic. Natalia).
15 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 8 atenciones psicológicas, 1 asesoría psicológica, se aplicaron 7 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose personas de la comunidad de lindero, eucaliptos, bomintza,



	<p>tequesquite, el ciprés, el palmito, panales, casas viejas, las moras y camizalillo. (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia).</p> <ul style="list-style-type: none"> Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lenny, Psic. Lupita, Psic. Natalia).
16 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 8 atenciones psicológicas, se aplicaron 2 entrevistas de seguimiento y 2 iniciales. Beneficiándose personas de la comunidad de san opablo, la puerta, mesa de Ramírez, el granjeno, san Antonio de la cal, camizalillo y nogales. (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabaja sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia).
17 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 9 atenciones psicológicas, se aplicaron 5 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad del terrero, gudinos, cerrito, eucaliptos, casas viejas, diésmeros, rancho nuevo y la puerta. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabaja sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia).
18 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 9 atenciones psicológicas, se aplican 3 entrevistas de seguimiento, 3 entrevistas iniciales y 1 asesoría psicológica. Beneficiándose a personas de la comunidad de gudinos, eucaliptos, san pablo, el granjeno. (Psic. Lupita, Psic. Lenny, Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lenny, Psic. Lupita, Psic. Natalia).
22 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 5 atenciones psicológicas, 4 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de lomas de casa blanca, cerrito parado, nogales, rancho nuevo, panales y casas viejas. (Psic. Lupita, Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lenny, Psic. Lupita, Psic. Natalia).
23 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brinda 2 atención Psicológica. Beneficiándose personas de la comunidad de casa blanca y tequesquite, 1 entrevista de seguimiento y 1 asesoría psicológica (Psic. Natalia, psic. Lupita). Participación en la actividad de zumba con motivo de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Asistencia a la conferencia presentada con motivo de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la



	<p>violencia contra la mujer, así como a la obra de teatro las matildes. (Psic. Natalia, psic. Lupita, Psic. Lenny)</p> <ul style="list-style-type: none"> Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. Lenny).
24 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 9 atenciones psicológicas, 3 entrevistas iniciales, 2 entrevistas de seguimiento y 2 asesorías psicológicas. Beneficiándose a personas de la comunidad de casas viejas, el tequesquite, bomintza, nogales, eucaliptos, san pablo y gudinos. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia).
25 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 7 atenciones psicológicas, 2 asesoría psicológica, 2 entrevistas iniciales y 1 entrevista de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de horno de cal, san pablo, colonia nueva, san miguel, eucaliptos, terrero y granjeno (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia).
28 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindan 6 atenciones psicológicas, 3 entrevistas de seguimiento, 1 entrevista inicial y 2 asesoría psicológica. Beneficiándose a personas de la comunidad de bomintza, san pablo, los eucaliptos, sabino de san Ambrosio, san Antonio de la cal y san miguel. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia). Asistencia a conferencia por motivo de la conmemoración del día internacional de la violencia contra las mujeres.
29 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia a curso conmemorativo al día internacional de la violencia contra las mujeres y abuso sexual infantil. El cual fue impartido en el municipio de Ezequiel montes. (Psic. Lupita, Psic. Lenny y Psic. Natalia).
30 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron 11 atenciones psicológicas y 2 entrevistas de seguimiento, 1 asesoría psicológica y 1 entrevista inicial. Beneficiándose personas de la comunidad de cerrito parado, carrizalillo, los eucaliptos, grajeno y la vereda. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. lenny).



	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. Lenny).
--	---

Número de personas beneficiadas: 214

DICIEMBRE 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
01 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 5 atención psicológica, 2 entrevista de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de san miguel, san Antonio de la cal, san pablo, horno de cal, tequesquite, la puerta y el granjeno. (Psic Lupita, Psic. Natalia y Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. lenny).
02 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 9 atenciones psicológicas, 2 entrevistas de seguimiento y 1 asesoría psicológica. Beneficiándose a personas de la comunidad de tierra volteada, Querétaro, san miguel, granjeno, san pablo y horno de cal. (Psic. Natalia, Psic. Lenny y Psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Lupita, Psic. Natalia y Psic. lenny).
05 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 8 atenciones psicológicas, se aplicaron 1 entrevistas de seguimiento y 4 asesoría psicológica. Beneficiándose a personas de la comunidad de terrero, horno de cal, san pablo, san miguel, casas viejas y casa blanca. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny).
06 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 8 atenciones psicológicas, se aplicaron 2 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de puerto blanco, el tequesquite, cerrito parado, la vereda, casa blanca y el granjeno. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny).



	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny).
07 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 10 atenciones psicológicas, se aplicaron 6 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de terrero, san Antonio de la cal, mesa de Ramirez, casas viejas, lomas de casa blanca, san pablo y gudinos. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny).
08 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 6 atenciones psicológicas, se aplicaron 2 entrevistas de seguimiento, 2 asesorías. Beneficiándose a personas de la comunidad de panales, san pablo, Querétaro, nogales y cermito parado. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny) Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny)
09 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 3 atenciones psicológicas, 2 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad de san pablo (Psic. Lupita). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny).
13 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se brindaron 3 atenciones psicológicas, 2 entrevistas de seguimiento. Beneficiándose a personas de la comunidad del chilar, Querétaro san pablo. (Psic. Lenny). Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny).
14 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se acudió a la ciudad de Querétaro. Actividad, convivencia con niños institucionalizados en las instalaciones de procuraduría estatal de protección de niños, niñas y adolescentes.
15 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo de oficina. Se trabajó sobre expedientes y archivo. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny).
16 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo en la posada navideña de dif estatal, realizada en la comunidad de rancho viejo. (Psic. Natalia, Psic. Lupita, Psic. Lenny).

Número de personas beneficiadas: 64



09:509 hno.




**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
TOLIMAN, QRO.**

AREA: PROGRAMAS ALIMENTARIOS

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO:
OCTUBRE-DICIEMBRE 2022

ENTREGA:


C. CRISTIAN ALEJANDRO
HERNANDEZ BOCANEGRA
Coordinador de programas
alimentarios, SMDIF Tolimán.

RECIBE:


MTRA. MARIA PILAR SANCHEZ
VALENCIA
Directora SMDIF Tolimán.





MES: OCTUBRE 2022

TOTAL DE BENEFICIARIOS: 4,312 PERSONAS

FECHA:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
04, 05, 06 octubre	-Llega perecedero al almacén del DIF de Tolimán. -Entrega de perecedero a 58 cocinas escolares preescolares, primarias, secundarias, cobaq y los comedores comunitarios. -Capacitación en las diferentes escuelas preescolar, primarias, secundarias, cobaq con la Nutrióloga de área de complementos alimenticios.
07 octubre	-Capacitación en las diferentes escuelas preescolar, primarias, secundarias, cobaq con la Nutrióloga de área de complementos alimenticios. -Entrega de desayunos en modalidad caliente zona San Miguel y Casas Viejas en cocinas escolares como son: preescolar, primaria, secundaria cobaq.
10 octubre	-Entrega de desayunos en modalidad caliente zona San Pablo y San Antonio de la Cal en cocinas escolares como son: preescolar, primaria, secundaria cobaq. -Capacitación en las diferentes escuelas preescolar, primarias, secundarias, cobaq con la Nutrióloga de área de complementos alimenticios.
11 octubre	-Entrega de desayunos en modalidad caliente zona Higuera y Tolimán centro en cocinas escolares como son: preescolar, primaria, secundaria cobaq. - Entrega de los comedores comunitarios de Tolimán Centro y San Pablo.
12 octubre	Visita del enlace Municipal c. Humberto Rodríguez Macedo del SEDIF. Al municipio al área de programas alimentarios.
13 octubre	-Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades.
14 octubre	-Entrega de desayunos de modalidad frío en la zona de terrero y Casas Viejas.
17 octubre	-Recaudar cupos de las diferentes cocinas escolares para complementar el padrón. Reunión en la escuela Valentín Gómez en la localidad de Rancho Nuevo con padres de familias que participan en la cocina escolar.
18 octubre	-Recaudar cupos de las diferentes cocinas escolares para complementar el padrón. -Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades.



19 octubre	-Recaudar curps de las diferentes cocinas escolares para complementar el padrón. - Embolsar productos de complementos nutricionales. - Llega al almacén de programas alimentarios el PASSAT del mes de noviembre.
21 octubre	-Recaudar curps de las diferentes cocinas escolares para complementar el padrón. - Embolsar productos de complementos nutricionales. -Aseo profundo en la escuela Emiliano Zapata en la localidad de Casas Viejas
24 octubre	-Entrega de complementos nutricionales zona higueras en las localidades Lomas de Casa Blanca, los Gonzalez, Cerrito Parado Sabino de San Ambrosio, Mesa de Ramirez y Bomintza.
25 octubre	-Entrega de complementos nutricionales zona Casas viejas en las localidades La Vereda, el Chilar, Rancho de Guadalupe, la Cañada y los Rincones.
26 octubre	-Entrega de complementos nutricionales zona San Pablo y sus barrios de igual manera San Antonio de la Cal y sus barrios.
27 octubre	-Entrega de complementos nutricionales zona Centro Toimán, en las diferentes comunidades que son: La Loma, El Molino, El Tequesquite, Horno de Cal, San Pedro de los Eucaliptos y el Granjeno en las instalaciones del DIF.
28 octubre	-Entrega de complementos nutricionales de la zona San Miguel e Higueras en las instalaciones del DIF.



MES: NOVIEMBRE 2022



TOTAL DE BENEFICIARIOS: 4,312 PERSONAS

FECHA:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
03 noviembre	-Visitas domiciliarias a entregar a complementos nutricionales en las comunidades de: Madroño, Puerto Blanco, Sabino de San Ambrosio.
04 noviembre	-Entrega de desayunos en frío zona Higuera y Derramadero planteles educativos preescolar, primaria y secundaria. -Entrega de desayunos en modalidad caliente en comedores comunitarios Toluca centro y San Pablo. -Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades.
07 noviembre	-Entrega de desayunos en modalidad caliente zona San Miguel y Toluca centro en cocinas escolares como son: preescolar, primaria, secundaria cobaq. -Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades.
08 noviembre	Entrega de desayunos en modalidad caliente zona San Antonio y San Pablo en cocinas escolares preescolar, primaria, secundarias y cobaq.
09 noviembre	Entrega de desayunos en modalidad caliente zona Higuera y Casas viejas en cocinas escolares preescolar y primaria, secundarias. -Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades. -Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades.
10 noviembre	Entrega de desayunos en modalidad caliente zona de Sabino de San Ambrosio en cocinas escolares preescolar y primaria, secundarias.
14, 15, 16 y 17 noviembre	-Llega perecedero al almacén del DIF de Toluca. -Entrega de perecedero a 58 cocinas escolares preescolares, primarias, secundarias, cobaq y los comedores comunitarios. -Embolsar producto. -Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades.
16 noviembre	Fumigación en diferentes cocinas escolares del Municipio de Toluca como son: Toluca 1532, Cobaq Plantel num.08, 18 de marzo, Josefa Ortiz de Domínguez, Emiliano Zapata, José María Díez Marina, Dr. Octavio S. Mondragón, Felipe Carrillo Puerto, 13 de Septiembre de 1847, Alfredo V Bonfil, Francisco I Madero.



28 noviembre	<ul style="list-style-type: none">-Entrega de complementos nutricionales zona higueras en las localidades Lomas de Casa Blanca, los Gonzalez, Cerrito Parado Sabino de San Ambrosio, Mesa de Ramirez y Bomintza.-Entrega de desayunos en modalidad caliente zona San Miguel y Tolimán centro en cocinas escolares como son: preescolar, primaria, secundaria cobaq.
29 noviembre	<ul style="list-style-type: none">-Entrega de complementos nutricionales zona Casas viejas en las localidades La Vereda, el Chilar, Rancho de Guadalupe, la Cañada y los Rincones.-Entrega de desayunos en modalidad caliente zona San Antonio y San Pablo en cocinas escolares preescolar, primaria, secundarias y cobaq.-Entrega de desayunos en modalidad caliente en comedores comunitarios Tolimán centro y San Pablo.-Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades.
30 noviembre	<ul style="list-style-type: none">-Entrega de complementos nutricionales zona San Pablo y sus barrios de igual manera San Antonio de la Cal y sus barrios.-Entrega de desayunos en modalidad caliente zona Higueras y zona Casas viejas en cocinas escolares preescolar y primaria, secundarias.-Realizar cobros de los adeudos a los comités de cocina a diferentes comunidades.



MES: DICIEMBRE 2022

TOTAL DE BENEFICIARIOS: 4,312 personas

FECHA:	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
01 diciembre	-Entrega de complementos nutricionales zona Centro Tolimán, en las diferentes comunidades que son: La Loma, El Molino, El Tequesquite, Horno de Cal, San Pedro de los Eucaliptos y el Granjeno. -Entrega de desayunos en modalidad en fríos a la zona de Casas Viejas. -Curso de en Jardín Principal de Tolimán.
02 diciembre	-Entrega de complementos nutricionales de la zona San Miguel e Higueras en las instalaciones del DIF. -Entrega de Padrón General en modalidad caliente, modalidad frío y complementos nutricionales en el SEDIF. -Entrega de encuesta de ENHINA en el SEDIF.
05 diciembre	-Reunión en el preescolar NOT I DE GAN TUTUATE en la comunidad de Barrio de Garcias. Entrega de desayunos en modalidad en fríos a la zona Derramadero.
06 diciembre	-Llega perecedero en el almacén del mes diciembre del 2022.
07, 08 y 09 diciembre	-Entrega de abono para huertos escolares a diferentes localidades del Municipio. -Entrega de perecedero a 58 cocinas escolares preescolares, primarias y secundarias y cobaq.
16 diciembre	-Posada de SEDIF y DIF Tolimán en la localidad de Rancho Viejo. -Posada en el Jardín de Tolimán.
19 diciembre	-Recibir mobiliario y utensilios del programa desayunos escolares en el estado de Querétaro del SEDIF.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO

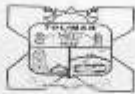
ASISTENCIA SOCIAL

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO
OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE
"MAT SI GERPU DE RI MENGU"
"MÁS CERCA DE TU FAMILIA"

ALEJANDRA DE SANTIAGO DE SANTIAGO
AJUDAR DE ASISTENCIA SOCIAL

PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.



MES: OCTUBRE DE 2022
TOTAL DE BENEFICIARIOS DE TRASLADOS: 97 BENEFICIARIOS
TOTAL DE TRASLADOS: 43 TRASLADOS
TOTAL DE BENEFICIARIOS DE MEDICAMENTOS: 5

OCTUBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	SE REALIZARON TRASLADOS A DIFERENTES INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: <ul style="list-style-type: none"> • HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA • HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN • NUTRIOLOGIA • HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y DE LA MUJER • HOSPITAL GENERAL NUEVO DE QUERETARO • IMSS DE QUERETARO • DESARROLLO COMUNITARIO ESTATAL • INSTITUTO MEXICANO DE OFTALMOLOGÍA • CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL • CRIQ • UNEME TEQUISQUIAPAN • INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA • HOSPITAL DE LA CEGUERA • INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA • HOSPITAL GENERAL DR. EDUARDO LICEAGA
	SE BENEFICIARON A DIFERENTES PERSONAS Y COMUNIDADES CON TRASLADOS Y MEDICAMENTOS.

MUNICIPIO DE CADEREYTA	41 BENEFICIARIOS	10 TRASLADOS
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN	2 BENEFICIARIO	2 TRASLADO
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	1 BENEFICIARIO	1 TRASLADO



<p>ESTADO DE QUERÉTARO</p> <ul style="list-style-type: none"> • HURTADOSSA =4 • HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y DE LA MUJER = 2 • HOSPITAL GENERAL NUEVO =4 • SMS DE QUERÉTARO= 1 • DESARROLLO COMUNITARIO =4 • INSTITUTO MEXICANO DE OFTALMOLOGÍA =3 • CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL =1 • OSIQ =1 	<p>20 BENEFICIARIOS</p>	<p>7 TRASLADOS</p>
<p>CIUDAD DE MÉXICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • HOSPITAL GENERAL DEL EDUARDO LICEAGA=1 • INSTITUTO DE CANCEROLÓGIA=4 • HOSPITAL DE LA CIEGUERA=1 • INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA=2 	<p>8 BENEFICIARIOS</p>	<p>7 TRASLADOS</p>
<p>ESTADO DE QUERÉTARO SALIDAS DEL PERSONAL DEL DIF</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIF ESTATAL=3 • CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL=1 • CECEIQ=3 • REUNION=9 • CASA QUERETANA=2 • PLAN VIVA=1 • CENTRO DE CONGRESOS=2 • C.T.M=2 • ANNA ESTATAL=2 	<p>25 BENEFICIARIOS</p>	<p>16TRASLADOS</p>



MES: NOVIEMBRE DE 2022
TOTAL DE BENEFICIARIOS DE TRASLADOS: 115
TOTAL DE TRASLADOS: 35
TOTAL DE BENEFICIARIOS DE MEDICAMENTOS: 1

NOVIEMBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	SE REALIZARON TRASLADOS A DIFERENTES INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: <ul style="list-style-type: none"> • UNEME QUERETARO • IMSS • UNEME TEQUISQUIAPAN • HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
	SE BENEFICIARON A DIFERENTES PERSONAS Y COMUNIDADES CON TRASLADOS Y MEDICAMENTOS.

MUNICIPIO DE CADEREYTA H. GRAL 26 TRAMITES 15	41 BENEFICIARIOS	8 TRASLADOS
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN UNEME 1	1 BENEFICIARIO	1 BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	10 BENEFICIARIOS	1 TRASLADO
ESTADO DE QUERETARO UNEME1 IMSS 1	2 BENEFICIARIOS	2 TRASLADOS

SALIDAS DEL PERSONAL DEL DIF	61 BENEFICIARIOS	23 TRASLADOS
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES	13 BENEFICIARIOS	7 TRASLADOS
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	1 BENEFICIARIO	1 TRASLADO
CIUDAD DE QUERETARO	47 BENEFICIARIOS	15 TRASLADOS



MES: DICIEMBRE DE 2022

TOTAL DE BENEFICIARIOS DE TRASLADOS: 51

TOTAL DE TRASLADOS: 17

TOTAL DE BENEFICIARIOS DE MEDICAMENTOS: 1

DICIEMBRE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	SE REALIZARON TRASLADOS A DIFERENTES INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: <ul style="list-style-type: none"> • HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA • HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y DE LA MUJER • HOSPITAL GENERAL DE QUERÉTARO
SE BENEFICIARON A DIFERENTES PERSONAS Y COMUNIDADES CON TRASLADOS Y MEDICAMENTOS.	

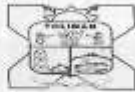
MUNICIPIO DE CADEREYTA HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA= 8	8 BENEFICIARIOS	2 TRASLADOS
--	-----------------	-------------

ESTADO DE QUERÉTARO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y DE LA MUJER=1 INSTANCIA MEDICA=1	2 BENEFICIARIOS	2 TRASLADOS
--	-----------------	-------------

CIUDAD DE MÉXICO	RECIBO DE DONATIVO DE HILOS HOMEGA	
------------------	------------------------------------	--

SALIDAS DEL PERSONAL DEL DIF	40 BENEFICIARIOS	12 TRASLADOS
------------------------------	------------------	--------------

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES	3 BENEFICIARIOS	3 TRASLADOS
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN	1 BENEFICIARIO	1 TRASLADO
CIUDAD DE QUERÉTARO	36 BENEFICIARIOS	8 TRASLADOS



TRASLADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INSTITUCIÓN
MEXICO	8	0	1	<ul style="list-style-type: none"> • HOSPITAL GENERAL DR. ESJUARDO LICEAGA • INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA • INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA • HOSPITAL DE LA CEGUERA • HOSPITAL SIGLO XXI • INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA • HOSPITAL SHRINERS
QUERÉTARO	45	63	42	<ul style="list-style-type: none"> • HOSPITAL GENERAL DE QUERÉTARO • CAMPO MILITAR • HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y DE LA MUJER • CRIQ • INSTITUTO MEXICANO DE OPTALMOLOGÍA • CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL • IMSS • GRUPO RETO • CRIMAL • DIF ESTATAL • FUNDACIÓN CARITAS • ÁNDALE PARA CÍR • ISSSTE • FUNDACIÓN ALE • INTEGRACIÓN VISIÓN • INSTANCIA MÉDICA
SAN JUAN DEL RIO	1	0	0	<ul style="list-style-type: none"> • HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
EZEQUIEL MONTES	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> • INSTANCIA MÉDICA
CADEREYTA DE MONTES	41	41	8	<ul style="list-style-type: none"> • HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
TOTAL	97	115	51	



AGENDA DEL MES DE OCTUBRE
TRASLADOS DE PACIENTES



FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	CURP	DOMICILIO	TELÉFONO	DEPENDENCIA	DOMICILIO	HORA DE CITA	ACOMPANANTE	CURP
3 DE OCTUBRE	MA DE LA LUZ PARRAN HERNANDEZ	CAHL80228401812020	LA VERDE		HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	08:30 a. m.		
4 DE OCTUBRE	FRANCISCO DONZALEZ GUERRA	CDQDFM100417181902	SOMATZA	441180403	HOSPITAL GENERAL DE CADZEVITA	MUNICIPIO DE CADZEVITA	07:30 a. m.	ROSALBA ESCOBAR MORALES	CDQMRM1011801181902
4 DE OCTUBRE	GREGORIO CHAVEZ DOMANIGUE	CAQDQ30504017181902	BARRIO LA VILITA SAN PABLO	441004053	HOSPITAL GENERAL DE CADZEVITA	MUNICIPIO DE CADZEVITA	07:30 a. m.	MA DEL CARMEN SALDIVAR MARTINEZ	CAHCTDQ30504017181902
4 DE OCTUBRE	ALBERTO HIPOLITO MONTES	HMMAG02091017181902	CENTRO SAN PABLO	441101300	HOSPITAL GENERAL DE CADZEVITA	MUNICIPIO DE CADZEVITA	07:30 a. m.	ADELA RAMIREZ HERNANDEZ	HMMAG02091017181902
4 DE OCTUBRE	JERUSA CHAVEZ ALVARADO	CAAJMR01181021181901	CASAS VIEJAS	441131181	HOSPITAL GENERAL DE CADZEVITA	MUNICIPIO DE CADZEVITA	07:30 a. m.	EDITH AGUILAR CHAVEZ	AUCB000504017181902
4 DE OCTUBRE	ANGEL JESUS MARTINEZ GUERRA	MAGDQ30304017181904	EL TULE		HOSPITAL GENERAL DE CADZEVITA	MUNICIPIO DE CADZEVITA			
4 DE OCTUBRE	MAMA LIBERTO	FDGLSD12181017181902	HORNO DE CAL	441049104	HOSPITAL GENERAL DE CADZEVITA	MUNICIPIO DE CADZEVITA	07:30 a. m.		
4 DE OCTUBRE	JOSE FERNANDEZ PEREZ	FFPFB004017181902	MESA DE RAMIREZ		INSTANCIA MEDICA	CIUDAD DE QUERETARO	11:30 a. m.		
5 DE OCTUBRE	YOLANDA GUERRA PEREZ	CDQPYR0211181021181902	CORRICO PANZAGO		HOSPITAL GENERAL DE QUERETARO	CIUDAD DE QUERETARO	4:30 PM	IRATHE HERNANDEZ SANCHEZ	H63MR0111181021181902
5 DE OCTUBRE	ERNESTO MORALES DE LEON	MOLR0112181017181904	EL GRABALEMO	441138021	ISSS N°2	CIUDAD DE QUERETARO	8:30 10:50 AM	ROSALI DE LEON GRANADOS	LEONR0104181017181902
5 DE OCTUBRE	FRANCISCO DONZALEZ GUERRA	CDQDFM100417181902	SOMATZA	441180403	NEFROLOGIA	CIUDAD DE QUERETARO	09:00 a. m.	MARIA ROSA TELLY GONZALES MORALES	CDQMRM1011801181902
5 DE OCTUBRE	GREGORIO CHAVEZ DOMANIGUE	CAQDQ30504017181902	BARRIO LA VILITA SAN PABLO	441004053	NEFROLOGIA	CIUDAD DE QUERETARO	09:00 a. m.	MA DEL CARMEN SALDIVAR MARTINEZ	CAHCTDQ30504017181902
5 DE OCTUBRE	ALBERTO HIPOLITO MONTES	HMMAG02091017181902	CENTRO SAN PABLO	441101300	NEFROLOGIA	CIUDAD DE QUERETARO	09:00 a. m.	ADELA RAMIREZ HERNANDEZ	HMMAG02091017181902
5 DE OCTUBRE	JERUSA CHAVEZ ALVARADO	CAAJMR01181021181901	CASAS VIEJAS	441131181	NEFROLOGIA	CIUDAD DE QUERETARO	09:00 a. m.	EDITH AGUILAR CHAVEZ	AUCB000504017181902
5 DE OCTUBRE	HUBERTO OTTEGO AGUILAR	CAHCTDQ30504017181902	BARRIO LA VILITA SAN PABLO	441100050	HOSPITAL MAS ESPECIALIDADES DE MUJER Y DE LA NIÑERA	CIUDAD DE QUERETARO	07:30 a. m.	HUBERTO OTTEGO ESCOBAR	CAHCTDQ30504017181902
5 DE OCTUBRE	ANGEL MARCO GUERRA MORALES	CDQMRM1011801181902	MESA DE RAMIREZ	441181024		CIUDAD DE QUERETARO	07:00 a. m.	ROSALBA MORALES MORALES	CDQMRM1011801181902
11 DE OCTUBRE	FRANCISCO DONZALEZ GUERRA	CDQDFM100417181902	SOMATZA	441180403	HOSPITAL GENERAL DE CADZEVITA	MUNICIPIO DE CADZEVITA	07:30 a. m.	MARIA ESCOBAR MORALES	CDQMRM1011801181902
11 DE OCTUBRE	GREGORIO CHAVEZ DOMANIGUE	CAQDQ30504017181902	BARRIO LA VILITA SAN PABLO	441004053	HOSPITAL GENERAL DE CADZEVITA	MUNICIPIO DE CADZEVITA	07:30 a. m.	MA DEL CARMEN SALDIVAR MARTINEZ	CAHCTDQ30504017181902

11 DE OCTUBRE	ALBERTO HUGO MONTES	18840505940196.01	CENTRO SAN PABLO	441132500	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	ADILA RAMIREZ HERNANDEZ	RAMA02019021M000
11 DE OCTUBRE	JULIANA CHAVEZ ALVARADO	CAAG001180414601	CASAS VIEJAS	441131810	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 p.m.	BEATRIZ AGUILAR CHAVEZ	AUC89000404M01138
14 DE OCTUBRE	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	000794104041M000	ROMANTICA	441130840	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	ANITA ROSA RELY GONZALES	COM001104M019008
14 DE OCTUBRE	GREGORIO CHAVEZ ROMAN	CAAG000404118890	BARRO LA VILLITA SAN PABLO	441130700	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	MA. DEL CARMEN SALDIVAR MARTIN	SAMC70010002L1101
14 DE OCTUBRE	ALBERTO HUGO MONTES	18840505940196.01	CENTRO SAN PABLO	441132500	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	ADILA RAMIREZ HERNANDEZ	RAMA02019021M000
14 DE OCTUBRE	JULIANA CHAVEZ ALVARADO	CAAG001180414601	CASAS VIEJAS	441131810	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	12:00 p.m.	BEATRIZ AGUILAR CHAVEZ	AUC89000404M01138
14 DE OCTUBRE	ANALIA GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ	GUJ011011801M047	SAN PABLO	441130940	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	CIUDAD DE MEXICO	07:30 a.m.	ROSEMECA JIMENEZ CAMACHO	JCM00010402M000
17 DE OCTUBRE	MARIVANA DE SANTIAGO SANCHEZ	14380101101118908	LOMAS DE CASA BLANCA	441105840	INSTITUTO NACIONAL DE CADREYTA	CIUDAD DE MEXICO	07:40 a.m.	ROSEMECA SANCHEZ GONZALES	RSJ04010101M01900
18 DE OCTUBRE	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	000794104041M000	ROMANTICA	441130840	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	ANITA ROSA RELY GONZALES	COM001104M019008
18 DE OCTUBRE	GREGORIO CHAVEZ ROMAN	CAAG000404118890	BARRO LA VILLITA SAN PABLO	441130700	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	MA. DEL CARMEN SALDIVAR MARTIN	SAMC70010002L1101
18 DE OCTUBRE	ALBERTO HUGO MONTES	18840505940196.01	CENTRO SAN PABLO	441132500	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	ADILA RAMIREZ HERNANDEZ	RAMA02019021M000
18 DE OCTUBRE	JULIANA CHAVEZ ALVARADO	CAAG001180414601	CASAS VIEJAS	441131810	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	12:00 p.m.	BEATRIZ AGUILAR CHAVEZ	AUC89000404M01138
18 DE OCTUBRE	JOSÉ ROBERTO FERRAZ	1813000001010101	MOJA DE RAMIREZ	441131810	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	11:30 a.m.		
21 DE OCTUBRE	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	000794104041M000	ROMANTICA	441130840	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	ANITA ROSA RELY GONZALES	COM001104M019008
21 DE OCTUBRE	GREGORIO CHAVEZ ROMAN	CAAG000404118890	BARRO LA VILLITA SAN PABLO	441130700	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	MA. DEL CARMEN SALDIVAR MARTIN	SAMC70010002L1101
21 DE OCTUBRE	ALBERTO HUGO MONTES	18840505940196.01	CENTRO SAN PABLO	441132500	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	ADILA RAMIREZ HERNANDEZ	RAMA02019021M000
21 DE OCTUBRE	JULIANA CHAVEZ ALVARADO	CAAG001180414601	CASAS VIEJAS	441131810	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	12:00 p.m.	BEATRIZ AGUILAR CHAVEZ	AUC89000404M01138
21 DE OCTUBRE	ANALIA GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ	GUJ011011801M047	SAN PABLO	441130940	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	CIUDAD DE MEXICO	07:30 a.m.	ROSEMECA JIMENEZ CAMACHO	JCM00010402M000
25 DE OCTUBRE	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	000794104041M000	ROMANTICA	441130840	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	ANITA ROSA RELY GONZALES	COM001104M019008
25 DE OCTUBRE	GREGORIO CHAVEZ ROMAN	CAAG000404118890	BARRO LA VILLITA SAN PABLO	441130700	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a.m.	MA. DEL CARMEN SALDIVAR MARTIN	SAMC70010002L1101

15 DE OCTUBRE	ALBERTO HIPOLITO MONTES	HBK63030407PBLE	CENTRO SAN PABLO	441013000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a. m.	ADELA RAMIREZ HERNANDEZ	ANALISTA (MOT) B000
15 DE OCTUBRE	JUANNA CHAVEZ ALVARADO	CAJUS6011M0414.801	CASAS VIEJAS	441131718	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	12:00 p. m.	IRATRY AGUILAR CHAVEZ	ANALISTA (MOT) B001
20 DE OCTUBRE	FRANCISCO GONZALEZ GUDENS	COJES4150401M0000	YERBAZITA	441100400	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a. m.	IRATRY AGUILAR CHAVEZ	ANALISTA (MOT) B001
18 DE OCTUBRE	GREGORIO CHAVEZ DONAMIS	CADG2020107M000	BARRIO LA VELLITA, SAN PABLO	441024000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a. m.	IRATRY AGUILAR CHAVEZ	ANALISTA (MOT) B001
18 DE OCTUBRE	ALBERTO HIPOLITO MONTES	HBK63030407PBLE	CENTRO SAN PABLO	441013000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	07:30 a. m.	ADELA RAMIREZ HERNANDEZ	ANALISTA (MOT) B000
20 DE OCTUBRE	JUANNA CHAVEZ ALVARADO	CAJUS6011M0414.801	CASAS VIEJAS	441131718	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTA	MUNICIPIO DE CADREYTA	12:00 p. m.	IRATRY AGUILAR CHAVEZ	ANALISTA (MOT) B001

AGENDA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021
TRASLADOS DE PACIENTES

FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	CURP	DIRECCION	TELEFONO	DEPENDENCIA	EMBARQUE	HORA DE CITA	ASIGNADO	CURP
11 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ GUENO	2002941004110300	BOHUYTA	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	MARIA ROSA NELLY GONZALEZ MORALES	2008071010219800
12 DE NOVIEMBRE	EROSORO CHAVEZ DOMANDE	2002041004110300	BARRO LA VILTA SAN PABLO	44120000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	MA. DEL CARMEN SALDIVAR BUSTAMANTE	2004071010219800
12 DE NOVIEMBRE	ALBERTO HILITO BORTES	4804000040719800	CENTRO SAN PABLO	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	ARELA RAMIREZ HERNANDEZ	2004071010219800
12 DE NOVIEMBRE	JANIA CHAVEZ ALVARADO	2004071004110300	CASAS VIEJAS	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	12:00 a. m.	BEATRIZ AGUILAR CHAVEZ	4003000040719800
12 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ GUENO	2002941004110300	BOHUYTA	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	MARIA ROSA NELLY GONZALEZ MORALES	2008071010219800
12 DE NOVIEMBRE	EROSORO CHAVEZ DOMANDE	2002041004110300	BARRO LA VILTA SAN PABLO	44120000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	MA. DEL CARMEN SALDIVAR BUSTAMANTE	2004071010219800
12 DE NOVIEMBRE	ALBERTO HILITO BORTES	4804000040719800	CENTRO SAN PABLO	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	ARELA RAMIREZ HERNANDEZ	2004071010219800
12 DE NOVIEMBRE	JANIA CHAVEZ ALVARADO	2004071004110300	CASAS VIEJAS	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	12:00 a. m.	BEATRIZ AGUILAR CHAVEZ	4003000040719800
12 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ GUENO	2002941004110300	BOHUYTA	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	MARIA ROSA NELLY GONZALEZ MORALES	2008071010219800
12 DE NOVIEMBRE	EROSORO CHAVEZ DOMANDE	2002041004110300	BARRO LA VILTA SAN PABLO	44120000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	MA. DEL CARMEN SALDIVAR BUSTAMANTE	2004071010219800
12 DE NOVIEMBRE	ALBERTO HILITO BORTES	4804000040719800	CENTRO SAN PABLO	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	07:30 a. m.	ARELA RAMIREZ HERNANDEZ	2004071010219800
12 DE NOVIEMBRE	JANIA CHAVEZ ALVARADO	2004071004110300	CASAS VIEJAS	44110000	HOSPITAL GENERAL DE CADREYTTA	MUNICIPIO DE CADREYTTA	12:00 a. m.	BEATRIZ AGUILAR CHAVEZ	4003000040719800

18 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.20 a. n.	MARIA ROSA NELLY GONZALEZ MORALES	200941004270000
18 DE NOVIEMBRE	OSWALDO CHAVEZ DOMASQUE	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.30 a. n.	IRA DEL CARMEN SALDIVAR MORALES	200941004270000
18 DE NOVIEMBRE	ALBERTO HIPOLITO MONTE	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.20 a. n.	ADRIANA ESPINOZA HERNANDEZ	200941004270000
18 DE NOVIEMBRE	JUAN CHAVEZ ALVARADO	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.00 a. n.	REYES AGUILAR CHAVEZ	200941004270000
17 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.30 a. n.	MARIA ROSA NELLY GONZALEZ MORALES	200941004270000
17 DE NOVIEMBRE	OSWALDO CHAVEZ DOMASQUE	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.30 a. n.	IRA DEL CARMEN SALDIVAR MORALES	200941004270000
17 DE NOVIEMBRE	ALBERTO HIPOLITO MONTE	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.20 a. n.	ADRIANA ESPINOZA HERNANDEZ	200941004270000
17 DE NOVIEMBRE	JUAN CHAVEZ ALVARADO	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.00 a. n.	REYES AGUILAR CHAVEZ	200941004270000
17 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.30 a. n.	MARIA ROSA NELLY GONZALEZ MORALES	200941004270000
15 DE NOVIEMBRE	OSWALDO CHAVEZ DOMASQUE	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.30 a. n.	IRA DEL CARMEN SALDIVAR MORALES	200941004270000
15 DE NOVIEMBRE	ALBERTO HIPOLITO MONTE	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.20 a. n.	ADRIANA ESPINOZA HERNANDEZ	200941004270000
15 DE NOVIEMBRE	JUAN CHAVEZ ALVARADO	200941004270000	BOHIOYTA	44100000	HOSPITAL GENERAL DE CAHABUYTA	MUNICIPIO DE CAHABUYTA	07.00 a. n.	REYES AGUILAR CHAVEZ	200941004270000



AGENDA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022
TRASLADOS DE PACIENTES



FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	CURP	DIRECCION	TELÉFONO	ORIGEN	DIRECCION	HORA DE PARTIDA	HORA DE LLEGADA	CURP
01 DE DICIEMBRE	FRANCISCO DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ	COCH041120AHCTV800	COMANCÁ	4411203435	HOSPITAL GENERAL DE CADZEBITA	MUNICIPIO DE CADZEBITA	07:30 a. m.	07:30 a. m.	COMANCÁ
02 DE DICIEMBRE	GREGORIO CHAVEZ DOMÍNGUEZ	COCH030804HCH7800	BARRO LA VUELTA, SAN RAMÓN	4411203435	HOSPITAL GENERAL DE CADZEBITA	MUNICIPIO DE CADZEBITA	07:30 a. m.	07:30 a. m.	COMANCÁ
03 DE DICIEMBRE	ALBERTO HÉCTOR SOTO	MX030802HCH7800	CENTRO SAN PABLO	4411203435	HOSPITAL GENERAL DE CADZEBITA	MUNICIPIO DE CADZEBITA	07:30 a. m.	07:30 a. m.	COMANCÁ
05 DE DICIEMBRE	JAYNA CHAVEZ ALVARADO	COCH011902HCH7800	CASAS SEBASTIÁN	4411203435	HOSPITAL GENERAL DE CADZEBITA	MUNICIPIO DE CADZEBITA	07:30 a. m.	07:30 a. m.	COMANCÁ
07 DE DICIEMBRE	FRANCISCO DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ	COCH041120AHCTV800	COMANCÁ	4411203435	HOSPITAL GENERAL DE CADZEBITA	MUNICIPIO DE CADZEBITA	07:30 a. m.	07:30 a. m.	COMANCÁ
08 DE DICIEMBRE	GREGORIO CHAVEZ DOMÍNGUEZ	COCH030804HCH7800	BARRO LA VUELTA, SAN RAMÓN	4411203435	HOSPITAL GENERAL DE CADZEBITA	MUNICIPIO DE CADZEBITA	07:30 a. m.	07:30 a. m.	COMANCÁ
09 DE DICIEMBRE	ALBERTO HÉCTOR SOTO	MX030802HCH7800	CENTRO SAN PABLO	4411203435	HOSPITAL GENERAL DE CADZEBITA	MUNICIPIO DE CADZEBITA	07:30 a. m.	07:30 a. m.	COMANCÁ
10 DE DICIEMBRE	JAYNA CHAVEZ ALVARADO	COCH011902HCH7800	CASAS SEBASTIÁN	4411203435	HOSPITAL GENERAL DE CADZEBITA	MUNICIPIO DE CADZEBITA	07:30 a. m.	07:30 a. m.	COMANCÁ



ASISTENCIA SOCIAL

MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022

No.	NOMBRE	CURP	COMUNIDAD	FECHA	IMPORTE
1	ALFREDO RAMOS HERNÁNDEZ	RAHA660511HQTML08	TOLIMÁN CENTRO	05/10/2022	\$272.00
2	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MAMG310528MQTRRD04	EL MOLINO	11/10/2022	\$66.50
3	ANA LILIA GARCÍA CRUZ	GACA781027MQTRRN07	CASAS VIEJAS	12/10/2022	\$162.50
4	ADELA DE LA CRUZ RAMÍREZ	CURA690908MQTRMD05	SAN ANTONIO DE LA CAL	13/10/2022	\$475.00
5	LAURA SÁNCHEZ RESÉNDIZ	SARL691025MDFNSR05	LA CAÑADA	26/10/2022	\$217.50

\$1,193.00



ASISTENCIA SOCIAL
MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022

No.	NOMBRE	CURP	COMUNIDAD	FECHA	IMPORTE
1	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MAMG310528MQTRRD04	EL MOLINO	25/11/2022	\$51.50

TOTAL \$51.50



ASISTENCIA SOCIAL

MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022

No.	NOMBRE	CURP	COMUNIDAD	FECHA	IMPORTE
1	ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS	RAHA660511HQTMRL08	TOLIMAN CENTRO	06/12/2022	\$275.00

TOTAL: \$275.00

14:30 hrs



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TOLIMÁN, QRO.**

ÁREA:
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO:
OCTUBRE - DICIEMBRE 2022

ENTREGA: 
MTA. María del Rocío Guerrero Rincón
Encargada UBR Toliman

RECIBE: 
Profa. María del Pilar Sánchez V.
Directora SMDIF Tolimán Qro.



OCTUBRE 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
31	<ul style="list-style-type: none"> • TERAPIA FÍSICA. Sesiones de Pacientes que asistieron: 257 Mecanoterapia 134 Electroterapia 101 Estimulación temprana 22 Hidroterapia 0 Pacientes que asistieron: 175 • TERAPIA DE LENGUAJE. Sesiones de Pacientes que asistieron: 31 Pacientes que asistieron: 30
31	ORIENTAR E INFORMAR ACERCA DE LA DISCAPACIDAD Personas 14
31	Pacientes dados de: <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos nuevos: 15 • Deserción en terapia: 11
28	PACIENTES ASISTIERON A CONSULTA POR ORTESISTA Personas: 7
21	PACIENTES ASISTIERON A CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN. Personas: 22
31	TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD RUTA SEMANAL : RUTA 1 MESA DE RAMÍREZ: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Ramírez 1 paciente RUTA 2 ZONA DE SAN MIGUEL:



- Gudinos 1 paciente
- Nogales 1 paciente
- Barrio de Garcia 2 pacientes
- La Cebolleta 1 paciente
- Tierra Volteada 1 paciente

RUTA 3 ZONA CABECERA

- Casas Viejas 3 pacientes
- El Molino 2 pacientes.

RUTA 4 ZONA SABINO DE SAN AMBROSIO Y CASA BLANCA:

- Mesa de Ramirez 1 paciente
- Bomintza 2 pacientes
- Cerrito Parado. 2 pacientes

RUTA 5 SABINO DE SAN AMBROSIO Y CASA BLANCA

- Mesa de Ramirez 1 paciente
- Sabino de San Ambrosio 1 paciente
- Cerrito Parado. 1 paciente

RUTA 6 ZONA SABINO DE SAN AMBROSIO Y CASA BLANCA:

- Los Gonzalez 3 pacientes.

RUTA 7 ZONA DE SAN PABLO:

- Centro 3 pacientes.

Total:
Traslados: 66
Pacientes: 66
Acompañantes: 51

Número de personas beneficiadas: 365 personas.



NOVIEMBRE 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
30	<ul style="list-style-type: none"> • TERAPIA FÍSICA. Sesiones de Pacientes que asistieron: 187 Mecanoterapia 106 Electroterapia 52 Hidroterapia 14 Estimulación temprana 15 Pacientes que asistieron: 138 • TERAPIA DE LENGUAJE. Sesiones de Pacientes que asistieron: 36 Pacientes que asistieron: 37
30	ORIENTAR E INFORMAR ACERCA DE LA DISCAPACIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Personas 12
30	Pacientes dados de: <ul style="list-style-type: none"> • Alta médica: 2 • Ingresos nuevos: 14 • Deserción en terapia: 5
19	PACIENTES ASISTIERON A CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN. Personas: 19
30	TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD RUTA SEMANAL : RUTA 1 MESA DE RAMÍREZ: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Ramírez 1 paciente RUTA 2 ZONA DE SAN MIGUEL: <ul style="list-style-type: none"> • Gudinos 1 paciente • Nogales 1 paciente • Panales 1 Paciente



- Barrio de Garcia **2 pacientes**
- La Cebolleta **1 paciente**
- Tierra Volteada **1 paciente**

RUTA 3 SAN ANTONIO DE LA CAL

- San Antonio de la Cal **6 Pacientes**

RUTA 4 ZONA CABECERA

- Casas Viejas **2 pacientes**
- El Molino **2 pacientes.**

RUTA 5 ZONA SABINO DE SAN AMBROSIO Y CASA BLANCA:

- Mesa de Ramirez **1 paciente**
- Bomintza **2 pacientes**
- Cerrito Parado. **1 paciente**

RUTA 6 SABINO DE SAN AMBROSIO Y CASA BLANCA

- Sabino de San Ambrosio **1 paciente**
- Cerrito Parado. **1 paciente**

RUTA 7 ZONA SABINO DE SAN AMBROSIO Y CASA BLANCA:

- Los Gonzalez **5 pacientes.**

RUTA 8 ZONA DE SAN PABLO:

- Centro **3 pacientes**
- Buenavista **1 paciente**

Total:
Traslados: 68
Pacientes: 68
Acompañantes: 52

Número de personas beneficiadas: 326 personas.



DICIEMBRE 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
15	<ul style="list-style-type: none"> • TERAPIA FÍSICA. Sesiones de Pacientes que asistieron: 195 Mecanoterapia: 107 Electroterapia: 59 Estimulación temprana: 11 Hidroterapia: 18 Pacientes que asistieron: 138 • TERAPIA DE LENGUAJE. Sesiones de Pacientes que asistieron: 19 Pacientes que asistieron: 18
15	ORIENTAR E INFORMAR ACERCA DE LA DISCAPACIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Personas 76
15	Pacientes dados de: <ul style="list-style-type: none"> • Alta médica: 3 • Ingresos nuevos: 4 • Deserción en terapia: 2
10	PACIENTES ASISTIERON A CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN. Personas: 17
15	TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD RUTA SEMANAL : RUTA 1 MESA DE RAMÍREZ: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Ramírez 1 paciente RUTA 2 ZONA DE SAN MIGUEL: <ul style="list-style-type: none"> • Gudinos 1 paciente • Nogales 1 paciente



- Panales 1 Paciente
- Barrio de Garcia 2 pacientes
- La Cebolleta 1 paciente
- Tierra Volteada 1 paciente

RUTA 3 SAN ANTONIO DE LA CAL

- San Antonio de la Cal 6 Pacientes

RUTA 4 ZONA CABECERA

- Casas Viejas 2 pacientes
- El Molino 1 pacientes.

RUTA 5 ZONA SABINO DE SAN AMBROSIO Y CASA BLANCA:

- Mesa de Ramirez 1 paciente
- Bomintza 2 pacientes
- Cerrito Parado 1 paciente
- Cerrito Parado 1 paciente

RUTA 6 ZONA SABINO DE SAN AMBROSIO Y CASA BLANCA:

- Los Gonzalez 4 pacientes.
- Casa Blanca 1 paciente

RUTA 7 ZONA DE SAN PABLO:

- Centro 3 pacientes
- Buenavista 1 paciente

Total:
Traslados: 40
Pacientes: 40
Acompañantes: 31

Número de personas beneficiadas: 320 personas.




**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
TOLIMÁN, QRO.**

ÁREA: DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO:
OCTUBRE-DICIEMBRE 2022

ENTREGA:

RECIBE:


C. Eleuterio Reséndiz Rodríguez
Enlace Mpal Desarrollo Comunitario


Profa. María del Pilar Sánchez Valencia
Directora SMDIF de Toluca, Qro.

MES: OCTUBRE 2022

TOTAL BENEFICIARIOS: 121

FECHAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de octubre.	Reunión con Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. (Chilar, Los González, El Patol y El Tule). Y de la misma manera se le da seguimiento a los proyectos implementados en este año.
07, 11 y 14 de octubre.	Se apoya al área de Polos con el traslado del personal que asistirá a la Feria de Colon, Qro.
06, 13, 20 y 27 de octubre.	Se da seguimiento al Proyecto de la comunidad de Carrizalillo "Rehabilitación del parque de juegos".
12 y 19 de octubre	Se revisan los tinacos del Proyecto de captación de Agua Pluvial del GD de El Tule.
27 Y 28 de octubre	Se apoya a Dirección con el adorno de Jardín Municipal con motivo del Día de Muertos.

Observaciones: En este mes se estuvo apoyando en la entrega de lentes de las jornadas de salud que se llevaron a cabo en varias localidades del municipio en coordinación con Dif Estatal.

MES: NOVIEMBRE 2022

TOTAL BENEFICIARIOS: 155

FECHAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
03, 04,07,08,09,10,11,14,15, 16,17, ,18, 22, 23,24, 25, 28, 29 y 30 de noviembre.	Reunión con grupos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. (Carrizalillo, Chilar, Los González, El Tule, Patol y Zapote).
9 y 10 de noviembre.	Se retoman los GD de Carrizalillo y El Zapote, los cuales sus Proyectos se trabajaran con Recurso de Gobierno de Estado.
18 de noviembre	Se lleva el vehículo asignado al Programa a la instalación de 2 llantas.
10, y 24 de noviembre.	Se da seguimiento al Proyecto de la comunidad de Carrizalillo "Rehabilitación del parque de juegos".
23 y 30 de noviembre	Se revisa el Proyecto de Captación de Agua Pluvial en la comunidad de El Tule.

Observaciones: En este mes se estuvo apoyando en la entrega de lentes de las jornadas de salud que se llevaron a cabo en varias localidades del municipio en coordinación con Dif Estatal.

MES: DICIEMBRE 2022

TOTAL BENEFICIARIOS: 155.

FECHAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14 y 15 de diciembre	Reunión con GD del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; de las localidades de Carrizalillo, Chilar, Los González, El Tule, Patol y Zapote.
01 y 8 de diciembre.	Se da seguimiento al Proyecto de la comunidad de Carrizalillo "Rehabilitación del parque de juegos".
16 de diciembre.	Se apoya a Dirección con la Posada de DIF Estatal en la localidad de Rancho Viejo.
30 de diciembre	Se apoya a Dirección con la actividad dirigida a los niños y niñas en la Feria de San Pablo.

Observaciones: En este mes se realizaron algunas convivencias con los GD.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
TOLIMÁN, QRO.**

ÁREA: Polos De Desarrollo y Atención al Adulto Mayor

INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO:
Octubre – Diciembre 2022

ENTREGA:

RECIBE:



C. Imelda Garcia Guerrero.
Polos De Desarrollo y
Atención al Adulto Mayor

Profa. María del Pilar Sánchez V.
Directora SMDIF Toluca Qro.
SMDIF Toluca, Qro.

Octubre 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
02 de Octubre	Guardia en el kiosco y participación en el mercadito artesanal.
03 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco
04 de Octubre	Atención al adulto mayor en los diferentes grupos. Guardia en el kiosco
05 de Octubre	Participación de instructoras con los diferentes grupos donde se atienden 106 adultos mayores por día en los diferentes grupos. Guardia en el kiosco.
06 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco.
07 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
08 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
09 de Octubre	Guardia en el kiosco y participación en el mercadito artesanal. Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán.
10 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
11 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos. Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
12 de Octubre	Atención al adulto mayor en las diferentes comunidades, dándoles ejercicios funcionales y cantos. Entrega de hilos en los grupos (Terrero, San Pablo) Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán.

13 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos. Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
14 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos. Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
15 de Octubre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos. Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
16 de Octubre	Guardia en el kiosco y participación en el mercadito artesanal. Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
17 de Octubre	Entrega de hilos a los grupos (Lindero, Panales, Nogales y Gudinos) Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Tolimán. Guardia en el kiosco.
18 de Octubre	Entrega de hilos a los grupos (Mesa de Ramirez, Sabino, Eucalipto, Cerrito Parado) Guardia en el kiosco.
19 de Octubre	Entrega de hilos a los grupos (González, Ciprés) Guardia en el kiosco.
20 de Octubre	Elaboración de adornos del día de muertos Guardia en el kiosco. Elaboración de catrinas
21 de Octubre	Elaboración de adornos del día de muertos Guardia en el kiosco. Elaboración de catrinas
22 de Octubre	Elaboración de la catrina de día muertos Guardia en el kiosco Elaboración de catrinas
24 de Octubre	Domingo de guardia en el mercadito artesanal y kiosco.
25 de Octubre	Atención a los grupos de adultos mayores También brindamos atención en oficina Elaboración de catrinas

26 de Octubre	Atención al Adulto Mayor en los diferentes grupos con talleres de bordado, pintura en tela. Elaboración de catrinas
27 de Octubre	Atención en el polo de Casas Viejas con un taller de panadería Instalación de catrina
28 de Octubre	Atención en los grupos diferentes grupos como Ciprés, González y San Miguel
29 de Octubre	Se participó en la capacitación de Educación Financiera donde se benefició a más de 40 artesanos.
30 de Octubre	Guardia en el kiosco y Mercadito artesanal.
31 de Octubre	Atención al Adulto Mayor con las diferentes actividades que imparten las instructoras como pintura en tela y randa.



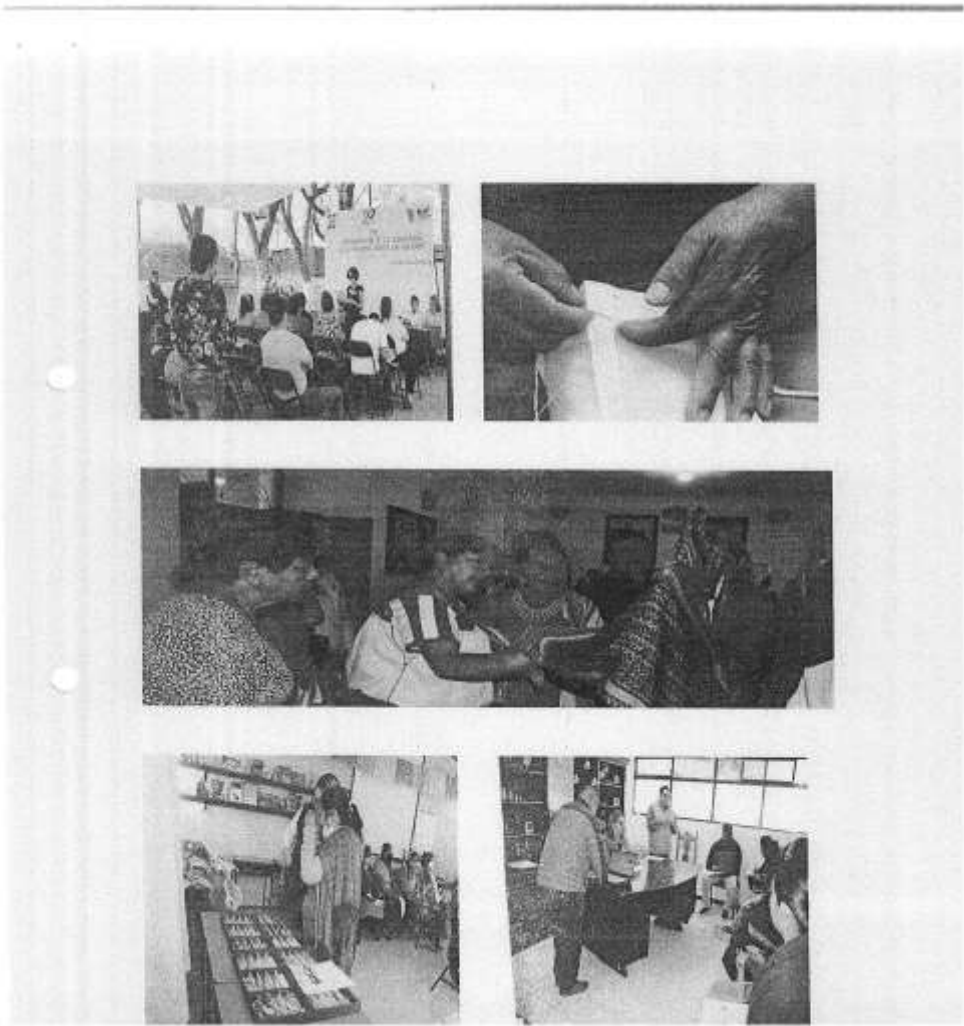
Noviembre 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
01 de Noviembre	Atención al adulto mayor en los diferentes grupos. Guardia en el kiosco
02 de Noviembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco
03 de Noviembre	Atención al adulto mayor en los diferentes grupos. Guardia en el kiosco
04 de Noviembre	Entrega de hilos a mujeres integrantes del grupo que asisten a los talleres que son impartidos por el Instituto de la Mujer Guardia en el kiosco.
06 de Noviembre	Guardia en el kiosco. Participación en el mercadito artesanal
07 de Noviembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Participación en el stand de la feria de colón con las artesanías de Toluca. Guardia en el kiosco.
08 de Noviembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco.
09 de Noviembre	Guardia en el kiosco Atención a adultos mayores en los diferentes grupos
10 de Noviembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco.
11 de Noviembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos. Guardia en el kiosco. Participación en la reunión de titulares de las áreas que integran el DIF Municipal para analizar estrategias de cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia
13 de Noviembre	Guardia en el kiosco. Participación en el mercadito artesanal

14 de Noviembre	Atención al Adulto Mayor en los diferentes grupos con talleres de bordado, pintura en tela.
15 de Noviembre	Atención en el polo de Casas Viejas
16 de Noviembre	Atención en los grupos diferentes grupos como Ciprés, González y San Miguel
17 de Noviembre	Participación en la ponencia Empoderamiento de la Mujer Indígena en la comunidad de los González Guardia en el kiosco
18 de Noviembre	Atención al Adulto Mayor en los diferentes grupos Guardia en el kiosco
20 de Noviembre	Guardia en el kiosco. Participación en el mercadito artesanal
21 de Noviembre	Atención al Adulto Mayor en los diferentes grupos Guardia en el kiosco
22 de Noviembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco
23 de Noviembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco
24 de Noviembre	Participación en la reunión del VIII Aniversario de la Declaratoria Estatal del "Traje Otomí de Lujo" Del Municipio de Toluimán Guardia en el kiosco
25 de Noviembre	Participación del personal en la ponencia Eliminación de la no violencia contra la mujer Guardia en el kiosco.
27 de Noviembre	Guardia en el kiosco. Participación en el mercadito artesanal

28 de Noviembre	Participación en la jornada de servicios ópticos por parte del programa " Ver por los demás " Guardia en el kiosco
29 de Noviembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco
30 de Octubre	Atención en los grupos diferentes grupos Guardia en el kiosco





Diciembre 2022

FECHA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
01 de Diciembre	Atención al adulto mayor en los diferentes grupos. Guardia en el kiosco. Se realizó la elaboración de adorno navideño
02 de Diciembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco. Se realizó la elaboración de adorno navideño Se realizó la colocación de adorno navideño.
04 de Diciembre	Guardia en el kiosco. Participación en el mercadito artesanal Participación en el stand de artesanías de la feria de Querétaro
05 de Diciembre	Se realizaron actividades de oficina y se atendieron a los a adultos mayores y a artesanos que solicitaban información sobre nuestros servicios Guardia en el kiosco. Participación en el stand de artesanías de la feria de Querétaro
06 de Diciembre	Se realizaron actividades de oficina y se atendieron a los a adultos mayores. Guardia en el kiosco. Participación en el stand de artesanías de la feria de Querétaro
07 de Diciembre	Entrega de hilos a mujeres integrantes del grupo que asisten a los talleres que son impartidos por el Instituto de la Mujer. Guardia en el kiosco.
8 de Diciembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos Guardia en el kiosco.
9 de Diciembre	Guardia en el kiosco Atención a adultos mayores en los diferentes grupos
11 de Diciembre	Guardia en el kiosco. Participación en el mercadito artesanal
12 de Diciembre	Atención a adultos mayores en los diferentes grupos. Guardia en el kiosco.
13 de Diciembre	Guardia en el kiosco. Atención a adultos mayores en los diferentes grupos

15 de Diciembre	Participación en la convivencia en la comunidad de los González Con la Lic. Guilhel Domínguez, fundadora del proyecto "Takotsi" Empoderamiento de Mujeres Indígenas.
16 de Diciembre	Participación en la POSADA NAVIDEÑA 2022 de DIF Estatal en la comunidad de Rancho de Guadalupe
29 de Diciembre	Participación con el stand de artesanías en la fiesta patronal de San Pablo
30 de Diciembre	Participación con juegos de mesa en la fiesta patronal de San Pablo







Tolimán Querétaro a 17 de Enero de 2023.
Asunto: Entrega de último informe trimestral 2022.
Folio: ANNA/003/2023

PROFRA. MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA
DIRECTORA DEL SMDIF TOLIMÁN QRO
P R E S E N T E:

Por este medio le envié un cordial saludo, al tiempo de formalizar la entrega del último informe trimestral Octubre, Noviembre y Diciembre del 2022, de esta coordinación.

En espera de haber informado oportunamente me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

Anexo: Relación de actividades realizadas, diseñadas y publicadas durante oct, nov, dic 2022.
Relación de sesiones de talleres presenciales durante oct, nov, dic 2022.





ATENTAMENTE





LIC. MA. AIDA HIPOLITO DONANTONIO
COORDINACION DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
SMDIF TOLIMÁN QRO.





C. P. Archivo.

SANEXO

Relación de actividades realizadas, diseñadas y publicadas. Octubre, Noviembre y Diciembre 2022				
No.	Estrategia	Tema	Fecha de Publicación	Evidencia
1	Participación Infantil	Consulta Infantil y Juvenil 2021 compartiendo resultados.	03 de Octubre de 2022	
2	Participación Infantil	Consulta Infantil y Juvenil 2021 compartiendo resultados.	04 de Octubre de 2022	
3	Participación Infantil	Consulta Infantil y Juvenil 2021 compartiendo resultados.	05 de Octubre de 2022	
4	Participación Infantil	Consulta Infantil y Juvenil 2021 compartiendo resultados.	06 de Octubre de 2022	




Relación de actividades realizadas, diseñadas y publicadas.				Octubre, Noviembre y Diciembre 2022
No.	Estrategia	Tema	Fecha de Publicación	Evidencia
9	Participación Infantil	Niña, niños y adolescentes participamos en la reducción de riesgos de los desastres	13 de octubre de 2022	
10	Participación Infantil	Consulta Infantil y Juvenil 2021 compartiendo resultados.	18 de Octubre de 2022	
11	Participación Infantil	¡Hoy también es cosas de niñas soñar con ser presidenta!	18 de Octubre de 2022	
12	Participación Infantil	Consulta Infantil y Juvenil 2021 compartiendo resultados.	19 de Octubre de 2022	

Relación de actividades realizadas, diseñadas y publicadas.				Octubre, Noviembre y Diciembre 2022
Estrategia	Tema	Fecha de Publicación	Evidencia	
17	Participación Infantil	Consulta Infantil y Juvenil 2021 compartiendo resultados.	25 de Octubre de 2022	
18	Participación Infantil	Consulta Infantil y Juvenil 2021 compartiendo resultados.	27 de Octubre de 2022	
19	Participación Infantil	Participación Infantil en las tradiciones	04 de Noviembre de 2022	
20	Participación Infantil	Infórmate, juntos por la participación infantil.	04 de Noviembre de 2022	

Relación de actividades realizadas, diseñadas y publicadas				Octubre, Noviembre y Diciembre 2022
Estrategia	Tema	Fecha de Publicación	Evidencia	
25	Desarrollo de Habilidades de Buen Trato en la Familia Campaña: Semana del Buen Trato, "Apego y amor"	14 de Noviembre de 2022		
26	Desarrollo de Habilidades de Buen Trato en la Familia Campaña: Semana del Buen Trato, "Identidad"	15 de Noviembre de 2022		
27	Desarrollo de Habilidades de Buen Trato en la Familia Campaña: Semana del Buen Trato, "Reconocimiento"	16 de Noviembre de 2022		
28	Desarrollo de Habilidades de Buen Trato en la Familia Campaña: Semana del Buen Trato, "Comunicación Efectiva"	17 de Noviembre de 2022		

Relación de actividades realizadas, diseñadas y publicadas.				Octubre, Noviembre y Diciembre 2022
Estrategia	Tema	Fecha de Publicación	Evidencia	
29	Campaña	Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.	24 de Noviembre de 2022	
30	Campaña	Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.	25 de Noviembre de 2022	
31	Participación Infantil	Porque participar también es tu derecho	28 de Noviembre de 2022	
32	Campaña: Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.	Prevenir y eliminar la violencia desde la infancia, Amorometro.	26 de Noviembre de 2022	

INFORME TRIMESTRAL REGIONAL DE TALLERES PREVENCIÓN SOCIALS OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022

Taller Preventivo	Comunidad	Sesiones	Fechas de Atención	Total de beneficiarios	Total de Atenciones	Evidencia
Promoción del Buen Trato Taller de Habilidades	San Antonio de la Cal Esc. Prim. Día de la Independencia 6° grado	5	13 de octubre de 2022 27 de octubre de 2022 10 de noviembre de 2022 24 de noviembre de 2022 01 de diciembre de 2022	39	195	
	San Antonio de la Cal Esc. Prim. Casa del Pueblo 5° y 6° grado	5	13 de octubre de 2022 27 de octubre de 2022 10 de noviembre de 2022 24 de noviembre de 2022 01 de diciembre de 2022	66	330	
	El Molino Esc. Prim. 18 de marzo 1° y 6° grado	2	16 de noviembre de 2022 23 de noviembre de 2022	54	108	



OCTUBRE 2022:

En la Unidad Básica de Rehabilitación se impartieron pláticas de orientación, y prevención de la discapacidad para usuarios de UBR el tema fue Cervicalgia, por parte de la pasante de Licenciatura en Fisioterapia, Fernanda Monserrat Jiménez Haro.



Difusión de videos referentes al INE de la consulta Infantil 2021 Publicados en la página institucional de DIF.

Se llevo a cabo la entrega de Zapatos Coqueta a beneficiarios y beneficiarias de diferentes comunidades del Municipio de Toluca.



La Presidenta del Patronato del SMDIF, Profa. Ma. Dolores Patricia Angeles Angeles, y la Directora del SMDIF, Profa Maria del Pilar Sánchez Valencia asistieron a visitar a los grupos de Adultos Mayores de las diferentes comunidades del municipio de Toluca para llevar acabo la entrega de kits de material en apoyo a los talleres de costura que se les imparten por parte de las instructoras de Polos de Desarrollo.





La Presidenta del Patronato del SMDIF Profa. Ma. Dolores Patricia Ángeles Ángeles, y la Directora Profa. María del Pilar Sánchez Valencia y la Coordinadora de Polos de Desarrollo Imelda García Guerrero, y la Coordinadora Municipal Profa. Alberta De Santiago De Santiago dan apertura al Programa de credencialización por parte de la Casa Queretana de las Artesanías, para los artesanos del Municipio de Toluca.



La Profa. Ma. Dolores Patricia Ángeles Ángeles, Presidenta del Patronato del SMDIF, agradece a Fundación Sofy, por su enorme compromiso con la labor social, al atender nuestra petición de 14 cajas para diálisis que serán entregadas a usuarios del SMDIF quienes nos solicitan de este valioso apoyo.





Gracias a la gestión realizada ante la Empresa de Calzado Coqueta por parte del SMDIF, y la regidora de la Comisión de Educación y Cultura, la Mtra. Estela De Santiago Ramos, fue posible la entrega de 376 pares de Zapatos a beneficiarios de 14 instituciones educativas del municipio.



Con éxito se llevó a cabo la inauguración del taller de elaboración de Pan de Muerto. En el Polo de Desarrollo de la delegación de Casas Viejas.



Se realizaron efemérides de fechas conmemorativas del mes de octubre las cuales se publicaron en la página oficial del DIF Municipal.

**NOVIEMBRE 2022:**

Les compartimos fechas a los beneficiarios del programa para la entrega de Complementos Nutricionales.

Se llevó a cabo una jornada de servicios ópticos por parte del programa "Ver por los demás" el programa consistió en la realización de examen de la vista gratis, así como la entrega de lentes a 60 artesanos de la comunidad de Mesa de Ramírez.



Se recibió donativo por parte de la empresa de hilos Omega en la ciudad de México.

Se realizaron efemérides de fechas conmemorativas del mes de noviembre las cuales se publicaron en la página oficial del DIF Municipal.

DICIEMBRE 2022:

Se recibió donativo de leche fórmula infantil lo cual fue difundido en la página institucional del DIF, para las personas que requirieran de este apoyo acudieran al DIF para que se les entregara gratuitamente.



La presidenta del SMDIF apoyo con obsequios a varias instituciones educativas del municipio las cuales solicitaron apoyo con motivo de fechas decembrinas



El SMDIF de Tolimán, a través de la Coordinación de Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, llevaron a cabo convivencia con niños institucionalizados del municipio, la cual se realizó en el área de convivencia de procuraduría de DIF Estatal.





Se llevo a cabo la Posada Estatal 2022 en la comunidad de Rancho Viejo.



Se realizaron efemérides de fechas conmemorativas del mes de diciembre las cuales se publicaron en la página oficial del DIF Municipal.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SOLICITUD QUE ENVÍA LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, DEL SMDIF DE TOLIMÁN, QRO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO, PARA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLIMÁN, QRO; CONFORME A SU SOLICITUD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUERO. CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 57 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; artículo 42, 43 y 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 05 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 002/2023 solicitud que envía la Profa. María del Pilar Sánchez Valencia Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía la Profa. María del Pilar Sánchez Valencia Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, al H. Ayuntamiento; para la aprobación de la integración del comité de transparencia del Sistema

Municipal DIF de Tolimán, Qro; conforme a su solicitud, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de Qro.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- solicitud que envía la Profa. María del Pilar Sánchez Valencia Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, al H. Ayuntamiento; para la aprobación de la integración del comité de transparencia del Sistema Municipal DIF de Tolimán, Qro; conforme a su solicitud, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de Qro. Conforme al anexo, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de Qro.

6.- ANEXO:



DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
ÁREA: DIRECCIÓN
OFICIO: 002/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Toluca, Querétaro, a 05 de enero de 2023

LC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN
P R E S E N T E:

Por medio de este conducto me dirijo a Usted de manera atenta y respetuosa, a fin de solicitarle que con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, le solicito que en la próxima sesión de cabildo se considere integrar el Comité de Transparencia del Sistema Municipal DIF de Toluca, Querétaro, el cual estaría conformado de la siguiente manera:

Presidente:
Lic. Misael Sánchez Ramírez

Secretaria:
Profa. María del Pilar Sánchez Valencia

Vocal:
C. P. Viviana Flores Sánchez

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Ma tsi getpu de ri mengu"
"MÁS CERCA DE TU FAMILIA"



PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN TOLIMÁN, QRO.
smdif_tol@hotmail.com
Tel. 4412967108

GUILLERMO PRIETO DIRECTOR
COL. CENTRO
TOLIMÁN, QUERÉTARO, QRO.



Sección: Unidad de Transparencia
Oficio: UT/0328/2021-2024
Asunto: Solicitud de Información Pública
Toluima, Qro., 4 de Enero de 2023

PROFESORA MA. DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante los diversos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, le solicito que se integre el Comité de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de La Familia Municipio De Toluima, Qro.

Esto como una medida de carácter obligatorio que esta fundamentado en los artículos antes citados, las funciones son las siguientes:

Artículo 43: El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; (Ref. P. O. No. 33, 30-V-16)
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos del sujeto obligado;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 96 de la presente Ley; y
- VIII. Las demás que se desprendan de su normatividad.

Sin más por el momento quedo de usted.



Atentamente
"Getpu de Nu'í Cerca de ti"

LEM. Misael Sánchez Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Toluima



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluán, en el **Punto número cuatro** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SOLICITUD QUE ENVÍA LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO, PARA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLIMÁN, QRO; CONFORME A SU SOLICITUD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUERO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Toluán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. VERÓNICA VALENCIA GONZÁLEZ COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES: ERASMO CRUZ SÁNCHEZ Y MA. DOLORES CARBAJAL RAMOS. CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 8 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 3, 30, 44, 49, 50 fracción XIX y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 126, 127, 128, 130, 132 bis, 133, 136, 137, 138, 147, 148, 149, 149 bis, 150, 150 bis y 151 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 25 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número RH/038/2022 solicitud que envía solicitud que envía solicitud que envía la Lic. Verónica Valencia González Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía la Lic. Verónica Valencia González Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Tolimán, Qro; al Ayuntamiento para

la aprobación y autorización para iniciar los trámites de jubilación por años de servicio de los siguientes trabajadores: Erasmo Cruz Sánchez y Ma. Dolores Carbajal Ramos. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- solicitud que envía la Lic. Verónica Valencia González Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Tolimán, Qro; al Ayuntamiento para la aprobación y autorización para iniciar los trámites de jubilación por años de servicio de los siguientes trabajadores: Erasmo Cruz Sánchez y Ma. Dolores Carbajal Ramos. Conforme al anexo, de conformidad de conformidad con los artículos 2, 3, 30, 44, 49 y 50 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
RECURSOS HUMANOS.
OFICIO NO.: RH/038/2023

Tolimán, Qro. A 23 de Enero de 2023.
Asunto: El que se indica.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo, asimismo me dirijo a Usted con la finalidad de solicitar al Ayuntamiento se someta en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo la autorización de la Jubilación por años de servicio de los siguientes trabajadores:

Nombre	Cargo	Área de asignación	Años de Servicio
1. Erasmo Cruz Sánchez	Barrendero	Dependencia Encargada de la Prestación de los Servicios Públicos	28 años, 10 meses y 05 días.
2. Ma. Dolores Carbajal Ramo	Auxiliar	Autoridades Auxiliares	31 años, 3 meses y 30 días.

Lo anterior para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más que atender y en espera de una respuesta favorable, agradezco sus atenciones a la presente.



ATENTAMENTE
"CERCA DE TI"
LIC. VERÓNICA VALENCIA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO TOLIMÁN, QRO.



C.c.p. Archivo.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número seis** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. VERÓNICA VALENCIA GONZÁLEZ COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES: ERASMO CRUZ SÁNCHEZ Y MA. DOLORES CARBAJAL RAMOS. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO;AL H.AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA APLICAR COMO BENEFICIO FISCAL, UN DESCUENTO EN EL PAGO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción V de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 24 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 339/2023 solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago presidenta municipal del municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago presidenta municipal del municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento, para la aprobación de la propuesta de acuerdo para aplicar como beneficio fiscal, un descuento en el pago del derecho de alumbrado público, conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago presidenta municipal del municipio de Tolimán, Qro; al H.Ayuntamiento, para la aprobación de la propuesta de acuerdo para aplicar como beneficio fiscal, un descuento en el pago del derecho de alumbrado público, conforme al anexo, de conformidad el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- A N E X O:



Municipio de Toluimán, Querétaro.

02 de enero de 2023
Oficio No. 339/PMT
Asunto: Propuesta de acuerdo.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La suscrita Maestra en Derecho M^{ca}. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Toluimán, Qro., integrante del Honorable Ayuntamiento, en el uso de las facultades que me son conferidas, someto a la consideración de esta Honorable Representación, la Propuesta de acuerdo para aplicar como beneficio fiscal, un descuento en el pago del Derecho de Alumbrado Público, lo anterior según la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30, establece que los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; y las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la del Estado y en las leyes que de ambas se deriven.
- III. Que la Fracción I del artículo 26 de la Ley de Ingresos de Municipio del Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2023 establece que es objeto del derecho de alumbrado



Municipio de Toluima, Querétaro.

público, la prestación de este servicio en calles, plazas, jardines, vialidades y todos aquellos lugares de uso común.

- IV. Que la fracción II del mismo ordenamiento establece, que son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos que estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Toluima, Qro., que reciban la prestación del servicio de alumbrado público, y que para efecto de esta disposición el municipio cuenta con registro en su padrón catastral de 7,779 (siete mil, setecientos setenta y nueve) predios en la circunscripción territorial del municipio.
- V. Que la Fracción III del mismo ordenamiento establece que la base del derecho es el costo anual del servicio del alumbrado público erogado actualizado, por lo que dicho costo del servicio estará integrado por los siguientes conceptos, y los montos determinados son los registrados en el sistema de contabilidad de acuerdo a la normatividad contable y de gasto aplicables, del mes de noviembre del año 2021 a octubre de 2022.
- a) Servicio de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del municipio considerados dentro de servicios generales, con un gasto erogado de \$8,372,291.00 (Ocho millones, trescientos setenta y dos mil, doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)
 - b) Ampliación e instalación de redes de alumbrado público, con un gasto erogado de \$8,192,340.71 (Ocho millones, ciento noventa y dos mil, trescientos cuarenta pesos 71/100 M.N.)
 - c) Materiales, suministros, reparación y mantenimiento de las redes de alumbrado público, con un gasto erogado de \$554,646.77 (Quinientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta y seis pesos 77/100 M.N.)
 - d) Servicios Personales de los trabajadores adscritos a las áreas que prestan el servicio de alumbrado público, con un gasto erogado de \$429,225.00 (Cuatrocientos veintinueve mil, doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)
 - e) El monto total erogado por concepto de la prestación del servicio de alumbrado público del mes de noviembre 2021 al mes de octubre de 2022, importa la cantidad de \$17,548,503.48 (Diecisiete millones, quinientos cuarenta y ocho mil, quinientos tres pesos 48/100 M.N.)
- VI. Que para los efectos de la actualización del monto señalado, y atendiendo a lo establecido en la fracción III segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Toluima, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, se considera que el índice nacional de precios al consumidor del mes de noviembre del año 2021 emitido por el INEGI es de 116.884, y el índice nacional del precios al consumidor del mes de octubre del año 2022 emitido por el INEGI es de 125.276, por lo que al



Municipio de Toluimán, Querétaro.

dividir los índices como lo establece la norma citada se obtiene un factor de 1.07179768, que servirá de factor de actualización.

- VII. Que el monto actualizado del gasto erogado por el servicio de alumbrado público resulta de la aplicación del monto total erogado actualizado por el factor determinado en la fracción anterior, dando como resultado un monto actualizado de \$18,808,445.31 (Dieciocho millones, ochocientos ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 31/100 M.N.)
- VIII. Que de conformidad con la fracción IV del artículo citado, el resultado de dividir el monto total actualizado \$18,808,445.31 (Dieciocho millones, ochocientos ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 31/100 M.N.), entre el número de sujetos obligados al pago que es 7,779 (siete mil, setecientos setenta y nueve), determina un cociente de \$2,417.85 (Dos mil, cuatrocientos diecisiete pesos 85/100 M.N.) que es el importe anual del pago del derecho, que al ser dividido entre los doce meses del año, se determina un pago de derecho mensual de \$201.49 (Doscientos un pesos 49/100 M.N.)
- IX. Que, a la fecha, el monto de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es de 96.22, por lo que, al convertir el pago mensual del derecho de alumbrado público determinado a Unidad de Medida y Actualización (UMA), resulta un pago mensual expresado en UMA de 2.09.
- X. Que en términos del artículo 26 del Código Fiscal del Estado, los derechos fiscales son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. En el caso del Derecho de Alumbrado Público, corresponde a la contraprestación que el particular debe de pagar por la obtención de dicho servicio y que se paga mes a mes; ahora bien, con las facultades con que cuenta este H. Ayuntamiento, y con la finalidad de facilitar la recaudación del Derecho de Alumbrado Público, se otorga un beneficio fiscal para que los usuarios de energía eléctrica, paguen, durante el ejercicio fiscal de 2023, solamente 0.15 Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensuales, por concepto de Derecho de Alumbrado Público.
- XI. Que, como facilidad para el cumplimiento de la obligación del pago del derecho de alumbrado público, en términos del artículo 26 fracción V, el importe del derecho de alumbrado público con su descuento, se hará saber a los sujetos obligados, en los recibos de cobro de energía eléctrica, pudiendo hacer el pago junto con el pago de éste servicio, en los términos acordados con las empresas suministradoras de los servicios mediante el convenio respectivo.



Municipio de Toluimán, Querétaro.

En atención a los motivos vertidos, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Toluimán, Qro. la presente en los términos siguientes:

PRIMERO. - Se tenga por determinado por ese H. Ayuntamiento, en términos del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Toluimán, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, que la cuota mensual como contraprestación del Derecho de Alumbrado Público, será de 2.09 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

SEGUNDO. - Se acuerde de conformidad por ese H. Ayuntamiento, como beneficio fiscal a fin de lograr una mejor recaudación, un descuento en el pago del Derecho de Alumbrado Público, que se genera mensualmente, para los sujetos obligados, usuarios de energía eléctrica, estableciéndose una cuota de 0.15 Unidad de Medida y Actualización (UMA), como contraprestación del Derecho de Alumbrado Público.

TERCERO. - Se autorice como beneficio administrativo para los sujetos obligados al pago del Derecho de Alumbrado Público, que el importe de la contraprestación por el servicio de alumbrado público, se reflejará en los recibos de energía eléctrica, permitiéndoles hacer el pago junto con el pago del servicio de energía eléctrica mensual y/o bimestral, en los términos que queden acordados en el convenio que se firme con las empresas suministradoras del servicio de energía eléctrica.


TRANSITORIOS

Primero. La presente disposición entrara en vigencia el primero de enero de 2023.

Segundo. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Con la seguridad de mi respeto institucional.

ATENTAMENTE


Maestra en Derecho Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago
Presidente Municipal
Municipio de Toluimán, Querétaro.



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número siete** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO;AL H.AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA APLICAR COMO BENEFICIO FISCAL, UN DESCUENTO EN EL PAGO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA EL C. GUMARO GUERRERO PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMA; AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON UN VALOR APROXIMADO DE \$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) PARA QUE EL MISMO SEA UTILIZADO PARA DAR EL SERVICIO DE TRASLADOS A PACIENTES Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN. CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; artículo 2, 30 y 38 fracción II y 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 26 de enero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 0018/2023 solicitud que envía el C. Gumaro Guerrero Pérez Titular de la Dependencia Encargada de Servicios Internos, Recursos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tolimán; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía el C. Gumaro Guerrero Pérez Titular de la Dependencia Encargada de Servicios Internos, Recursos, Materiales y Técnicos del

Municipio de Tolimán; al H. Ayuntamiento para la aprobación y actualización para la adquisición de un vehículo con un valor aproximado de \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n) para que el mismo sea utilizado para dar el servicio de traslados a pacientes y ciudadanos del municipio de Toliman. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés) en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- solicitud que envía el Gumaro Guerrero Pérez Titular de la Dependencia Encargada de Servicios Internos, Recursos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tolimán; al H. Ayuntamiento para la aprobación y actualización para la adquisición de un vehículo con un valor aproximado de \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n) para que el mismo sea utilizado para dar el servicio de traslados a pacientes y ciudadanos del municipio de Toliman. Conforme al anexo, de conformidad los artículos 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; artículo 2, 30 y 38 fracción II y 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:

Asuntos generales II




RECIBIDO
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TOLIMAN
SECCION: OFICIALIA MAYOR
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO. NO. 0018/2023

Tolimán Qro., Enero 26 del 2023.

Asunto: se solicita autorización para compra de vehículo.

LIC. J GUADALUPE GARCIA MORA,
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QRO.,
PRESENTE. -

Por medio del presente le envié un cordial saludo, y al mismo tiempo aprovecho esta vía para solicitarle que dentro del orden del día de la sesión de cabildo programada a celebrarse este próximo viernes 27 de los corrientes, tenga a bien integrar en los asuntos generales para su análisis y aprobación, la **ADQUISICION DE UN VEHICULO (COCHE)**, con valor económico máximo de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que esta Dependencia a mi cargo tiene a bien proponer, en la intención de contar con la suficiencia y la capacidad de atender principalmente los traslados de pacientes que requieran de atención medica en los diferentes centros Hospitalarios de la CDMX y que acuden a este Municipio de Tolimán Qro., solicitando el apoyo con transporte, toda vez que las unidades en las que se les ha brindado el referido apoyo ya no brindan la seguridad por su deteriorado uso

Así también le solicito que de aprobarse la presente solicitud, a través de su conducto sea notificada la Secretaría de Finanzas de este Municipio para que efectúe los registros presupuestales necesarios.

Por la atención que se sirva brindar, quedo de usted a sus apreciables consideraciones y atento a lo que tengan a bien resolver.

ATENTAMENTE
"TOLIMAN CERCA DE TI"


 OFICIALÍA MAYOR 2021-2024


C. GUMARO GUERRERO PEREZ,
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMÓN. DE LOS SERVICIOS
 INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO., p.
 Archivo.



AUTOCOM

Santiago de Querétaro, Qro. A 26 de ENERO del 2023.

AUTOCOM NOVA SAPI DE C.V. a quien corresponda:

Estimado cliente, a continuación, me permito poner a su atenta consideración la cotización de la siguiente unidad marca NISSAN

DESCRIPCIÓN	PRECIO ÚNICO	PRECIO ESPECIAL
VERSA SENSE TM AC 2019	\$235,000.00	N/A

Los precios incluyen IVA y tienen vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

Es importante realizar un apartado de \$10,000.00 para asegurar la disponibilidad de la unidad ya que es un vehículo seminuevo.

Agradezco su preferencia y me reitero al pendiente de cualquier información adicional que le sea requerida

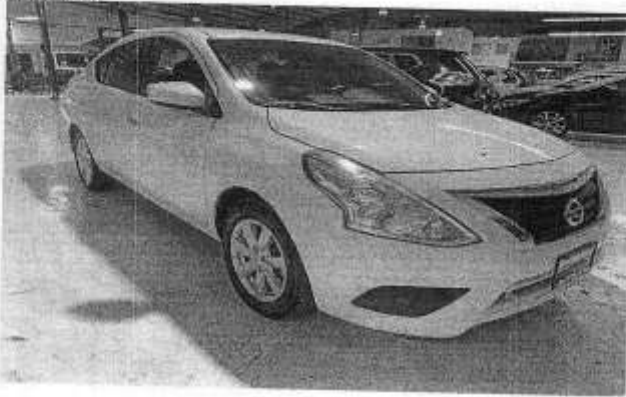
Atentamente

ALFONSO GONZALEZ PEDRO
 ASESOR PROFESIONAL DE VENTAS
 AUTOCOM ZARAGOZA
 Tel. 442 242 90 90
 Móvil: (442) 707 53 83
 Email: alfonso.gonzalez@autocom.mx

AUTOCOM QUERÉTARO ZARAGOZA
 Avda. Zaragoza No. 254
 Col. Centro C.P. 76000 Querétaro, Qro.
 www.autocom.mx

www.AUTOCOM.mx

VERSA
MOD.: 2018
\$ 225.000,00



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en los **asuntos generales** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SOLICITUD QUE ENVÍA EL C. GUMARO GUERRERO PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMA; AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON UN VALOR APROXIMADO DE \$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) PARA QUE EL MISMO SEA UTILIZADO PARA DAR EL SERVICIO DE TRASLADOS A PACIENTES Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN. CONFORME AL ANEXO.

Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H.AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DE TOLIMAN, QRO (COMCA), CONFORME AL ANEXO.**

...."Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracciones I y VI, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 4, 5, 9, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 86, 125 y 132 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; artículo 1,2,3,4,5,6 y 7 del Reglamento Interior del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Toliman, Qro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 25 de enero de 2023, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número CIJT/003/2023 solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; al H.Ayuntamiento, para la revisión y en su caso aprobación

de la propuesta de la Integración del Consejo Municipal Contra las Adicciones de Toliman, Qro (COMCA). Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 32 (treinta y dos) de fecha 27 (veintisiete) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés) en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; al H.Ayuntamiento, para la revisión y en su caso aprobación de la propuesta de la Integración del Consejo Municipal Contra las Adicciones de Toliman, Qro (COMCA). Conforme al anexo, de conformidad los artículos 1,2,3,4,5,6 y 7 del Reglamento Interior del Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Toliman, Qro.

6.- ANEXO:



Asuntos generales I

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TOLIMÁN QUERÉTARO, A 25 DE ENERO DE 2023
ASUNTO: SOLICITUD
OFICIO: CIJT 003/2023

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo. Así mismo solicitar que en la próxima sesión de cabildo de anexo dentro de los puntos del orden del día lo siguiente:

Discusión, revisión y en su caso la aprobación de la propuesta de la **integración del consejo municipal contra las adicciones de Toluimán, Querétaro (COMCA)**, quedando **integrado de la siguiente manera según el anexo.**

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

"GETPU DE NU" "CERCA DE TI"

MTRA. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTA MUNICIPAL





CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES Integrado por:	COMISIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES Integrado por:
○ PRESIDENTA MUNICIPAL * MTRA. MA GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO (PRESIDENTE DEL CONSEJO)	○ PSICÓLOGA DIF * LIC. MA. AIDA HIPOLITO DONANTONIO
○ INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD* ING. OSCAR DANIEL OLVERA GOMEZ (COORDINADOR DEL CONSEJO)	
○ COORDINACIÓN DE SALUD * L.T.S. CLOTILDE REA RINCON (SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO)	
○ INSTITUTO DE LA MUJER * LIC. MARGARITA CRUZ MENDOZA	
○ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO * LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA	
○ DIF MUNICIPAL * PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA	
○ SEGURIDAD PÚBLICA * T.S.U. BERNABÉ HURTADO AGUILLÓN	
○ COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN* PROFA MARÍA ELENA GRANADOS DE LEÓN	
○ PROTECCIÓN CIVIL * C. MARÍA DEL ROSARIO FEREGRINO FERREGRINO FERREGRINO	
○ COORDINACIÓN DEL DEPORTE * LIC. MARIELA ORTIZ	
○ DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL * MAYRA MARTÍNEZ MORAN	

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en los **asuntos generales** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H.AYUNTAMIENTO, PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DE TOLIMAN, QRO (COMCA), CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.